
REGLAMENTO INTERNO ESCOLAR



COLEGIO TRIGALES DEL MAIPO

2019

I.- INTRODUCCIÓN	5
1.1.- Información Institucional	6
1.2.- Reseña Histórica	7
II.- IDEARIO	7
2.1.- Sellos Educativos	7
2.2.- Visión	8
2.3.- Misión	8
2.4.- Principios y Enfoques Educativos	9
2.5.- Perfil de la Estudiante	9
2.6.- Perfiles	10
<hr/>	
III.- DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	12
3.1.- Derechos y Deberes de las alumnas	12
3.2.- Derechos y Deberes de las Docentes	13
3.3.- Asistentes de la Educación	14
3.4.- Equipo Directivo	14
3.5.- Derechos y Deberes de los Padres, Madres y Apoderados	15
3.6.- Derechos y Deberes del Sostenedor	17
<hr/>	
IV.- REGULACIONES TÉCNICO ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO	19
4.1.- Niveles de enseñanza	19
4.2.- Régimen de Jornada Escolar	19
4.3.- Horarios de clases	20
4.4.- Organigrama	21
4.5.- Roles de los Directivos, de los docentes, asistentes y auxiliares	22
4.6.- Mecanismo de comunicación con los padres	22
<hr/>	
V.- REGULACIONES SOBRE PROCESO DE ADMISIÓN	25
<hr/>	
VI REGULACIÓN SOBRE EL UNIFORME ESCOLAR	26
<hr/>	
VII.- REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD Y RESGUARDO DE DERECHOS	29
7.1.- Plan Integral de Seguridad Escolar	29
7.2.- Estrategias de Prevención y Protocolos de Actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de estudiantes	29
7.3.- Estrategias de Prevención y Protocolos frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atente contra la integridad de los estudiantes	29
7.4.- Estrategias de Prevención y Protocolos de Actuación para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el establecimiento	30
7.5.- Protocolo de Accidentes Escolares	30
7.6.- Medidas orientadas a garantizar la higiene del establecimiento educacional	31
<hr/>	

VIII.- REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA Y PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD	32
8.1.- Regulaciones Técnico Pedagógicas	32
8.2.- Regulaciones sobre Promoción y Evaluación	32
8.3.- Protocolo de Retención y Apoyo a estudiantes padres, madres y embarazadas	32
8.4.- Regulaciones sobre salidas pedagógicas y giras de estudio	34
<hr/>	
IX.- NORMAS, FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS	35
9.1.- Descripción precisa de las conductas esperadas de cada uno de los integrantes de la comunidad educativa y las acciones u omisiones que serán consideradas faltas, graduándolas de acuerdo a su menor o mayor gravedad.	35
9.2.- Descripción de las medidas disciplinarias que se aplicarán a las faltas establecidas.	40
9.3.- Los procedimientos que se realicen a fin de determinar la aplicación de las mencionadas medidas y las instancias de revisión correspondiente.	43
9.4.- Las acciones que serán consideradas cumplimientos destacados y los reconocimientos que dichas condiciones ameritan.	46
<hr/>	
X.- REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR	
47	
<hr/>	
10.1.- Composición y funcionamiento del Consejo Escolar o Comité de Buena Convivencia, según corresponda.	47
10.2.- Del Encargado de Convivencia Escolar.	48
10.3.- Plan de Gestión de Convivencia Escolar.	49
10.4.- Descripción de los hechos que constituyen faltas a la buena convivencia escolar, medidas disciplinarias y procedimientos.	52
10.5.- Procedimientos de gestión colaborativa de conflictos.	52
10.6.- Estrategias de prevención y protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato o acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa.	53
10.7.- Regulaciones relativas a la existencia y funcionamiento de instancias de participación y los mecanismos de coordinación entre estas y los establecimientos.	54
XI.- APROBACIÓN, MODIFICACIONES, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO	57
11.1.- Aprobación, actualizaciones y modificaciones	57
11.2.- Difusión	57
XII.- ENTRADA EN VIGENCIA	57
<hr/>	

ANEXOS

ANEXO I PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES.	58
ANEXO II PROTOCOLO FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES.	63
ANEXO III PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS, Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO.	72
ANEXO IV PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES	76
ANEXO V PROTOCOLO REGULACIONES SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO	81
ANEXO VI PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.	83
ANEXO VII PLAN DE SEGURIDAD ESCOLAR	90

I.- INTRODUCCIÓN

El Presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar (en adelante, Reglamento) contiene las normas de convivencia y disciplina definidas por la comunidad escolar, de acuerdo a los Principios y Fundamentos del Colegio Trigales del Maipo, perteneciente a la Fundación de Educación Nosedal.

Ha sido elaborado teniendo como horizonte el desarrollo y la formación integral, personal y social de las estudiantes y del resto de la comunidad escolar, y se establece sobre la base de los principios del sistema educativo nacional y de la legislación educativa vigente, de la cual se destacan las siguientes normas:

Declaración Universal de los Derechos Humanos.
Convención sobre los Derechos del Niño.
Constitución Política de la República de Chile
Ley de Inclusión Escolar (No 20.845 de 2015).
Ley de Aseguramiento de la Calidad de la Educación (Ley No 20.529 de 2011)
Circulares N° 482 de 2018 de Superintendencia de Educación Escolar
Resolución 860 de 2018 de Superintendencia de Educación Escolar

Asimismo, el Reglamento recoge los principios constitucionales y legales que inspiran la materia y en tal entendido, la familia es el núcleo fundamental de la sociedad. Por lo tanto, la educación corresponde preferentemente a los padres, esto es el derecho y el deber de educar a sus hijos, y en general a la comunidad, el deber de contribuir al desarrollo y perfeccionamiento de la educación.

Para nuestro colegio, toda norma se justifica si se dicta para salvaguardar un valor importante. La confianza y el respeto, la justicia, la sinceridad, la responsabilidad personal, el trabajo bien hecho de acuerdo a las posibilidades de cada una, la seguridad física de las alumnas y las profesoras, las normas morales objetivas, el cuidado de las instalaciones, el compañerismo, la presentación personal, la atención en clases, el aprovechamiento del tiempo, entre otras. La disciplina, en general, debe tener una relación directa con la formación de las virtudes humanas.

Una educación que pretende personalizar y por ende, liberar, ha de considerar siempre la disciplina exterior como un medio para ir adquiriendo una auténtica disciplina interior. La disciplina exterior no puede convertirse jamás en un fin en sí misma. Es tan sólo un medio para ir fortaleciendo la voluntad, de tal modo que se vaya adquiriendo paulatinamente un autodomínio que permita el ejercicio de la libertad, movida por el amor a Dios y a los demás.

Este documento contiene normas y acciones que promueven la convivencia positiva, medidas pedagógicas, sancionatorias y de reparación respecto de conductas que eventualmente lesionen la Convivencia Escolar así como los procedimientos para determinarlas e instancias de revisión de las medidas previamente mencionadas (apelación) lo cual se enmarca en el debido proceso escolar y la presunción de inocencia que debe primar en un establecimiento escolar.

Se incluyen derechos y deberes de la comunidad escolar, mecanismos de resolución constructiva de conflictos, reconocimientos, distinciones y estímulos así como modos de participación de la

comunidad educativa. Rechazando toda conducta que implique discriminación arbitraria, por razón de nacionalidad, raza, sexo, nivel social, convicciones políticas, morales o religiosas; así como por discapacidades físicas, sensoriales, intelectuales o cualquier otra condición o circunstancia personal o social ej. filiación o estado civil de los apoderados.

Se complementan al Reglamento, los Protocolos de Prevención y Actuación que establecen procedimientos a seguir sobre diversas materias concretas, como uniforme escolar, salidas pedagógicas, asistencia, uso de agenda escolar.

De esta manera, el Reglamento debe ser conocido y adherido por toda la comunidad educativa, para lo cual se da a conocer por diversos medios a dicha comunidad: documento, reuniones, *web*, agenda escolar.

Cada uno de los miembros de esta comunidad escolar, desde su ingreso al Colegio, reconoce la existencia y conocimiento del presente Reglamento, el cual deberá ser cumplido en todas sus partes para garantizar el buen funcionamiento en nuestra comunidad de aprendizaje.

El Reglamento será actualizado en su contenido una vez al año, en conjunto con todos los estatutos de la comunidad educativa.

Forman parte integrante del presente Reglamento Interno los siguientes protocolos de actuación debidamente anexados a continuación:

Anexo 1: Protocolo de actuación frente a detección de situaciones de vulneración de derechos de estudiantes. (Incluir Párvulos)

Anexo 2: Protocolo frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes.

Anexo 3: Protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas a drogas, y alcohol en el establecimiento.

Anexo 4: Protocolo de accidentes escolares, desde Párvulo

Anexo 5: Protocolo Regulaciones sobre salidas pedagógicas y giras de estudio

Anexo 6: Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa.

1.1 Información Institucional

El Colegio Trigales del Maipo (en adelante el Colegio) es un establecimiento subvencionado gratuito, femenino, técnico profesional, que impartirá educación desde el nivel parvulario hasta IV año de educación media, con Jornada Escolar Completa, perteneciente a la Fundación de Educación Nosedal.

El Colegio se encuentra ubicado en el sector de Bajos de Mena, comuna de Puente Alto.

El Proyecto Educativo Institucional (en adelante el PEI) que sustenta al Colegio, es el principal instrumento orientador de la gestión del establecimiento y en base a este instrumento, se ha construido el sistema de disciplina y convivencia positiva que contiene este Reglamento.

Por lo anterior, el Reglamento tiene como finalidad, concretizar y operativizar la visión y misión explicitada en el PEI.

1.2.- Reseña Histórica

Desde el año 2011, la Fundación Necedal comenzó a buscar un terreno donde construir un nuevo colegio para dar educación de calidad, técnico profesional, con énfasis en la formación valórica en sectores vulnerables. Fueron varios años de buscar un terreno ubicado en un sector muy vulnerable, y que tuviera una superficie que permitiera desarrollar el proyecto con las características de infraestructura y equipamiento que caracteriza a los colegios de la Fundación.

Este nuevo proyecto surge luego de los colegios Almendral y Necedal de la comuna de La Pintana y del colegio masculino PuenteMaipo de la comuna de Puente Alto.

Finalmente, el año 2017, comienza la construcción del Colegio Trigales del Maipo, en el Barrio de Bajos de Mena, comuna de Puente Alto. Las primeras familias que llegan a Trigales, son hermanos, primos y amigos de los niños del colegio PuenteMaipo y de los colegios Almendral y Necedal. Es por recomendación de ellos, es que llegan a matricular a sus hijos en un proyecto que hasta ese momento sólo está en los planos de arquitectura.

El marzo del año 2018, abre sus puertas el colegio Trigales sólo con NT1, son 38 niñas fundadoras de un colegio que se proyecta crecer un nivel por año y así llegar el año 2031 hasta IV medio técnico profesional, y completar su capacidad máxima de 980 alumnas. El colegio se define desde sus inicios como un colegio de enseñanza para el género femenino.

De esta manera el colegio, inicia un camino que busca cimentar la base de la formación de sus alumnas y familias. Para ello, el desarrollo del nivel de Educación Parvularia constituye la puerta de entrada de su propuesta pedagógica. Se busca en este nivel iniciar la concreción de sus sellos educativos y a la vez implementar de manera exitosa lo que señala el artículo 28, de la Ley General de Educación: *“fomentará el desarrollo integral de los niños y niñas y promoverá los aprendizajes, conocimientos, habilidades y actitudes que les permitan desarrollar actitudes y hábitos que les faciliten seguir aprendiendo en los siguientes niveles educativos.”*

Para ello, empleará metodología pedagógica acorde a los requerimientos de la educación actual y tomando como base la edad de los estudiantes de este nivel, sus necesidades e intereses.

II.- IDEARIO

2.1.- SELLOS EDUCATIVOS

El Colegio proporcionará a sus alumnas una formación académica de alto nivel y, al mismo tiempo, una formación humana basada en los principios fundamentales de la fe cristiana.

Los sellos educativos que logran materializar la misión y visión del colegio son:

1. Formación Católica a toda la comunidad educativa
2. Énfasis en la Familia
3. Ambiente Escolar y Sentido de Pertenencia
4. Innovaciones pedagógicas
5. Infraestructura como herramienta pedagógica

Estos sellos están explicitados en el Proyecto Educativo Institucional.

2.2.- VISIÓN DEL COLEGIO

Aspiramos a formar personas cristianas capaces de influir positivamente en la sociedad, con capacidad crítica, reconociendo su singularidad y promoviendo su autonomía y su apertura. Para esto orientamos nuestro quehacer educativo hacia el servicio de la persona en todas sus dimensiones. Queremos ser reconocidos, tanto por la formación humana y por la excelencia académica, por la alianza del trabajo en conjunto con los padres y por la integración con su entorno.

2.3.-MISIÓN DEL COLEGIO

Entregar una Educación Técnico Profesional y/o Polivalente de excelencia para niñas y jóvenes de escasos recursos, a través de un modelo educativo de inspiración católica; impartida en un plan de formación humana, intelectual, cultural, afectiva y espiritual, que proporcione una formación personalizada e integral.

Como instrumento protector de los ejes, principios, valores, misión y visión del PEI, el Colegio se da para su mejor organización, un marco regulatorio plasmado en el presente Reglamento y los Protocolos de Prevención y Actuación que lo componen, los que en conjunto favorecen el logro de nuestra identidad personal y comunitaria.

Al respecto, entendemos que cada integrante de esta comunidad ha optado libremente por pertenecer a ella, y es en base a esta elección libre y consciente de que fomentamos, que cada miembro de nuestro Colegio adhiera y contribuya a dar cumplimiento al PEI, a las normas de convivencia y a las de funcionamiento del establecimiento; que apoyen nuestros procesos educativos; cumplan con los compromisos asumidos; respeten la normativa interna y brinden un trato digno y respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa.

Por lo anterior, cobra especial importancia que, los padres o adultos que ejerzan el cuidado o sean responsables por los estudiantes (a quienes en lo sucesivo se denominará indistintamente padres o apoderados), conozcan, acepten y *adhieran* las normas indicadas en el presente Reglamento, las cuales regulan el funcionamiento del Colegio, de tal manera que al momento de comprometerse con la matrícula escolar, se asuma que han decidido libremente su incorporación a esta comunidad educativa, estando conforme tanto con el Reglamento Interno como con el PEI del Establecimiento y con los parámetros y obligaciones que implica pertenecer a nuestra comunidad escolar.

2.4.-PRINCIPIOS Y ENFOQUES EDUCATIVOS

Dentro del PEI, aparecen explicitados los principios educativos que orientan el trabajo del Colegio. Estos son:

1. Padres, madres y/o apoderados: Primeros Educadores.
2. Excelencia Educativa
3. Educación Personalizada
4. Educación en Virtudes
5. Educación Integral
6. Educación Diferenciada

Como Colegio Trigales hemos determinado un enfoque educativos, basado en la comunidad de aprendizaje, donde el estudiante es protagonista principal y las profesoras median, orientan y acompañan el aprendizaje. Paralelamente, desarrollan habilidades sociales, cognitivas, espirituales, motoras, de acuerdo a su edad de desarrollo vital.

Los espacios físicos y de infraestructura del colegio permiten y colaboran en el desarrollo de aprendizaje de diferentes destrezas, donde los niños se sienten seguros, queridos y sobre todo valorados en lo que son y en sus capacidades individuales.

El colegio colocará todos los medios, tanto humanos, económicos, tecnológicos para desarrollar en las alumnas sus múltiples inteligencias, y en diferentes ámbitos del aprendizaje (cognitivo, socio- afectivo, motriz, artístico y espiritual) dandoles oportunidades de acuerdo a sus necesidades y competencias. El trabajo colaborativo será una constante en el estilo pedagógico de las educadoras y profesoras del colegio.

La metodología de trabajo atenderá siempre a la edad de desarrollo de las alumnas.

2.5.- PERFIL DE LA ESTUDIANTE

El Colegio Trigales promueve un modelo de educación personalizada a todas sus estudiantes, con el propósito que cada alumna pueda lograr el máximo desarrollo de sus capacidades y aptitudes, forme su propio criterio y logre la madurez y los conocimientos necesarios para decidir y actuar libremente, con rectitud y sentido de responsabilidad. Un objetivo relevante del Colegio es la formación de las virtudes humanas y cívicas. Consideramos que la práctica de las virtudes es una contribución personal y concreta al bien común.

1. Se esfuerza por conocerse a sí misma.
2. Se valora como persona con una autoimagen positiva.
3. Se reconoce como un ser perfectible capaz de aceptar sus faltas y superar sus deficiencias con tenacidad, perseverancia y fortaleza moral.
4. Es consciente de la importancia del cuidado de su salud, tanto física como mental.
5. Valora su calidad humana y social relacionándose apropiadamente con los demás.
6. Ama a su familia, su patria y su colegio. Refuerza los valores que estas realidades poseen y procura ser un aporte a la sociedad.

7. Aprecia y se interesa por la historia del país y participa con entusiasmo en los actos cívicos y patrióticos.
8. Es una persona sencilla, solidaria y servicial, atenta a las necesidades del prójimo.
9. Procura ser siempre una persona honrada, justa, leal, generosa, responsable, comprometida, optimista y tolerante, por que comprende que estas virtudes le prodigarán una relación armoniosa consigo misma y su entorno.

2.6.- PERFILES

Consejo de Dirección:

Está integrado por Directora, Sub directora de Formación, Sub directora Académica, Secretaria General, quienes administran colegiadamente el Colegio y son responsable ante la entidad sostenedora.

1. Profesional de la educación, con un título profesional de al menos 8 semestres y haya ejercido funciones docentes al menos durante 5 años en un establecimiento educacional.
2. Conocimiento teórico y práctico en la formulación de proyectos pedagógicos y/o administrativos
3. Conocimientos prácticos de contabilidad simplificada
4. Conocimientos teóricos y prácticos de Informática educativa y aplicada a la gestión de
5. organizaciones educativas.
6. Conocimiento actualizado de la normativa vigente en educación.
7. Pro-actividad y alta capacidad de trabajo.
8. Habilidad para la interacción y relaciones públicas con integrantes de la Comunidad Educativa,
9. Justicia, prudencia y fortaleza.
10. Responsabilidad y perseverancia en el trabajo.
11. Planificación y organización en el trabajo.
12. Capacidad de trabajo en equipo.
13. Liderazgo académico.
14. Respeto y confianza.
15. Orientación a la calidad y altas expectativas.

Docentes, asistentes de la educación y profesionales de apoyo.

Corresponde a las educadoras, profesoras jefes y de asignatura, psicopedagoga, psicóloga, fonoaudióloga, educadora diferencial, asistente social, secretaria, administrativa, técnicos en párvulo, auxiliares de aseo.

1. Profesional experta en su disciplina o área de trabajo.
2. Una persona que tenga buen trato, con toda la comunidad educativa, que sea empática,
3. acogedora, paciente, sociable y sensible a su entorno.
4. Una persona que transmita pasión y entusiasmo por lo que hace.
5. Que sea un modelo a seguir por las otras personas del colegio.
6. Responsable y cumplidora en los temas administrativos.
7. Flexible para aceptar e incorporar las correcciones para trabajar con modelo de observación y retroalimentación.

8. Con capacidad de trabajo en equipo
9. Con capacidad para solucionar los problemas.

Padres y apoderados

Son los padres de las niñas o personas que tienen la responsabilidad de educar a las niñas, y apoderados son los tutores legales que tengan el cuidado personal de la niña por resolución judicial.

1. Respetuoso y comprometido con el Proyecto Educativo Institucional, así como de las normas y reglamento del colegio.
2. Fiel y coherente con la misión y principios del colegio.
3. Respetuoso con la educación basada en valores cristianos.
4. Comprometidos con la educación de sus hijas.
5. Que apoya la labor educativa del colegio.
6. Fiel al cumplimiento de sus deberes y derechos.
7. Dialogante y abierto a la búsqueda de soluciones pacíficas a los conflictos.
8. Informado e integrado en todas las actividades del colegio.
9. Participativo y responsable colaborador de las actividades del colegio, del Centro de Padres y Apoderados.
10. Solidario con el resto de la comunidad educativa, especialmente los más necesitados.
11. Respetuoso y cortés con todos los miembros de la comunidad educativa.
12. Confía plenamente en el profesionalismo de los intergrantes de la comunidad educativa.

III.- DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**3.1.- DERECHOS Y DEBERES DE LAS ESTUDIANTES.**

DERECHOS	DEBERES
<p>13. A recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral.</p> <p>14. A recibir una atención adecuada, oportuna e inclusiva.</p> <p>15. En el caso de tener necesidades educativas especiales; a no ser discriminados arbitrariamente.</p> <p>16. A estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.</p> <p>17. A estudiar en un ambiente grato y acogedor.</p> <p>18. A expresar su opinión.</p> <p>19. A que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.</p> <p>20. A ser informados de las pautas evaluativas; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al Reglamento del Colegio.</p> <p>21. A conocer oportunamente los resultados de sus evaluaciones y calificaciones.</p> <p>22. A participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento.</p> <p>23. A asociarse entre ellas.</p> <p>24. A conocer oportunamente sus observaciones que se registran en el libro de clases.</p> <p>25. A ser estimulada con observaciones positivas.</p> <p>26. A conocer el Proyecto Educativo Institucional.</p> <p>27. A conocer el Reglamento Interno.</p> <p>28. A ser representadas en el Consejo Escolar.</p> <p>29. A ser escuchadas por las autoridades del colegio.</p>	<p>30. Brindar un trato digno, cordial, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la Comunidad Educativa.</p> <p>31. Asistir a clases; estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades.</p> <p>32. Asistir diaria y puntualmente a clases en los horarios establecidos.</p> <p>33. Responder a las obligaciones académicas calendarizadas: pruebas, trabajos, exposiciones, etc. poniendo el esfuerzo, la voluntad y la honestidad que ellas demanden.</p> <p>34. Realizar las tareas y trabajos propuestos por las profesoras de las distintas asignaturas.</p> <p>35. Preparar con anticipación los contenidos de las evaluaciones.</p> <p>36. Respetar y cumplir las normas de convivencia establecidas por el Colegio.</p> <p>37. Respetar a todas las miembros de la comunidad educativa, a través de un trato amable y cordial en forma diaria.</p> <p>38. Fomentar un ambiente de respeto y aprendizaje dentro del Colegio.</p> <p>39. Presentarse y comportarse adecuadamente en todo espacio y actividad organizada por el Colegio, dentro y fuera de él, como así también en la vía pública, en los medios de transporte o cualquier sitio donde se encuentre.</p> <p>40. Cuidar la infraestructura del Colegio.</p> <p>41. Cuidar los materiales educativos.</p> <p>42. Contribuir al cuidado del aseo, mantenimiento y embellecimiento del Colegio.</p> <p>43. Cuidar todas las dependencias y mobiliario del Colegio.</p> <p>44. Cumplir con el uniforme del Colegio.</p>

	<p>45. Mantener una actitud de respeto y atención en la formación, liturgias y ceremonias realizadas por el Colegio, en especial las religiosas.</p> <p>46. Llevar oportunamente a los padres la información que envíe el Colegio, a través de circulares, cartas, autorizaciones o agenda y devolver oportunamente a quien corresponda las respuestas requeridas.</p>
--	--

3.2 DERECHOS Y DEBERES DE LAS DOCENTES.

DERECHOS	DEBERES
<p>47. Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.</p> <p>48. A trabajar en un ambiente grato y acogedor.</p> <p>49. A ser respetadas en su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.</p> <p>50. A proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.</p> <p>51. A disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.</p> <p>52. A asociarse entre ellas.</p> <p>53. A ser acompañadas en su desarrollo profesional.</p> <p>54. A tener capacitación en el ámbito profesional.</p> <p>55. No sufrir disminución de sus haberes, salvo los descuentos establecidos por ley o por atrasos e inasistencias.</p> <p>56. A ser evaluada en su desempeño profesional.</p> <p>57. A la reserva de la información personal, contenida en su carpeta personal.</p>	<p>1. Ejercer la función docente en forma idónea y responsable.</p> <p>2. Respetar tanto las normas del establecimiento.</p> <p>3. Respetar los derechos de los alumnos y alumnas.</p> <p>4. Tener un trato respetuoso, en forma oral y escrita, y sin discriminación arbitraria con las estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.</p> <p>5. Adherir a las metas, valores y misión establecido en el PEI del colegio.</p> <p>6. Mantener la confidencialidad de la información tratada en reuniones técnicas y/o Consejos de Profesores.</p> <p>7. Mantener reserva y no divulgar los contenidos e informaciones de los documentos que maneje.</p> <p>8. Mantener una presentación personal y expresión verbal acorde a su rol de formadora y modelo para las estudiantes.</p>

3.3 DERECHOS Y DEBERES DE LAS ASISTENTES DE LA EDUCACION.

DERECHOS	DEBERES
<ol style="list-style-type: none"> 1. Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes. 2. A trabajar en un ambiente grato y acogedor. 3. Recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar; 4. Proponer iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna. 5. Participar en cada una de las actividades que programe el colegio de acuerdo a la característica y función que desempeña. 6. A asociarse entre ellas. 7. A ser acompañadas en su desarrollo profesional. 8. A tener capacitación en el ámbito profesional. 9. No sufrir disminución de sus haberes, salvo los descuentos establecidos por ley o por atrasos e inasistencias. 10. A ser evaluada en su desempeño profesional. A la reserva de la información personal, contenida en su carpeta personal. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ejercer su función en forma idónea y responsable. 2. Respetar las normas del establecimiento en que se desempeñan y brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa. 3. Adherir a las metas, valores y misión institucional. 4. Mantener una adecuada presentación personal, utilizando una vestimenta acorde a las actividades que debe cumplir. 5. Mantener reserva y no divulgar los contenidos e informaciones de los documentos que maneje. 6. Reportar ante las autoridades correspondientes cualquier irregularidad que surja. 7. Aplicar medidas de seguridad, higiene y prevención de riesgos, para cautelar la seguridad e integridad de toda la comunidad escolar.

3.4.- DERECHOS Y DEBERES DEL EQUIPO DIRECTIVO

DERECHOS	DEBERES
-----------------	----------------

<ol style="list-style-type: none"> 1. A desarrollar su trabajo en un ambiente de armonía y sana exigencia profesional. 2. A la buena fama y honra. 3. A tener un trato cordial y de respeto a su integridad personal y profesional. 4. Desarrollar sus actividades en un ambiente grato y acogedor. 5. Asistir a los cursos de capacitación y/o perfeccionamiento, dentro y fuera del plantel. 6. A asociarse entre ellas. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Adherirse plenamente a los principios del colegio. 2. Guardar lealtad y respeto a todas las personas miembros de la comunidad educativa. 3. Mantener en todo momento, relaciones deferentes con toda la comunidad. 4. Mantener un trato profesional y formal con las alumnas, padres y apoderados y todo el personal. 5. Desempeñar su labor con diligencia y colaborar a la mejor marcha del proceso educacional del colegio. 6. Velar por el cuidado y mantención de la infraestructura y buenas condiciones de trabajo. 7. Poner las condiciones necesarias para mantener y desarrollar el buen ambiente laboral. 8. Poner las condiciones necesarias para el buen desarrollo profesional de todos los trabajadores. 9. Velar por el cumplimiento de las metas académicas y formativas.
--	---

3.5.- DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES, MADRES Y APODERADOS

Son apoderados por derecho propio los padres, madres, sin hacer distinción alguna sobre su estado civil o la situación de hecho en que éstos se encuentren (quienes tienen la corresponsabilidad en el cuidado personal de sus hijas) y, como tales, adquieren los deberes y derechos que corresponden a dicha condición. También son apoderados los tutores legales o quienes tengan el cuidado personal del menor por resolución judicial.

DERECHOS	DEBERES
<ol style="list-style-type: none"> 1. A asociarse libremente. 2. A ser informados por el sostenedor, los directivos y docentes, respecto de los rendimientos académicos, de la convivencia escolar y del proceso educativo de éstos. 3. A ser informados del funcionamiento del establecimiento. 4. A ser escuchados y a participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del Proyecto Educativo en 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Conocer, adherir y contribuir a dar cumplimiento al PEI. 2. Conocer, adherir y contribuir a dar cumplimiento al Reglamento Interno. 3. Informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento a las normas de convivencia y a las de funcionamiento del establecimiento. 4. Apoyar los procesos educativos promovidos por el establecimiento. 5. Cumplir con los compromisos asumidos con el Colegio.

<p>conformidad a la normativa interna del establecimiento.</p> <ol style="list-style-type: none"> 5. A recibir un trato deferente por parte de cualquier funcionaria/o del establecimiento. 6. A no ser discriminada/o por su raza, sexo, estado civil, creencias o situación socioeconómica. 7. A conocer oportunamente las observaciones y/o anotaciones de sus hijas registradas en el Libro de Clases. 8. A conocer el Proyecto Educativo del Colegio. 9. A conocer el Reglamento Interno. 10. A conocer el Reglamento de Evaluación y Promoción escolar. 	<ol style="list-style-type: none"> 6. Brindar un trato respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa. 7. Promover el respeto y solidaridad de sus hijas/os hacia los miembros de la comunidad educativa. 8. Asistir a las entrevistas personales citadas por alguna persona del Colegio. 9. Asistir a las reuniones de apoderados y charlas para padres. 10. Mantener una comunicación fluida, informando al colegio sobre aspectos de salud, familiares, u otro que afecte a la estudiante. 11. Asegurarse que sus pupilas cumplan con las obligaciones que les compete como estudiante. 58. Responsabilizarse solidariamente de los daños materiales ocasionados por sus pupilas. 59. Revisar permanentemente la Agenda Escolar de la estudiante, para mantenerse al día de las comunicaciones y/o calificaciones enviadas por el Colegio. 60. Verificar periódicamente y en forma personal, la marcha del proceso educativo de su pupila. 61. Canalizar objetiva y responsablemente sus inquietudes a través de las instancias y conductos regulares. 62. Cuidar que sus pupilas cumplan con la obligación de asistir a clases puntualmente y llevar los útiles adecuados. 63. Efectuar la renovación de matrícula dentro de los plazos establecidos. 64. Informar al Colegio en caso de que la estudiante padezca alguna enfermedad contagiosa. 65. Los apoderados deberán retirar a sus pupilas cuando estas se encuentren enfermas, a solicitud del Colegio. 66. Mantener actualizados los datos personales del apoderado y estudiante,
---	---

	<p>referidos a: números telefónicos (fijos y móviles), dirección particular, correo electrónico y otros. Cualquier modificación al respecto, debe hacerla el apoderado a la brevedad posible en secretaría, o a través de la Agenda Escolar.</p> <p>67. Cautelar la presentación personal y cumplimiento de las obligaciones estudiantiles de sus pupilas, establecidas en el presente Reglamento.</p> <p>68. Respetar el horario de clases de la estudiante, no comunicándose con ella a través de teléfonos celulares durante las horas de clases, como tampoco visitándolos o retirándolos del Colegio durante la jornada escolar, sin razones justificadas.</p> <p>69. Orientar y apoyar el cumplimiento de sus obligaciones y responsabilidades, estimulando una actitud autónoma en la realización de tareas y trabajos.</p> <p>70. Aceptar y valorar las indicaciones del Colegio, así como adoptar las medidas correspondientes en el caso que su pupila no cumpla con las normas de rendimiento y/o comportamiento del establecimiento.</p> <p>71. Cooperar con la profesora en el proceso educativo de su pupila, porque está consciente que el Colegio y el hogar deben actuar en conjunto para concretar el Proyecto Educativo del establecimiento al cual voluntariamente optó.</p> <p>72. Mantenerse permanentemente informado de la conducta de sus pupilas, partiendo de la premisa de que los apoderados forman parte del proceso educativo y no deben estar ajenos a él.</p>
--	--

3.6.- DERECHOS Y DEBERES DEL SOSTENEDOR

DERECHOS	DEBERES
<ol style="list-style-type: none"> 1. Establecer y ejercer un proyecto educativo, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo a la autonomía que le garantice la ley. 2. Establecer planes y programas propios en conformidad con la ley. 3. Solicitar cuando corresponda financiamiento del estado de conformidad a la legislación vigente. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento que representa. 2. Garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar. 3. Rendir cuenta pública de los resultados académicos de sus alumnos. 4. Administrar los recursos financieros correspondientes al establecimiento en beneficio de los alumnos. 5. Rendir cuenta pública del uso de los recursos y del estado financiero del establecimiento a la Superintendencia de Educación. 6. Entregar a los padres y apoderados la información que determine la ley 7. Someter al establecimiento a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad a la ley.

IV.- REGULACIONES TÉCNICO ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO

4.1.- NIVELES DE ENSEÑANZA

El Colegio recoge lo establecido en La Ley General de Educación (LGE), y en lo referido a los Ciclos de Enseñanza, estos tendrán la siguiente estructura:

Ciclo de Educación Parvularia: PreKínder (NT1) y Kínder (NT2)

Ciclo de Educación Básica: 1° a 8° básico:

- Primer Ciclo: 1° a 4° básico
- Segundo Ciclo: 5° a 8° básico

Ciclo de Enseñanza media: 1° a 4° Medio:

- 1° y 2° medio Científico Humanista
- 3° y 4° medio: Técnico Profesional

El colegio comenzará a funcionar el año 2020, e irá creciendo un nivel por año, hasta alcanzar el año 2031, el IV medio Técnico – Profesional. En la tabla se observa el crecimiento proyectado del colegio.

AÑO	NIVEL
2020	Nivel de Transición 1- Nivel de Transición 2- Primer año educación básica
2021	Segundo año educación básica
2022	Tercer año educación básica
2023	Cuarto año educación básica
2024	Quinto año educación básica
2025	Sexto año educación básica
2026	Séptimo año educación básica
2027	Octavo año educación básica
2028	Primer año de educación media científica - humanista
2029	Segundo año de educación media científica - humanista
2030	Tercer año de educación media Técnica Profesional
2031	Cuarto año de educación media Técnica Profesional

4.2.- REGIMEN DE JORNADA ESCOLAR

El régimen del colegio comenzará en los primeros años con una jornada de 8:30 a 13:30 para educación parvularia. Para enseñanza básica será con una jornada de 38 horas. De acuerdo a nuestro PEI, se busca el desarrollo integral de las alumnas y el desarrollo al máximo de sus capacidades.

El colegio se encontrará abierto desde las 8:00 para recibir a los alumnos y desde las 8:15 hr. Se encontrará un adulto responsable dentro de la sala de clases.

Todas las alumnas al llegar deben ingresar al Colegio inmediatamente, no deben permanecer fuera de éste.

Las horas de clases establecidas en el calendario anual, serán consideradas para el cálculo del porcentaje de asistencia anual de cada estudiante.

El Colegio asume que los apoderados y estudiantes conocen el calendario y el horario establecido desde el momento de su publicación en los medios oficiales de comunicación del Colegio, por lo tanto, las estudiantes deben cumplirlo con esmero sin necesidad de otras advertencias.

4.3.- HORARIOS DE CLASES

La jornada escolar comienza de lunes a viernes a las 08.30 hrs. y finaliza de acuerdo al Plan de Estudios de cada curso, el que será informado al inicio del año escolar.

Para el año 2020, el horario será:

Curso: NT1

NIVEL	Hora inicio	Hora término	Nº de horas pedagógicas	Tiempo de recreo o juego libre (minutos)	Tiempo de almuerzo (minutos)
Lunes	8:30	13:30	5	30	0
Martes	8:30	13:30	5	30	0
Miércoles	8:30	13:30	5	30	0
Jueves	8:30	13:30	5	30	0
Viernes	8:30	13:30	5	30	0
Total			25	150	0

Curso: NT2

NIVEL	Hora inicio	Hora término	Nº de horas pedagógicas	Tiempo de recreo o juego libre (minutos)	Tiempo de almuerzo (minutos)
Lunes	8:30	13:30	5	45	0
Martes	8:30	13:30	5	45	0
Miércoles	8:30	13:30	5	20	0
Jueves	8:30	13:30	5	45	0
Viernes	8:30	13:30	5	20	0
Total			25	175	0

Curso: 1º Básico

NIVEL	Hora inicio	Hora término	Nº de horas pedagógicas	Asamblea (minutos)	Tiempo de recreo o juego libre (minutos)	Tiempo de almuerzo (minutos)
Lunes	8:30	16:00	8	10	35	45
Martes	8:30	14:15	6	10	20	45
Miércoles	8:30	16:00	8	10	35	45
Jueves	8:30	16:00	8	10	35	45
Viernes	8:30	16:00	8	10	35	45
Total			38	50	160	225

4.4.- ORGANIGRAMA

La principal autoridad del Colegio es la Directora, la cual además cuenta con un Consejo de Dirección, Este Consejo está integrado por Directora, Sub Directora de Formación, Sub Directora Académica y Secretaria General.

4.5.- ROLES DE LOS DIRECTIVOS, DE LOS DOCENTES, ASISTENTES Y AUXILIARES

DIRECTIVOS:

Son las responsables de la organización, de la conducción, de la programación, supervisión y de la evaluación de todas las acciones técnico-pedagógicas, administrativas y legales, es decir de la eficacia de todas las actividades colegiales. Además, planifican, organizan, coordinan y asesoran los planes de formación de cada ciclo y el trabajo de asesoría y asistencia a los padres de familia y personal del Colegio. Coordinan las actividades de padres, profesoras, alumnas y personal en general para el logro del PEI.

DE LAS DOCENTES:

Son las principales y directas responsables de llevar a cabo el Proceso de Enseñanza –Aprendizaje, entendiendo este como un proceso de formación integral que abarca el desarrollo físico, intelectual, afectivo y espiritual de las alumnas.

ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN PROFESIONAL

Son las personas que debe apoyar, cuidar, atender y colaborar en el trabajo pedagógico y formativo a la profesora. Colaborar y coordinar acciones para el cumplimiento y desarrollo del Proyecto Educativo y el logro de aprendizaje en las niñas.

ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN ADMINISTRACIÓN

Son las personas encargadas de facilitar, apoyar, supervisar y controlar la conservación y mantención de los recursos materiales para el buen funcionamiento del establecimiento, así como velar por el mantenimiento y conservación de la planta física.

ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN AUXILIAR

Son las personas encargadas de apoyar la gestión del Colegio, haciendo posible que opere la estructura central, dedicada al proceso de enseñanza - aprendizaje. Por lo tanto, deben ser conscientes de su labor de “servicio” a la comunidad escolar, comprometiéndose y adhiriendo al Proyecto Educativo.

4.6.- MECANISMO DE COMUNICACIÓN CON LOS PADRES.

Para facilitar un ambiente de respeto y cordialidad en la comunicación entre todos los actores de la comunidad educativa a continuación se establecen los canales de comunicación que permiten exponer o intercambiar ideas, puntos de vista en relación con situaciones que ameritan ser conocidas por los diferentes actores e instancias del Colegio.

Estos canales pueden ser empleados en situaciones programadas, las cuales dicen relación con aquellas que previamente han sido planificadas y coordinadas a través de un calendario semestral o anual y las imprevistas, que responden a situaciones emergentes que por su naturaleza y trascendencia no permite esperar a la próxima instancia programada.

Pueden tener su origen en los entes propios del Colegio (Docentes, Profesoras Jefes, Consejo de Dirección y Directora), así como en Centro General de Padres, Centro General de Alumnas, los Padres o Apoderados.

Cuando sea el apoderado o la estudiante quienes deseen comunicarse con alguien del establecimiento, deberán siempre respetar el siguiente conducto regular:

1. Académico: profesora de asignatura, profesora jefa, coordinadora de ciclo, jefa de departamento, dirección.
2. Disciplinario: profesora jefa, coordinadora de curso, encargada de convivencia escolar, dirección.
3. De salud: profesora jefa, coordinadora de curso, dirección.

Para obtener provecho mutuo y que las relaciones que se generen tengan resultados positivos, se utilizarán las siguientes modalidades de comunicación que se establecen en los artículos siguientes.

Agenda Escolar

El medio de comunicación oficial y personal de los padres con el Colegio es la Agenda Escolar. Las alumnas deben portarla consigo siempre, no debe rasgarse ni deben sacarse las hojas. Los padres deben revisarla, leerla y firmarla diariamente. En caso de pérdida debe ser restituida a la brevedad. El Apoderado deberá comunicarse de modo ordinario con el Colegio por medio de la agenda escolar.

Circulares

El Consejo de Dirección también enviará periódicamente comunicaciones a las familias, a través de la agenda escolar, que deben ser leídas con detención y responderlas cuando corresponda. De modo complementario, se usará la página web del Colegio. En dicho sitio se publicarán los documentos oficiales del Colegio (PEI, RIE, etc) y sus modificaciones.

Sistema de reclamos y sugerencias

Está orientado a canalizar situaciones imprevistas que requieran la atención de las autoridades del Colegio, al cual se puede acceder a través de entrevista con la coordinadora del curso o directamente con la directora del colegio.

Ante cualquier situación que el apoderado necesite conversar con la directora; ésta atiende a los padres y/o apoderados, un día y horario fijo en la semana, el que se informa a principio de año:

- 1.- Previa solicitud de los padres y/o apoderados, por medio de la agenda escolar, y
- 2.- Sin solicitud previa, por orden de llegada, el día informado al inicio del año escolar en reunión de padres y apoderados.

Entrevistas individuales

Corresponden a todas las entrevistas donde participe el apoderado y algún miembro del establecimiento, pudiendo ser Docentes, miembros del Consejo de Dirección y Profesionales del establecimiento.

Si la entrevista es solicitada por algún miembro del establecimiento este deberá comunicarse con el apoderado vía Agenda Escolar o llamada telefónica, indicando solicitud de la reunión, día y hora

sugeridos para ella. Esta citación deberá realizarse con al menos cinco días hábiles previos a la fecha sugerida, salvo situaciones emergentes.

Si la entrevista es solicitada por el apoderado a algún otro miembro del Colegio, distinto de los docentes, este deberá cumplir estrictamente con el conducto regular establecido en el presente Reglamento. Utilizando para su solicitud la agenda escolar. Esta solicitud deberá ser respondida con un plazo máximo de cinco días hábiles.

Toda entrevista entre el apoderado y algún miembro del establecimiento deberá ser registrada en un acta que elaborará el representante del Colegio, la que quedará en la carpeta individual de la estudiante, y firmado por ambas partes.

Reuniones grupales

Corresponden a instancias formales a las que concurren más de un apoderado con Docentes y/o Directivos del Establecimiento. Las instancias programadas deberán estar contenidas en el calendario anual de actividades del Colegio.

Con respecto a las situaciones imprevistas que requieran de una reunión entre alguno de los organismos representantes de los Padres o Apoderados con autoridades del Colegio, deberán ser solicitadas con a lo menos cinco días hábiles de anticipación, señalando el temario que será abordado y las personas que se requieren estén presentes.

Durante el desarrollo de este tipo de reuniones y con el propósito de maximizar la eficacia de la misma, las partes se abocarán a cumplir estrictamente con el temario previsto y acordado.

V.- REGULACIONES SOBRE PROCESO DE ADMISION

El proceso de admisión al Colegio Trigales del Maipo se adscribe a las normas establecidas por la ley y normativas vigentes relativas al Sistema de Admisión Escolar (SAE). Para aquellos niveles en que no se prevea su aplicación, nuestro Colegio se abre para todas las familias que deseen compartir nuestro Proyecto Educativo Institucional. La apertura de este proceso será informado a través de afiches, comunicaciones, circulares y/o por medio de publicaciones en la página web del Sostenedor o del Colegio.

Proceso de Admisión:

En cada proceso de admisión se informarán los cursos con vacantes, el número de vacantes y el período de postulación (fechas). Asimismo, se señalará la fecha en que se publicará la lista de los admitidos y la fecha para efectuar la matrícula. Todo lo anterior de conformidad a la normativa legal y reglamentaria que estuviere vigente.

Etapas de Admisión:

- 1.- Completar antecedentes contenidos en ficha de identificación.
- 2.- Certificado de Nacimiento.
- 3.- Reuniones informativas acerca del Proyecto Educativo Institucional.

Tendrán prioridad en el proceso*:

- 1.- Los postulantes que tengan hermanas en el Colegio Trigales del Maipo
- 2.- Los postulantes hijas de profesoras, administrativos o funcionarios que presten servicios permanentes en el Colegio.
- 3.- Los postulantes que tengan el carácter de “prioritarios”.
- 4.- Los postulantes que tengan el carácter de “preferentes”.
- 5.- Cercanía de domicilio al Colegio.

* Sólo se usará esta lista de prelación en el evento que el número de postulantes sea superior al de vacantes.

VI REGULACIÓN SOBRE EL UNIFORME ESCOLAR

Según se manifiesta en el Proyecto Educativo del Colegio Trigales del Maipo, “El uso del uniforme escolar y llevar una buena presentación personal son signos relevantes de este sentido de pertenencia e identidad, mantiene a las alumnas conectadas entre sí y con su colegio. El uso del uniforme escolar y la presentación personal de las/os alumnas/os infunde en ellas un sentimiento de orgullo especial, de pertenencia al colegio; ya que les ayuda a identificarse con su colegio, sus normas y reglamento”.

UNIFORME ESCOLAR

En base al Decreto N° 215/2009 del Ministerio de Educación, El Colegio ha establecido el siguiente uniforme escolar:

Uniforme Oficial: El correcto uso del uniforme es obligatorio y las prendas del uniforme escolar deben ajustarse a las siguientes características:

EDUCACIÓN PARVULARIA
<ul style="list-style-type: none"> • Pantalón de buzo completamente azul con el nombre bordado. • Polerón de buzo del colegio, con insignia y el nombre bordado • Pantalón corto azul • Polera blanca con el cuello y mangas borde azul, con insignia del colegio • Calcetines blancos • Zapatillas blancas • Las niñas deben venir todos los días con el pelo tomado y limpio • Pinches, cintillos, colets azul marino o blanco.
DE INVIERNO (opcional)
<ul style="list-style-type: none"> • Chaquetón, parka o polar azul marino • Gorro azul marino • Todo tipo de accesorios debe ser de color azul marino.

EDUCACIÓN BÁSICA Y ENSEÑANZA MEDIA:
<ul style="list-style-type: none"> • Jumper azul marino holgado, que cubra la rodilla, con insignia al lado izquierdo del jumper. • Blusa blanca • Corbatín del color oficial del Colegio. • Chaleco de lana azul marino, propios del colegio. • Calcetas azul marino, hasta la rodilla. • Zapato escolar, negro con cordones o velcro. • Delantal cuadrillé azul, abotonado adelante y con nombre marcado, al lado superior izquierdo.

<ul style="list-style-type: none"> • Pelo: Las alumnas deben venir todos los días con el pelo bien tomado y cara descubierta. Si usa pinche o cintillo, estos deben ser azules o blancos sin adornos. Queda estrictamente prohibido el uso de tinturas que alteren el color natural del pelo. • No se permitirá ningún tipo de maquillaje ni accesorios destacados tales como: anillos, pulseras, ni uñas pintadas u otros. • Se prohíbe terminantemente, el uso de piercing, tatuajes y expansiones.
DE INVIERNO (opcional)
<ul style="list-style-type: none"> • Chaquetón, parka o polar azul marino • Gorro azul marino • todo tipo de accesorios debe ser de color azul marino.

EDUCACIÓN FÍSICA 1° a 4° básico	EDUCACIÓN FÍSICA 5° básico a IV° medio
<ul style="list-style-type: none"> • Pantalón de buzo completamente azul con el nombre bordado. • Polerón de buzo del colegio, con insignia y el nombre bordado. • Pantalón corto azul. • Polera blanca con el cuello y mangas borde azul, con insignia del colegio. • Calcetines blancos. • Zapatillas blancas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Pantalón de buzo completamente azul. • Polerón de buzo del colegio, con insignia. • Pantalón corto azul. • Polera blanca con el cuello y mangas borde azul, con insignia del colegio. • Calcetines blancos. • Zapatillas blancas. • Útiles de aseo.

Otras consideraciones sobre el uniforme:

- Todo debe venir marcado con el nombre de la alumna.
- Se debe cumplir con estas exigencias desde el primer día de clases, y durante todo el año.
- Toda prenda que no corresponda será retirada y se entregará al apoderado.
- El jumper y uniforme debe ser de talla adecuada, que permita alargarlo cuando sea necesario.
- La mochila y el bolso de Educación Física deben ser azul marino o negro, sin adornos ni estampados, sencilla, y sin ruedas.
- Toda presentación personal incluye las actividades extra programáticas.
- La alumna deberá usar el uniforme oficial, excluyendo expresamente del uniforme escolar toda prenda o accesorio que no forme parte del mismo.
- El uniforme puede ser adquirido en el lugar que el apoderado estime más conveniente.

CORRECTA HIGIENE PERSONAL

La correcta higiene personal es un hábito que representa entre otras cosas el respeto a sí misma y a los demás. Todos las estudiantes deberán presentarse correctamente aseados, mantener uñas cortas y limpias y pelo limpio.

DE LOS OBJETOS PERMITIDOS

- Las alumnas solo podrán ingresar al Establecimiento los útiles escolares solicitados por sus profesoras, prohibiéndose lo que no corresponde a las actividades a realizar. El uso de cuaderno de borrador no está autorizado por ser un objeto distractor.
- Se prohíbe traer dinero y objetos de valor al Colegio.
- Las alumnas tienen estrictamente prohibido traer dinero para dulces o golosinas.
- Cualquier objeto de valor que porte una alumna será retirado por la profesora jefe o la profesora de turno y será devuelto al apoderado.
- Las alumnas no deben traer: celulares, mp3, mp4, cámaras fotográficas, radios u otros al Colegio, éstos serán retirados y serán devueltos al apoderado.
- Las alumnas no venderán productos de ninguna especie en el Colegio.
- Solamente se traerán juguetes u otros al Colegio cuando la profesora los pida para alguna actividad, o con su autorización en algunas circunstancias especiales.
- La colación del recreo debe contener productos nutritivos: yogurt, fruta y en la proporción debida. Si para servírsela necesita cuchara, deberá traerla de su casa.
- El colegio no se hace responsable por el extravío de objetos dentro del establecimiento.

VII.- REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD Y RESGUARDO DE DERECHOS

Se entiende la seguridad escolar como el conjunto de condiciones, medidas y acciones enfocadas a la prevención y el autocuidado requerido para que los miembros de la comunidad educativa puedan realizar el ejercicio pleno de los derechos, libertades y obligaciones que les reconoce o les impone el ordenamiento jurídico interno y las normas internacionales, específicamente la Constitución Política de la República de Chile y el Tratado Internacional de las Naciones Unidas “Convención sobre los Derechos del Niño”, bases sobre las cuales se ha construido la Ley General de Educación. La prevención de riesgos y del autocuidado en párvulos y escolares es un tema que, como objetivo transversal, está presente en el currículum. Este ha sido explicitado en las bases curriculares de la educación parvularia y en el marco curricular para la educación básica y media y en las Bases Curriculares 2012. Comprometiendo a toda la comunidad educativa, por lo que se encuentra plasmado en el PEI de nuestro Colegio, unificando criterios y transmitiendo en forma coherente a los niños, y jóvenes los aspectos formativos que defiende y postula.

7.1.- PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR

El plan integral de seguridad, ha sido elaborado por el consejo de dirección, e incluye el proceso de conformación del comité de seguridad escolar, del consejo escolar y del comité de la buena convivencia escolar, quienes abordarán los aspectos preventivos y de respuesta que necesite el establecimiento ante una emergencia.

En el anexo 7, se adjunta el plan integral de seguridad escolar.

7.2.- ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES.

Con el objeto de prevenir situaciones de riesgo de vulneración de derechos a las que puedan verse enfrentadas nuestras estudiantes, se incorporarán estrategias de capacitación e información a los diferentes estamentos de la comunidad educativa.

En la recepción del establecimiento y en secretaría estarán disponibles los contactos de derivación a las cuales recurrir de ser necesario o de emergencia, tales como:

Consultorio más cercano, Carabineros, Ambulancia, Oficina de Protección de Derechos (OPD), Policía de Investigaciones (PDI), Tribunal de Familia de Puente Alto.

El protocolo de actuación se encuentra en el anexo 1.

7.3.- ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLOS FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTE CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES.

Como Colegio, se tomarán las medidas necesarias para prevenir hechos de connotación sexual en nuestras alumnas. Para lograrlo, se utilizarán estrategias de información y capacitación para

prevenir hechos de connotación sexual y agresiones sexuales dentro del contexto educativo que atenten contra la integridad física y psicológica de las estudiantes, así como fomentar el autocuidado.

Se considerarán agresiones sexuales, aquellas de carácter sexual proferidas a un miembro de la comunidad educativa por uno de sus integrantes o un tercero, sin el consentimiento de la afectada. Se puede materializar por cualquier medio, incluyendo los digitales, dentro o fuera del establecimiento educacional y que le hagan daño o aflicción que haga necesaria la intervención del colegio.

El contenido se ajustará a los diferentes miembros de la comunidad educativa, tomando en cuenta sus particularidades y edad.

En la recepción del establecimiento y en secretaría estarán disponibles los contactos de derivación a las cuales recurrir de ser necesario o de emergencia, tales como:

Consultorio más cercano, Carabineros, Ambulancia, Oficina de Protección de Derechos (OPD), Policía de Investigaciones (PDI), Tribunal de Familia de Puente Alto.

El protocolo de actuación se encuentra en el anexo 2.

7.4.- ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO.

Como colegio debemos velar por una adecuada gestión de situaciones relacionadas con drogas y alcohol, que afecten a las alumnas. Como comunidad, abordemos estas situaciones desde una perspectiva comprensiva e inclusiva, de forma permanente en el tiempo.

Se entenderá que son situaciones relacionadas a drogas y alcohol aquellas referidas al consumo, o porte de dichas sustancias dentro del colegio o fuera de este, cuando se trate de actividades curriculares o extracurriculares, en que participan las estudiantes con uno o más adultos de la comunidad educativa como responsables.

En la recepción del establecimiento y en secretaría estarán disponibles los contactos de derivación a las cuales recurrir de ser necesario o de emergencia, tales como:

Consultorio más cercano, Carabineros, Ambulancia, Oficina de Protección de Derechos (OPD), Policía de Investigaciones (PDI), Tribunal de Familia de Puente Alto.

El protocolo de actuación se encuentra en el anexo 3.

7.5.- PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES

A fin de prevenir la ocurrencia de accidentes y garantizar el uso del seguro escolar, el colegio dará cumplimiento a las exigencias establecidas en la normativa educacional en materia de seguridad, especialmente de las instrucciones dadas por la Superintendencia.

Es propósito del colegio proteger la integridad física de las estudiantes, para eso se elaboró una serie de acciones que de forma clara y organizada determina las acciones que se adoptarán frente a la ocurrencia de un accidente escolar y los responsables de implementarlas.

El protocolo de actuación se encuentra en el anexo 4.

7.6.- MEDIDAS ORIENTADAS A GARANTIZAR LA HIGIENE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

En el Proyecto Educativo del Colegio Trigales del Maipo, declaramos como sello “la Infraestructura como herramienta pedagógica”. Como tal, es propio del colegio mantener todos sus espacios y recintos en excelentes condiciones de orden y limpieza, considerando la ejecución de medidas destinadas a evitar la entrada de vectores y plagas.

Existen procedimientos y personas responsables para el aseo, desinfección y ventilación de los distintos recintos del colegio para mantener la higiene del material didáctico y el mobiliario en general.

Como comunidad educativa entendemos la importancia del cuidado de la infraestructura y es parte de los valores que se enseñan en el colegio. Cuidar las cosas, para que todas las podamos disfrutar, es parte de nuestra educación.

VIII.- REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTION PEDAGOGICA Y PROTECCION A LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD

8.1.- REGULACIONES TÉCNICO PEDAGÓGICAS

El Consejo de Dirección , específicamente la sub directora Académica, elaborará un plan de trabajo para abordar las diferentes el área técnico – pedagógica. Dentro de él se definirá la modalidad de supervisión pedagógica, la planificación curricular, la evaluación del aprendizaje y el perfeccionamiento de las profesoras. Todo con el objetivo de que nuestras estudiantes logren los objetivos de aprendizaje y logren el desarrollo al máximos de sus capacidades.

De este modo, nuestras profesoras, coordinadoras y Consejo de Dirección trabajan de manera coordinada y colaborativa. La principal labor de ellos es asegurar la implementación curricular mediante la realización de tareas de programación, apoyo y seguimiento del proceso educativo. Por su parte, la responsabilidad primordial de los profesores es llevar a cabo los procesos de enseñanza- aprendizaje en el aula, lo que implica el uso de estrategias pedagógicas adecuadas y el monitoreo de la evolución de sus estudiantes. A esto se suma un elemento fundamental del trabajo pedagógico: la consideración de las características particulares de los educandos. En este sentido, el establecimiento debe hacerse cargo de responder a la diversidad de necesidades de sus estudiantes, en miras de superar las dificultades que pudieran entorpecer su desarrollo, así como de favorecer el despliegue de sus potencialidades.

8.2.- REGULACIONES SOBRE PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN

El Colegio posee un Reglamento de Promoción y Evaluación respetuoso de la normativa vigente y difundido a la comunidad al momento de matricular, a fin de resguardar el derecho de las estudiantes a ser evaluadas y promovidas de acuerdo a un sistema objetivo y transparente. El que se ajusta a las normas mínimas nacionales vigentes sobre evaluación y promoción encada uno de los niveles y modalidades educativas especiales. Considerando reglas especiales para aquellas niñas que requieran una evaluación diferenciada, de acuerdo a la normativa vigente.

8.3.- PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A ESTUDIANTES PADRES, MADRES Y EMBARAZADAS

Las estudiantes embarazadas y madres adolescentes del Colegio Trigales, tienen los mismos derechos que las demás alumnas en relación a su ingreso y permanencia en el colegio. No pueden ser objeto de ningún tipo de discriminación, en especial el cambio de establecimiento o expulsión, la cancelación de matrícula, la negación de matrícula, la suspensión u otra similar.

El embarazo o maternidad de una estudiante no podrá ser causal para cambiarla de jornada de clases o a un curso paralelo, salvo que ésta manifieste su voluntad expresa de cambio fundada en un certificado otorgado por un profesional competente.

La dirección del establecimiento educacional otorgará las facilidades académicas necesarias para que las estudiantes en situación de embarazo, maternidad o paternidad asistan regularmente durante todo el período de embarazo al servicio de salud correspondiente para el control prenatal periódico, como asimismo, a los controles médicos de post parto y a los que con posterioridad requiera el lactante.

Las estudiantes en situación de embarazo, maternidad o paternidad tendrán derecho a participar en organizaciones estudiantiles, así como en cualquier ceremonia que se realice en la que participen las demás alumnas. Asimismo, tendrán derecho a asistir a todas las actividades extraprogramáticas que se realicen al interior o fuera del establecimiento educacional, con las excepciones que se deriven de las indicaciones del médico tratante.

Toda alumna embarazada podrá asistir al baño cuantas veces lo requiera, sin tener que reprimirse por ello. Para ello deberá avisar a la docente a cargo y reincorporarse a la actividad pedagógica en cuanto pueda.

Se autorizará a toda alumna embarazada a hacer uso de la biblioteca durante los recreos para evitar estrés o posibles accidentes.

Las alumnas embarazadas podrán asistir a clases de educación física en forma regular, de acuerdo a las orientaciones del médico tratante, sin perjuicio de ser evaluadas en forma diferencial o eximirse, por razones de salud que así lo justifiquen.

Las alumnas que hayan sido madres estarán eximidas del sub sector de educación física hasta el término del puerperio (seis semanas después del parto) y en casos calificados por el médico, podrán eximirse por un periodo superior.

Las alumnas que sean madres y que deban alimentar a su hijo(a) podrán decidir el horario de alimentación, que será como máximo una hora, la que no considera los tiempos de traslado. Este horario debe ser comunicado oficialmente a la Directora durante la primera semana del ingreso de la alumna.

Las alumnas en estado de embarazo o maternidad serán sometidas a los procedimientos de evaluación establecidos en el Reglamento de Evaluación y Promoción del establecimiento educacional.

Sin Perjuicio de lo indicado en el artículo anterior, será la Subdirectora Académica en conjunto con la psicóloga del establecimiento las encargadas de otorgarles las facilidades académicas, incluido un calendario flexible que resguarde el derecho a la educación de la alumna y de brindarle apoyos pedagógicos especiales mediante un sistema de tutorías realizado por las docentes y en el que podrán colaborar sus compañeras de clases.

Las inasistencias que tengan como causa directa situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control del niño sano y enfermedades del hijo menor de un año, se considerarán válidas cuando se presente certificados médicos, carné de salud, tarjeta de control u otro documento que indique las razones médicas de la inasistencia.

En el caso que la estudiante tenga una asistencia a clases menor a un 50% durante el año escolar, la Directora resolverá su promoción. Lo anterior en conformidad con las normas establecidas en los Decretos Exentos de Educación N° 511 de 1997, 112 y 158, ambos del 1999 y 83 de 2001.

Es deber del colegio, acceder periódicamente al sistema que lleva para estos efectos la JUNAEB en la página web <http://roble.junaeb.cl/EncuestaIveProduc/servlet/encuestaembarazada1000> debiendo ingresar la información respecto de las alumnas adolescentes embarazadas y/o que son madres y que se encuentran matriculadas en su establecimiento.

El colegio se compromete a indicar a las alumnas embarazadas y madres, que existen una serie de organismos estatales dedicados a entregar apoyo. Así también, velará por que la alumna tenga los apoyos familiares necesarios para esta etapa.

8.4.- REGULACIONES SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO

Se entiende por salida pedagógica toda actividad que en virtud de la programación y planificación curricular anual implica la salida de estudiantes fuera del colegio, dentro o fuera de la Región Metropolitana, para complementar el desarrollo curricular en una asignatura o subsector determinado y ampliar su acervo cultural. En este mismo sentido, las salidas pedagógicas constituyen experiencias académicas prácticas para el desarrollo de competencias y habilidades de las alumnas, en los distintos subsectores. Estas salidas podrán tener una duración de horas o jornadas completas, de lunes a viernes. Es importante señalar en este ámbito que como establecimiento educacional no promovemos ni auspiciamos los “Paseos de Fin de Año” ni “Giras de Estudios” dentro del período lectivo de las alumnas.

El protocolo que regula las salidas pedagógicas se encuentra en el anexo 5.

IX.- NORMAS, FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS.

9.1.-DESCRIPCIÓN PRECISA DE LAS CONDUCTAS ESPERADAS DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y LAS ACCIONES U OMISIONES QUE SERÁN CONSIDERADAS FALTAS, GRADUÁNDOLAS DE ACUERDO A SU MENOR O MAYOR GRAVEDAD

El Colegio debe velar por la sana convivencia escolar para cumplir su misión. Se sanciona toda conducta de quien lesione la convivencia escolar. Las conductas prohibidas se denominarán de modo genérico “faltas”, las cuales se clasifican según el grado que corresponda en leves, menos graves, graves y gravísimas. Cabe aclarar, que toda sanción a una falta determinada tiene como fin exclusivo la formación integral de la alumna (sanción formativa).

CONDUCTAS DE LOS APODERADOS CLASIFICADAS SEGÚN SU GRAVEDAD

Se considerarán Faltas Leves, entre otras, las siguientes:

- a) Imputualidad en la hora citada a las entrevistas.
- b) Un tono de voz intimidante hacia cualquier miembro de la comunidad escolar.
- c) Comentarios mal intencionados hacia otros apoderados o personal del colegio.
- d) Proferir insultos o garabatos o hacer gestos groseros hacia otros apoderados o personal del colegio.
- e) Comercializar dentro del colegio cualquier tipo de sustancia, artículo, bebida o alimento, sin estar expresamente autorizado(a) para ello.
- f) Conductas similares a las descritas anteriormente.

Se considerarán Faltas Graves, entre otras, las siguientes:

- a) Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b) Amedrentar, amenazar, intimidar, hostigar o bularse de cualquier miembro de comunidad educativa de forma personal o por un medio cibernético.
- c) Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier imagen que atente contra la honra de algún miembro de la comunidad educativa.

Se considerarán Faltas Muy Graves, entre otras, las siguientes:

- a) Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un miembro de la comunidad educativa.
- b) Portar, vender, comprar distribuir o consumir bebidas alcohólicas o sustancias ilícitas.
- c) Ingresar al colegio bajo los efectos del alcohol, drogas o cualquier otro estupefaciente.
- d) Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios, u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o de apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.

CONDUCTAS DEL PERSONAL DEL COLEGIO CLASIFICADAS SEGÚN SU GRAVEDAD

Se considerarán Faltas Leves, entre otras, las siguientes:

- a) Impuntualidad en la hora de llegada a clases, actividades académicas, actos propios de la institución o actividades en representación de ella.
- b) Tránsgresión en el cuidado de la higiene y presentación personal.
- c) Mantener encendidos teléfonos celulares en horas de clases, actividades de aprendizaje y/o reuniones de padres.
- d) Tránsgresión de compromiso con el buen uso, cuidado y mantención de materiales y con el aseo en los lugares de uso común.
- e) Comercializar dentro del colegio cualquier tipo de sustancia, artículo, bebida o alimento, sin estar expresamente autorizado(a) para ello.

Se considerarán Faltas Graves, entre otras, las siguientes:

- a) Realizar tránsgresiones leves en forma reiterada semestralmente, salvo el caso de la impuntualidad que lo será por más de cuatro (4) veces en la hora de llegada a clases, actividades académicas, actos propios de la institución o actividades en representación de ella, reuniones de padres, entrevistas a padres.
- b) Faltar a un compromiso u obligación.
- c) Retirarse del nivel o del colegio en horario lectivo sin la autorización correspondiente.
- d) Amenazar, intimidar y/o agredir física o verbalmente a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- e) Realizar acciones formales o informales que provoquen o induzcan a actitudes discriminatorias a la diversidad de tipo, sexual, religiosa, raza, social u otras.
- f) Realizar acciones formales o informales obscenas o que provoquen o induzcan a actitudes y/o actos de igual índole.
- g) Negarse a cumplir, acatar u obedecer órdenes emanadas o impartidas por autoridades, docentes y asistentes de la educación, dadas en un marco de respeto.
- h) No respetar valores y símbolos patrios.
- i) Insultar o golpear a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- j) Uso no autorizado o apropiación de bienes de los integrantes de la comunidad educativa.
- k) Manipular sin autorización libros de clases.

Se considerarán Faltas Muy Graves, entre otras, las siguientes:

- a) Realizar una tránsgresión grave por más de una vez, o cuando la conducta de tránsgresión sea calificada de muy grave en la(s) instancia(s) competentes.
- b) Vulnerar de palabra o hecho el prestigio u honra de la Institución o de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- c) Adulterar y/o falsificar documentos: Libros de clases, certificados o cualquier otro documento de carácter oficial del colegio.
- d) Apropiarse de objetos o elementos materiales e intelectuales dentro de la Comunidad Educativa y/o inducir a otros a esta acción o a la complicidad del silencio.
- e) Destruir total o parcialmente, en su estructura o capacidad de funcionamiento, la propiedad pública o privada.

- f) Portar o utilizar armas de cualquier tipo u otros elementos que pongan en riesgo la seguridad física propia o de otras personas.
- g) Toda actitud del personal fuera del establecimiento que afecte o deteriore la imagen del colegio, tales como: vocabulario grosero, riñas, embriaguez, consumo de alcohol en la vía pública, actitudes reñidas con la moral y cualquier acción que atente contra la dignidad de las personas.
- h) Tomar el nombre de funcionarios y/o autoridades del Establecimiento para cometer infracciones o inducir a ellas.
- i) Cualquier agresión física, psicológica, por medio de Internet, mensajes de texto vía celular u otros a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- j) Que el apoderado agrede física o verbalmente a la educadora u otro miembro de la Comunidad Educativa.
- k) Mantener conductas de hostigamiento, amenazas, matonaje y/o bullying entre integrantes de la comunidad educativa.
- l) Participar, distribuir, exhibir, elaborar o difundir material audiovisual o gráfico de carácter sexual y/o que atente contra la moral y buenas costumbres y que afecte la integridad física, psicológica y moral de las personas.

CONDUCTAS DE LAS ESTUDIANTES CLASIFICADAS SEGÚN SU GRAVEDAD

Se considerarán FALTAS LEVES:

Las actitudes y comportamientos que alteren la convivencia, sin que lleguen a producir daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad. A modo de ejemplo:

- a) Llegar atrasada a clases u otras actividades.
- b) Quedarse fuera de la sala de clases después del toque de timbre.
- c) No usar uniforme escolar en todas las actividades que se realicen en el establecimiento, así como tener una presentación personal descuidada dentro del Colegio. (clases, reforzamiento, talleres, representación del Colegio fuera del recinto, realización de tareas y/o trabajos de investigación).
- d) No justificar inasistencia a clases o atrasos.
- e) No presentar firmadas por el apoderado, las circulares o documentos que lo requieran.
- f) Molestar, hacer desorden y/o interrumpir las clases, impidiendo el desarrollo adecuado de ellas.
- g) No cumplir con deberes, tareas, requerimientos o compromisos frente al curso o al Colegio.
- h) No trabajar en clases.
- i) Asistir a clases sin sus materiales necesarios para la asignatura.
- j) No traer su Agenda Escolar.
- k) Deambular por el establecimiento sin justificación.
- l) Actitudes leves de desobediencia, rebeldía, descortesía o desacato a una orden.

Al incurrir la estudiante en una falta leve, la profesora jefa y/o de asignatura debe actuar formativamente a través de una conversación, para que se produzca una toma de conciencia y así evitar la reiteración de la falta, aplicando la medida de dialogo personal o grupal según corresponda y/o anotación escrita en el Libro de Clases.

Se considerarán FALTAS GRAVES, las actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad de otro miembro de la comunidad educativa y/o del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia. A modo de ejemplo:

1. Cualquier falta leve si ésta se manifiesta reiterativamente.
2. Faltar a una prueba fijada con anterioridad sin aviso de su apoderado.
3. Fumar al interior de las dependencias del Colegio.
4. Copiar en cualquier tipo de evaluación o adulterando los trabajos. En el caso específico de copiar en prueba, se procederá según se indique en el Reglamento de Evaluación y Promoción.
5. Lanzar objetos tales como: plumón, borrador, cuadernos, lápices u otros, faltando el respeto a las personas e interrumpiendo el normal desarrollo de la clase.
6. Ausentarse de clase durante 1 hora o más, o del Colegio sin previa justificación o autorización del apoderado.
7. No asistir a Actos de representación Oficial del Establecimiento Educacional y para los cuales se ha comprometido, por ejemplo: Fiestas Patrias, Glorias Navales, Aniversario del Colegio, Día de la alumna, Día del Carabinero u otras ceremonias de carácter público.
8. Dañar especies del entorno y/o dependencias del Colegio, como edificio, mobiliario, materiales, etc.
9. Hacer uso de bienes ajenos, dañar o destruir pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
10. Hacer uso de celulares, reproductores de música y similares dentro del colegio y en actividades extracurriculares.
11. Mostrar un comportamiento inadecuado que atente contra los valores y principios inculcados en nuestro PEI.
12. Mostrar poco respeto a los símbolos patrios e institucionales,
13. Hacer mal uso de la información de Internet disponible en el Colegio.
14. Hacer mal uso del material de biblioteca, laboratorio y audiovisuales.
15. Revisar libro de clases sin autorización.
16. Ser irrespetuoso con sus profesoras, directivas, pares y personal en general.
17. Burlarse y poner sobrenombre a una compañera.
18. No acatar órdenes de la profesora y normas establecidas por el grupo.
19. Uso inadecuado del vocabulario trivial (garabatos e insolencias).
20. Exponerse asimismo y/o a otros, a riesgos físicos dentro y fuera del establecimiento.
21. Conductas similares a las descritas anteriormente.

Al incurrir la estudiante en una falta grave, la profesora jefa y/o de asignatura debe informar a la Encargada de Convivencia y actuar formativamente a través de la aplicación de medidas como la amonestación escrita, suspensión o advertencia de condicionalidad, sólo si pone en riesgo la integridad física o psicológica suya o de algún otro miembro de la comunidad. Por un plazo máximo de 5 días.

Se consideran FALTAS MUY GRAVES, las actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y/o psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como delito, o actos que afecten gravemente la convivencia escolar o al Proyecto Educativo. A modo ejemplar:

1. Reiteración de faltas graves.
2. Salir del establecimiento sin autorización durante la jornada escolar.
3. Manifestar actitud de rebeldía acompañada de actitudes insolentes y descorteses.
4. Adulterar o falsificar justificativos o anotaciones en el libro de clases.
5. Apropiarse de bienes de otros sin su consentimiento
6. Agredir física, moral o verbalmente a cualquier miembro y por cualquier medio (concreto o virtual) de la comunidad escolar.
7. Realizar amenazas tanto verbales como con cualquier elemento.
8. Levantar falsos testimonios hacia sus pares o adultos.
9. Mentir o engañar sin reconocer sus faltas.
10. Adulterar o falsificar o destruir instrumentos ministeriales (libro de clase, actas y otros).
11. Sustraer pruebas aplicadas o por aplicar.
12. Participar u organizar actos vandálicos fuera o dentro del Colegio.
13. Faltar a la moral y buenas costumbres de la disciplina tradicional y actuaciones que dañen el prestigio o imagen del Colegio.
14. Realizar manifestaciones de intimidad amorosa o sexual dentro del Colegio.
15. Efectuar grabaciones de cualquier tipo que estén en contra de la moral y buenas costumbres dentro del Colegio, y/o que atenten contra la dignidad de cualquier miembro de la comunidad. Se considerará como un agravante de esta situación, su publicación en medios masivos como internet.
16. Atentar contra la integridad física de algún miembro de la comunidad escolar.
17. Portar, traficar, consumir o presentarse bajo los efectos de alcohol, droga o estupefacientes en actividades del Colegio, sean éstas en el recinto escolar, paseos de curso, o actividades en nombre del Colegio.
18. Cometer actos que atenten contra la moral o el buen nombre de la institución.
19. Introducir al Colegio o portar armas de fuego o objetos peligrosos tales como: instrumentos punzo cortantes, dispositivos de golpeo, gases lacrimógenos, pistolas de aire y otros de similar naturaleza.
20. Dañar premeditadamente la infraestructura del Colegio.
21. Hurtar pruebas o materiales escolares significativos.
22. Conductas similares a las descritas anteriormente.

Cuando se incurre en una falta muy grave, el Consejo de Profesoras junto a la Coordinadora propondrán a la Directora del establecimiento la medida disciplinaria a aplicar, la cual puede corresponder a “condicionalidad”, “no renovación de matrícula” o cancelación de matrícula”.

9.2.- DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS QUE SE APLICARÁN A LAS FALTAS ESTABLECIDAS

Las sanciones para ser formativas, reparadoras y efectivas, deben ser coherentes con la falta y se aplicarán dejando la constancia de la conducta inadecuada, y por otra parte realizando la reparación acordada. Las sanciones forman parte del proceso formativo en cuanto permiten que las estudiantes tomen conciencia de las consecuencias de sus actos, aprendan a responsabilizarse de ellos y desarrollen compromisos genuinos de reparación del daño.

Se aplicarán medidas disciplinarias a la estudiante que transgreda las normas del Reglamento vigente en el Colegio. Dichas medidas deberán aplicarse con la finalidad pedagógica de fortalecer el sentido de responsabilidad de las estudiantes. Es por ello que, en todo momento y situación, la aplicación por parte de algún integrante del Colegio de cualquier medida debe considerar que:

1. Se prohíbe toda forma de discriminación arbitraria.
2. No podrán imponerse correcciones contrarias a la integridad física y a la dignidad personal de la estudiante.
3. Las medidas deberán propender a la toma de conciencia y reflexión acerca de lo realizado por parte de la estudiante, con tal de fomentar su sentido de responsabilidad frente a su vida y la sociedad.
4. La imposición de las correcciones previstas en estas normas, respetarán la proporcionalidad con la conducta de la estudiante y deberá contribuir al mejor desarrollo de su proceso educativo.
5. Los órganos competentes para la elaboración de expedientes o para la imposición de correcciones, deberán tener en cuenta la edad de la estudiante, tanto en el momento de decidir su incoación o sobreseimiento, a efectos de graduar la aplicación de la sanción cuando proceda.
6. Se tendrán en cuenta las circunstancias personales, familiares o sociales de la estudiante antes de resolver el procedimiento a aplicar. A estos efectos, se podrán solicitar los informes que se estimen necesarios sobre las conductas aludidas y recomendar, en su caso, a los padres o a los representantes legales de la estudiante o a las instancias públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.

Se consideran las medidas disciplinarias que se detallan a continuación, debiendo tenerse presente que toda situación disciplinaria no prevista en las disposiciones reglamentarias siguientes, será resuelta por el equipo directivo del Colegio con las asesorías que este estamento considere necesarias, siempre bajo los principios de proporcionalidad y no discriminación arbitraria, y en consistencia con el PEI y el debido proceso escolar.

Medidas Formativas:

- 1. Diálogo personal pedagógico y correctivo:** procede cuando la estudiante manifiesta actitudes o conductas que perturban el ambiente de aprendizaje, las relaciones humanas o no respetar las normas establecidas. Serán las profesoras, profesionales del Colegio o miembros del Consejo de Dirección quienes adviertan a la estudiante en forma verbal acerca del efecto de su conducta deficiente y la instarán a que reflexione y enmiende su

actuar. Si la situación persiste, se conversará con la alumna y su apoderado, para reflexionar sobre sus conductas y formas de solución en conjunto.

2. **Diálogo grupal pedagógico y correctivo:** procede cuando las actitudes o conductas que perturban el ambiente de aprendizaje, las relaciones humanas o no respetar las normas establecidas, han sido cometidas por un grupo de estudiantes. Serán las profesoras, profesionales del establecimiento o miembros del Consejo de Dirección quienes adviertan al grupo de estudiantes en forma verbal acerca del efecto de su conducta deficiente y las instarán a que reflexionen y enmienden su actuar.
3. **Tiempo fuera del aula:** es una medida formativa orientada a la autorregulación y aprendizaje social de niños y niñas en edad preescolar, quienes requieren de técnicas pedagógicas que los ayuden a comprender y reflexionar sobre los actos que realizan. Es por ello que la técnica de tiempo fuera consistirá en que acompañado de la asistente saldrá de la actividad por un breve espacio de tiempo, una vez que la alumna está en condiciones vuelve a retomar la actividad.

Medidas Reparadoras:

1. **Servicio comunitario:** implica alguna actividad que beneficie a la comunidad educativa a la que pertenece, haciéndose cargo de las consecuencias de sus actos a través del esfuerzo personal. Ejemplos: Ordenar o limpiar algún espacio del Colegio como patios, pasillos, gimnasio, Comedor de estudiantes, su sala; mantener el jardín, ayudar en el recreo a cuidar a las estudiantes de menor edad, ordenar materiales en la biblioteca, laboratorios, entre otros.
2. **Servicio pedagógico:** contempla una acción en tiempo libre de la estudiante que, asesorada por una docente, realiza actividades como: recolectar o elaborar material para estudiantes de cursos inferiores al suyo, ser ayudante de una profesora en la realización de una o más clases, según sus aptitudes, clasificar textos en biblioteca según su contenido, apoyar a estudiantes menores en sus tareas, entre otros.
3. Consideración de instancias reparatorias:
Las acciones reparatorias pueden ser variadas, dependiendo del tipo de conflicto, de las características de las estudiantes; entre otras, se pueden mencionar.

- **Medidas de reparación del daño causado:**

En la resolución, se deberá especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, si hay mérito para ello, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento.

El punto de partida de toda medida de reparación es el reconocimiento de haber provocado daño a un tercero, lo que implica una instancia de diálogo mediada por un adulto, la acción reparatoria debe ser absolutamente voluntaria, ya que la obligatoriedad la hace perder su sentido, el cual es la responsabilización del acto.

Las medidas de reparación pueden ir desde las disculpas privadas, públicas, la restitución de un bien, la devolución de un bien y otras, siempre manteniendo el principio de proporcionalidad con el daño causado.

- **Servicios en beneficio de la comunidad:**

Implica la prestación de un servicio a favor de la comunidad que ha sido dañada, manteniendo la proporcionalidad con el daño causado. Estos servicios pueden consistir en hermostrar dependencias del Colegio, arreglar algún sector o lugares, asear determinadas salas, o similares.

Medidas Disciplinarias:

1. **Anotación escrita en el libro de clases:** se aplica cuando una estudiante manifiesta un comportamiento inadecuado o perturbador que dificulta seriamente el desarrollo de una clase, o por incumplimiento reiterado de las normas establecidas. Debe ser consignada en el Libro de Clase, la que será de suma importancia para una futura toma de decisiones, y la profesora jefa o de asignatura lo comunicará al apoderado a través de la Agenda Escolar.
- 73.
2. **Carta de Compromiso:** se aplica cuando la estudiante presenta una acumulación de anotaciones negativas en su hoja de vida, manifestando un patrón de conducta deficiente, o frente a una falta grave. Se aplicará por la profesora jefe, coordinadora o encargada de convivencia escolar cuando la gravedad de la falta lo amerite. Es una advertencia para que la estudiante enmiende su conducta, en el que deberán quedar registrados los compromisos que adquiere la estudiante para modificar su comportamiento. El apoderado será citado para ser informado de la aplicación de esta sanción. El documento firmado deberá quedar guardado en la carpeta individual de la alumna.
3. **Suspensión de clases:** se aplica cuando la estudiante presenta una falta grave o muy grave, cuando no ha cumplido con los compromisos de la amonestación escrita, o cuando se considere que su presencia en la sala de clases haya dañado o dañe el bienestar común de su grupo. La suspensión sólo podrá ser hasta 5 días, renovables por un período en caso de extrema justificación. Esta medida se aplicará cuando una estudiante, por falta grave o muy grave y/o después de haber permanecido el tiempo reglamentario con una condicionalidad, haya cometido una nueva falta grave o muy grave, transformándose en un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa. Esta estudiante tendrá un programa de pruebas en horario distinto al de sus compañeras evitando así un daño al normal que hacer escolar y/o la sana convivencia del grupo curso. La Directora en conjunto con la Coordinadora citará a la alumna y apoderado para informar de la medida. Se dejará copia escrita y firmada por la estudiante, apoderado y Directora referente a los compromisos asumidos y a la sanción de suspensión.
- 74.
4. **Advertencia de Condicionalidad:** es el último paso antes de la condicionalidad, se aplica cuando la estudiante presenta una falta grave o muy grave o cuando no ha cumplido con los compromisos de la amonestación escrita y/o suspensión de clases. Es propuesta por la Coordinadora siendo analizada a cabalidad por el Consejo de Profesoras y, las asesoras que esta entidad colegiada considere necesarios. La Directora del establecimiento es quien finalmente aprueba esta sanción. La subdirectora de formación en conjunto con la profesora jefe y la Coordinadora determinarán las medidas de apoyo

pedagógico o psicosocial que requiere la estudiante para evitar cometer las mismas faltas y mejorar su situación en el establecimiento.

La estudiante y su apoderado serán citados por la Directora, Profesora Jefe y/o Coordinadora para analizar la situación de la estudiante con respecto a la gravedad de la(s) falta(s) e informarle la medida aplicada. Se dejará copia escrita y firmada por la estudiante, apoderado y profesora referente los compromisos asumidos y a la sanción de advertencia de condicionalidad impuesta.

5. **Condicionalidad:** se aplica por incumplimiento reiterado del compromiso contraído al momento de la matrícula, lo que debe estar debidamente registrado en el Libro de Clases o por una falta muy grave. El Consejo de Profesoras junto a la Coordinadora, propondrán la Directora la medida, quien la ratificará o rechazará. El apoderado será citado por la Coordinadora y la Profesora Jefe para analizar la situación de la estudiante con respecto a la gravedad de la(s) falta(s) e informarle la medida aplicada. Se determinará por la Subdirectora de Formación las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que requiere la estudiante para evitar cometer las mismas faltas y mejorar su situación en el establecimiento. Se dejará copia escrita y firmada por la estudiante, apoderado y Coordinadora referente a los compromisos asumidos y a la sanción de condicionalidad impuesta. La Condicionalidad implica una posible NO RENOVACIÓN de Matrícula de la estudiante, por no ajustarse su conducta a los valores y principios del Proyecto Educativo del Colegio. La condicionalidad debe ser revisada a fin de cada semestre pudiendo prorrogarse.

75.

Casos de faltas graves pueden ameritar condicionalidad, sin haber cumplido los pasos anteriormente enunciados. Para ello será el Consejo de Profesoras, en su carácter de estamento consultivo, quien propondrá a la Directora la aplicación de la misma. La decisión de aplicar la sanción es prerrogativa de la Directora.

6. **Cancelación de matrícula:** La cancelación de matrícula se aplicará al término del año escolar a aquella estudiante cuyo comportamiento es muy grave, infringiendo las causales descritas en el presente reglamento y afectan gravemente a la convivencia escolar. De esta manera, ya cumplido los pasos previos de reunión con padre, madre o apoderado, representando la inconveniencia de la(s) conducta(s), no teniendo buenos resultados las medidas pedagógicas o psicosociales aplicadas o no siendo cumplidas por la estudiante, resulta aconsejable la salida definitiva del establecimiento previo procedimiento propiamente tal. Procederá también su aplicación en cualquier momento del año lectivo, luego de un procedimiento previo, racional y justo, cuando se trate de conducta(s) que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar. La Medida sólo se decide por la Directora del Colegio.

9.3.- LOS PROCEDIMIENTOS QUE SE REALICEN A FIN DE DETERMINAR LA APLICACIÓN DE LAS MENCIONADAS MEDIDAS Y LAS INSTANCIAS DE REVISIÓN CORRESPONDIENTE

Ocurrida una falta, las estudiantes implicadas tendrán derecho a ser escuchadas con el fin de aplicar las normas de modo responsable y justo. Al mismo tiempo, se informará a quién corresponda: estudiantes, apoderados involucrados, profesoras y Dirección del Colegio.

Las faltas tendrán una directa correspondencia con el hecho y el nivel de desarrollo de la estudiante que incurra en ella. Por lo que, para una misma falta no necesariamente corresponderá la misma sanción.

Lo anterior significa que se considerarán las circunstancias personales, familiares y sociales de la estudiante, su edad, contexto y motivación antes de aplicar cualquier procedimiento de corrección de las faltas, manteniendo la proporcionalidad con la conducta de la estudiante y, teniendo presente que, cualquier medida correctiva antes que todo, debe tener una base educativa y formadora de la persona.

La estudiante deberá asumir el cumplimiento de la medida formativa, sanción que corresponda y la reparación de la falta.

La profesora jefa y la encargada de convivencia escolar, supervisarán el cumplimiento de estas sanciones, así como de los procesos reflexivos, toma de conciencia del daño causado y de la reparación que corresponda, evitando exponer los hechos y personas afectadas.

En nuestro Colegio queremos significar los límites con normas claras y sanciones reparadoras que sean consecuencia de las transgresiones a éstas. Un conjunto de normas que han sido consensuadas y socializadas con todos los estamentos del Colegio. Se utilizan para analizar las mejores medidas a aplicar en cada caso criterios ponderadores que pueden ser atenuantes y/o agravantes, dado que se entiende que cada caso es particular.

ATENUANTES

Se considera circunstancias atenuantes las siguientes:

- El reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta.
- Inmadurez física, social y/o emocional del alumno responsable de la falta.
- La falta de intencionalidad en el hecho.
- La de haber precedido inmediatamente de parte del ofendido, provocación o amenaza proporcionada a la conducta indebida.
- Si ha procurado con esmero reparar el mal causado o impedir sus posteriores consecuencias.
- Irreprochable conducta anterior.

AGRAVANTES

Se considera circunstancias agravantes a las siguientes:

- La premeditación del hecho.
- Abusar de la superioridad de su sexo o de sus fuerzas o de su posición de autoridad o poder.
- La reiteración del mismo hecho.
- La reiteración de una falta.

Toda reiteración de una falta agrava la misma; por lo tanto, ej. la reiteración de una falta leve será considerada como grave y la reiteración de una grave será considerada como muy grave.

A la luz de estos principios y tomando como referencia lo expresado en el presente capítulo, así como en los anteriores, a continuación, se establece una clasificación general de faltas y una secuencia de pasos a seguir que hagan posible una sana convivencia escolar.

Las conductas no previstas que atenten contra los valores enseñados, serán también merecedoras de medidas disciplinarias, las cuales serán clasificadas por la profesora que anota la observación de común acuerdo con la Coordinadora, siempre velando por el cumplimiento del Proyecto Educativo.

LA OBLIGACIÓN DE DENUNCIAR LOS DELITOS

Serán consideradas faltas muy graves todas las acciones constitutivas de vulneración de derechos y eventuales delitos, tales como:

- Lesiones.
- Agresiones Sexuales.
- Explotación sexual.
- Maltrato.
- Explotación laboral.
- Amenazas (de muerte o, en general, de hacer un daño).
- Porte o tenencia ilegal de armas.
- Robos.
- Hurtos.
- Venta o tráfico de drogas, entre otros.

El Artículo 175 letra e), del Código Procesal Penal, establece que ante la presencia de conductas con caracteres de un delito que ocurra dentro del establecimiento educacional o que afecte a las estudiantes, están obligados a efectuar la denuncia los directivos y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel.

Si bien la ley obliga a estas personas a efectuar la denuncia, cualquiera que tome conocimiento de la ocurrencia de una conducta que revista carácter de delito puede efectuar la denuncia respectiva. Ésta debe ser realizada dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que se tome conocimiento del hecho, ante cualquiera de los siguientes organismos:

- Ministerio Público.
- Carabineros de Chile.
- Policía de Investigaciones.

Son responsables penalmente los jóvenes mayores de 14 años y menores de 18, quienes se rigen por la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente.

Los menores de 14 años están exentos de responsabilidad penal, por lo que no puede ser denunciado por la comisión de un delito. En estos casos son tribunales de Familia, los que pueden aplicar medidas de protección si es necesario.

9.4.- LAS ACCIONES QUE SERÁN CONSIDERADAS CUMPLIMIENTOS DESTACADOS Y LOS RECONOCIMIENTOS QUE DICHAS CONDICIONES AMERITAN.

El Colegio promoverá el reconocimiento positivo de las estudiantes que se destaquen respecto del cumplimiento de nuestro Proyecto Educativo.

Las Docentes deben registrar en la hoja de vida de la alumna toda anotación positiva que corresponda. Estas observaciones se considerarán para la elaboración del Informe de Desarrollo Personal.

El colegio reconocerá a las estudiantes de las siguientes formas:

Felicitación oral: Cuando la alumna manifiesta el comportamiento esperado y/o una actitud positiva.

Felicitación escrita: Se refiere al registro por escrito en el Libro de Clase, que realiza la profesora de asignatura o la profesora jefe. Se efectúa cuando la alumna manifiesta un comportamiento positivo en forma reiterada y/o cuando su actitud positiva permanece en el tiempo.

Documento positivo: Se refiere a una carta entregada por parte del Consejo de Dirección, a los padres de la alumna, en situaciones en que su actitud ha sido especialmente destacable, por su positivo desempeño durante el semestre, y distinguida por el Consejo de Profesoras.

Reconocimiento público en la ceremonia de fin de año: Consiste en un diploma que entrega la Dirección del Colegio, en función de la propuesta del Consejo de Profesoras, en la ceremonia de premiación, destacado en:

- Mérito por Rendimiento Escolar: promedios más altos de cada curso.
- Mérito por desempeño en Asignatura
- Premio por asistencia: 100% del año escolar
- Apoderado destacado
- Premio Familia Trigales del Maipo: 100% de asistencia de los padres a las reuniones y seminario Familia, y el 100% de asistencia de su hija a clases.
- **Premio Trigales del Maipo:** Consiste en un reconocimiento especial y único por curso, que entrega la Dirección del Colegio en la Ceremonia de Premiación, a la alumna que se ha destacado por su comportamiento ejemplar y testimonio del modelo de persona en su comportamiento, disposición, trabajo escolar, compañerismo y virtudes humanas que reflejan el espíritu del Colegio contenido en nuestro PEI.

X.- REGULACIONES REFERIDAS AL AMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

10.1.- COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO ESCOLAR O COMITÉ DE BUENA CONVIVENCIA, SEGÚN CORRESPONDA

El Consejo Escolar, es la instancia en la cual se reúnen y participan representantes de los distintos actores que componen la comunidad educativa, obedeciendo a la necesidad de hacer de la educación una tarea de todos. Este debe constituirse formalmente dentro de los tres primeros meses del año escolar y llevará un registro de las sesiones que realicen.

En nuestro Colegio, dicho Consejo tiene un carácter informativo consultivo y propositivo, manteniéndose la facultad resolutoria en la Dirección del establecimiento.

El Consejo Escolar no tiene atribuciones sobre materias técnico pedagógico, las que son responsabilidad exclusiva del equipo directivo del Colegio.

Está compuesto por las siguientes personas representantes de los diferentes estamentos de la comunidad educativa:

1. Directora del Colegio quien lo preside.
2. El representante de la entidad sostenedora o quien éste designe mediante documento escrito.
3. Una docente elegida por las profesoras del establecimiento.
4. Una representante de las asistentes de la educación del Establecimiento, elegida por sus pares.
5. El/la Presidente(a) del CGPA.
6. La Presidenta del CGA.

El Consejo será informado a lo menos de las siguientes materias:

1. Los logros de aprendizaje de las/os estudiantes.
2. Informes de las visitas inspectivas del Ministerio de Educación respecto del cumplimiento de la ley N° 18.962 y del decreto con fuerza de ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación.
3. Conocer cada cuatro meses el informe de ingresos efectivamente percibidos y de gastos efectuados.
4. Enfoque y metas de gestión de la Directora del establecimiento, en el momento de su nominación, y los informes anuales de evaluación de su desempeño.

El Consejo será consultado en los siguientes aspectos, entre otros:

1. Proyecto Educativo Institucional.
2. Programación Anual y actividades extracurriculares.
3. Las metas del establecimiento y los proyectos de mejoramiento propuestos.
4. El informe escrito de la gestión educativa del establecimiento que realiza la Directora anualmente, antes de ser presentado a la comunidad educativa. La evaluación del equipo directivo y las propuestas que hará la Directora al sostenedor deben ser dialogados en esta instancia.
5. La actualización del Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
6. El Consejo no podrá intervenir en funciones que sean de competencia de otros organismos del establecimiento educacional.

De sus Atribuciones.

1. Proponer medidas y programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano.
2. Proponer en coordinación con el Colegio los planes de prevención de violencia escolar del establecimiento.
3. Elaborar en conjunto con la Encargada de Convivencia Escolar, un Plan de Gestión para promover la buena convivencia y prevenir las diversas manifestaciones de violencia en el Colegio.
4. Informar y capacitar a todas las integrantes de la comunidad educativa acerca de las consecuencias del maltrato, acoso y hostigamiento escolar y de cualquier tipo de conducta contrario a la sana convivencia escolar; Conocer los informes e investigaciones presentadas por la encargada de convivencia escolar.
5. Conocer y participar en la actualización del Proyecto Educativo Institucional, considerando a la convivencia escolar como eje central.
6. Participar en la actualización del Reglamento de Convivencia de acuerdo a la Política Nacional de Convivencia Escolar.
7. Participar en la elaboración de la programación anual y actividades extracurriculares del establecimiento, incorporando la convivencia escolar como contenido central.

Este órgano sesionará ordinariamente cuatro (4) veces al año en meses distintos, los cuales serán acordados al inicio del año escolar respectivo. Además, podrán sesionar extraordinariamente cuando haya una situación que lo amerite y sea solicitado a lo menos por tres de sus integrantes o a solicitud de la encargada de convivencia escolar.

Sus decisiones se adoptarán por mayoría simple de votos y podrá sesionar con la mitad más una de sus integrantes.

10.2.- DE LA ENCARGADA DE CONVIVENCIA ESCOLAR

La Encargada de Convivencia Escolar será designada por la Dirección. Para el año 2020, la encargada de convivencia escolar será la Profesora Piedad Arancibia. Quién deberá cumplir las siguientes funciones:

1. Velar por la implementación correcta del RIE y sus Protocolos.
2. Asumir rol primario en la implementación de medidas de convivencia.
3. Promover la participación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa en el consejo escolar y un trabajo colaborativo con éste último, tanto en la elaboración, como en la implementación y difusión de las distintas políticas de la convivencia escolar.
4. Elaborar un Plan de Gestión sobre convivencia escolar en función de las indicaciones del Consejo Escolar.
5. Coordinar iniciativas de capacitación sobre promoción de la buena convivencia y manejo de situaciones de conflicto.
6. Ejecutar de manera permanente los acuerdos, decisiones y planes del Consejo Escolar, investigar en los casos correspondientes e informar a la Dirección del establecimiento sobre cualquier asunto relativo a la convivencia.

10.3.- PLAN DE GESTIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El Plan de Gestión de Convivencia Escolar es una planificación para formalizar determinadas acciones del Colegio Trigales del Maipo, con la finalidad de cumplir con nuestras metas de Convivencia. Este plan contiene las tareas necesarias para promover la convivencia y prevenir la violencia escolar, estableciendo responsables, prioridades, plazos de tiempo, recursos y formas de evaluación, con el fin de alcanzar los objetivos que el Consejo de Dirección y el Consejo Escolar han definido como relevantes.

Nuestro Plan de Gestión de Convivencia ha sido elaborado en coherencia y relación directa con las normas de convivencia establecidas en nuestro Reglamento Interno, los principios y valores consagrados en el Proyecto Educativo Institucional.

El Consejo de Dirección del Colegio Trigales del Maipo y toda la comunidad educativa considera prioritario el desarrollo y promoción de una buena convivencia escolar. Es un clima de confianza y seguridad, donde las estudiantes pueden desarrollar al máximo sus potencialidades y aprenden a compartir con otros.

El objetivo fundamentales es: Promover la buena convivencia escolar, a través de la planificación de acciones concretas en que participen alumnas, padres, profesoras y administrativos.

Para lograr este objetivo, se ha desarrollado un plan de acciones que nos permitirán ir avanzando en crear un clima de buena convivencia dentro del colegio, y que se vaya transmitiendo a la relación dentro de las familias del colegio.

PLAN DE FORMACIÓN EN PREESCOLAR

FORMACIÓN EN VIRTUDES	
OBJETIVO DEL PLAN	<ol style="list-style-type: none"> 1. Educar a las alumnas de educación parvularia en los primeros valores que harán de ellas personas felices y más humanas. 2. Se tendrá en cuenta su dimensión física, psicológica, espiritual y social.
GRUPO OBJETIVO	Alumnas desde NT 1 a IV° medio
ACCIONES	<ol style="list-style-type: none"> 1. Capacitación a profesoras jefe. 2. Trabajo transversal a través de las distintas asignaturas, internalizando las virtudes definidas mensualmente durante el año. 3. Tareas para realizar con los padres en las casas.
PLAZOS	Durante el año lectivo.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Sala de clases.
RECURSOS	Según actividad.
EVALUACIÓN DE PROCESOS Y RESULTADOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Encuesta a profesoras. 2. Seguimiento de curso por parte de del Consejo de Dirección. 3. Mejora de clima escolar.

APRENDER A AMAR	
OBJETIVO DEL PLAN	<ol style="list-style-type: none"> 1. Educar la afectividad de las alumnas desde pre escolar, mediante el desarrollo armónico e integrado de las distintas dimensiones de su persona. 2. Entregar herramientas a las familias y educadoras para que las niñas se desarrollen de manera integral, a través de 4 unidades: quien soy, mi cuerpo, cómo soy, mi mundo. 3. Asegura la integración de las habilidades y conocimientos de la clase de formación en las otras asignaturas.
GRUPO OBJETIVO	Alumnas de NT1 y NT2.
ACCIONES	<ol style="list-style-type: none"> 1. Capacitación a profesoras jefe. 2. Clases expositivas y actividades grupales durante la hora de formación. 3. Tareas para realizar con los padres en las casas.
PLAZOS	Durante el año lectivo.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Sala de clases.
RECURSOS	Según actividad.
EVALUACIÓN DE PROCESOS Y RESULTADOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Encuesta a profesoras. 2. Seguimiento de curso por parte de del Consejo de Dirección. 3. Mejora de clima escolar.

INCREDIBLE YEARS: ESCUELA DE DINOSAURIO	
OBJETIVO DEL PLAN	<ol style="list-style-type: none"> 1. Prevenir y tratar problemas de comportamiento. 2. Desarrollar competencias sociales y emocionales en niños. 3. Promover relaciones de apoyo a los padres. 4. Promover comunidades de apoyo para profesoras
GRUPO OBJETIVO	Alumnas de NT1 y NT2.
ACCIONES	<ol style="list-style-type: none"> 1. Capacitación a profesoras jefe y asistente técnico. Clases expositivas y actividades grupales durante la hora de 2. Escuela de Dinosaurio. Tareas para realizar con los padres en las casas.
PLAZOS	Durante el año lectivo.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Sala de clases.
RECURSOS	Según actividad.
EVALUACIÓN DE PROCESOS Y RESULTADOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Encuesta a profesoras 2. Seguimiento de curso por parte de del Consejo de Dirección 3. Mejora de clima escolar.

PLAN BUEN TRATO: HABILIDADES SOCIOEMOCIONALES	
OBJETIVO DEL PLAN	<ol style="list-style-type: none"> 1. Desarrolla en las alumnas la capacidad de reconocer y manejar emociones, desarrollando el cuidado y la preocupación por los otros, tomar decisiones responsables, establecer relaciones positivas y enfrentar situaciones desafiantes de manera efectiva. 2. Desarrollar relaciones positivas con los pares y con los adultos; tengan representaciones de sí mismo positivas; conozcan las emociones; y tengan habilidades para regular sus propias emociones, es decir, autorregularse.
GRUPO OBJETIVO	Toda la comunidad escolar.
ACCIONES	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar charlas sobre la amabilidad a las profesoras del colegio. 2. Charla para apoderados sobre el valor del buen trato y la amabilidad. 3. Entregar información escrita y digital a los miembros de la comunidad escolar sobre acciones concretas que ayuden a desarrollar las habilidades socioemocionales.
PLAZOS	Durante el año lectivo.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Según actividad.
RECURSOS	Según actividad.
EVALUACIÓN DE PROCESOS Y RESULTADOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Mejora del clima social escolar. 2. Charlas y talleres realizados. 3. Material publicado. Reforzar mensualmente.

PLAN MENTALIDAD DE CRECIMIENTO y DISCIPLINA POSITIVA	
OBJETIVO DEL PLAN	<ol style="list-style-type: none"> 1. Desarrollar en la comunidad educativa una mentalidad que está convencida que los errores son una oportunidad de crecimiento y aprendizaje, que enfrenta a los desafíos con perseverancia y esfuerzo. 2. Desarrollar al máximo las capacidades de los alumnos y personas de la comunidad, demostrando que el cerebro es como un músculo, que es modificable y puede aprender.
GRUPO OBJETIVO	Toda la comunidad escolar.
ACCIONES	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar actividades sobre mentalidad de crecimiento a las profesoras del colegio. 2. Realizar actividades sobre mentalidad de crecimiento las estudiantes. 3. Charla para apoderados sobre el valor la mentalidad de crecimiento y la disciplina positiva. 4. Entregar información a los miembros de la comunidad escolar sobre acciones concretas que nos ayudan a vivir la mentalidad de crecimiento y la disciplina positiva. .
PLAZOS	Durante el año lectivo.

LUGAR DE EJECUCIÓN	Según actividad.
RECURSOS	Según actividad.
EVALUACIÓN DE PROCESOS Y RESULTADOS	1. Mejora del clima social escolar. 2. Charlas y talleres realizados. 3. Material publicado. Reforzar mensualmente.

10.4.- DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS QUE CONSTITUYEN FALTAS A LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS

En el presente reglamento, están detalladas los hechos que constituyen faltas a la buena convivencia escolar en el capítulo IX Normas, Faltas, Medidas Disciplinarias y Procedimientos, específicamente en el punto 9.1 Descripción precisa de las conductas esperadas de cada uno de los integrantes de la comunidad educativa y las acciones u omisiones que serán consideradas faltas, graduándolas de acuerdo a su menor o mayor gravedad.

Tipos de Faltas	Medidas a adoptar	Responsables
Faltas leves	Alguna de las “Medidas Formativas”, “Medidas Reparadoras” y/o “Medidas Disciplinarias”.	Profesora jefe o de asignatura
Reiteradas faltas leves	Alguna de las “Medidas Formativas”, “Medidas Reparadoras” y/o “Medidas Disciplinarias”.	Profesora jefe o de asignatura Encargada de Convivencia Escolar.
Faltas graves	Alguna de las “Medidas Formativas”, “Medidas Reparadoras” y/o “Medidas Disciplinarias”.	Profesora jefe Encargada de Convivencia Escolar Coordinadora Miembro de Consejo de Dirección.
Reiteradas faltas graves	Alguna de las “Medidas Formativas”, “Medidas Reparadoras” y/o “Medidas Disciplinarias”..	Profesora jefe Encargada de Convivencia Escolar, Miembro de Consejo de Dirección. Se podrá consultar opinión al Comité de Convivencia Escolar y/o al Consejo de Profesores.
Falta muy graves	Alguna de las “Medidas Formativas”, “Medidas Reparadoras” y/o “Medidas Disciplinarias”.	Profesora jefe Encargada de Convivencia Escolar Consejo de profesoras Coordinadora Directora

10.5.- PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN COLABORATIVA DE CONFLICTOS

En toda entidad compuesta por personas, estarán presentes los conflictos, y una comunidad educativa no está ajena a esta realidad. Como colegio creemos que estas circunstancias son una oportunidad de aprendizaje para las niñas y como para su grupo curso, lo importante, es abordarlas de manera que adquieran herramientas para una buena convivencia.

Dentro de las estrategias que se utilizan para gestionar los conflictos de manera colaborativa son:

1. Mediación entre pares, apoyadas con un adulto.
2. Mediación entre adultos
3. Rincón de la calma, en el colegio se llama “TIME OUT”.
4. Diálogos participativos.
5. Asambleas de aula, mediados en la hora de escuela de Dinosaurio.

Algunas de estas estrategias están abordadas a través de los planes de gestión de convivencia escolar, capacitando a los padres, profesoras y alumnas para llegar a la resolución pacífica de los conflictos.

Todas estas estrategias, requieren un proceso de largo tiempo para adquirirlas y que las alumnas las hagan parte de su vida, así también para que los padres utilicen el diálogo formativo. En forma paralela y necesaria, se aplican las medidas disciplinarias formativas. Ya que toda persona debe comprender que su actuar tiene consecuencias en su entorno y si se equivoca es necesario enmendar.

10.6.- ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO O ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

La Política del Colegio Trigales del Maipo, tiene como objetivo ofrecer programas de prevención de alta calidad a sus estudiantes y a toda la comunidad educativa; promoviendo una cultura positiva, de manera que toda la comunidad educativa tenga derecho a ser respetada, y sentirse seguras en su ambiente; así como a aprender o enseñar.

El objetivo es prevenir el acoso escolar, maltrato y abuso sexual, violencia escolar y de accidentes escolares y de orientar sobre las políticas establecidas a este respecto.

Para esto el colegio busca crear un ambiente que:

- Permita a las estudiantes un lugar libre de discriminación y cualquier forma de acoso.
- No se tolere, apruebe o minimice conductas de acoso.
- Estar conscientes de lo que constituye la conducta de acoso.
- Provea apoyo a víctimas de acoso o violencia.
- Se manejen firmemente situaciones de acoso y/o violencia.

Para ello, el colegio tomará las siguientes medidas:

- Prestar asesoramiento y orientación a todos los agentes educativos.
- Coordinar y supervisar las actuaciones, realizando intervenciones directas.
- Actualización de los protocolos.
- Contar con personal de apoyo: psicólogos y otros que ayuden en la prevención.
- Formación del profesorado en el tema.
- Sensibilización de toda la comunidad escolar en el tema.
- Programa de formación para padres, la familia juega un papel básico e imprescindible.

Por principio el Colegio en su práctica educativa, promueve:

- Un clima acogedor, cordial, afectuoso, para cada una de las estudiantes.
- Las docentes tienen altas expectativas de aprendizaje sobre sus estudiantes.
- Las docentes estimulan el trabajo en equipo y grupos cooperativos de aprendizaje.
- Las reglas de la sala son consensuadas con las estudiantes, y publicadas en la sala.
- Se establecen de manera consensuada con las profesoras, las acciones que se aplicaran con las alumnas. Siempre con una mirada formativa.
- Las opiniones de las estudiantes son escuchadas, en un marco de respeto.
- Los padres son los principales y primeros educadores. Las acciones formativas se realizan en colaboración con ellos.
- Consejo de profesoras, asesorado por la psicóloga del colegio, toman acuerdos sobre normas, límites y acciones sobre estas para NT1 y NT2, con respecto a conductas básicas esperadas dentro del establecimiento. Estas se basan en un modelo de desarrollo de habilidades socio emocionales, como un medio eficaz de prevención de conductas de riesgo tales como acoso y violencia escolar, maltrato y abuso sexual, y de accidentes escolares.
- Que el colegio sea un espacio donde se respiren emociones positivas, donde las estudiantes quieran estar, puedan disfrutar con el aprendizaje y sobre todo lleguen a adquirir las competencias que le van a servir para desenvolverse a futuro.

10.7.- REGULACIONES RELATIVAS A LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN Y LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN ENTRE ESTAS Y LOS ESTABLECIMIENTOS

Existen en el colegio distintos espacios de participación de la comunidad educativa. Entendiendo que son oportunidades para educar y ejercer la ciudadanía y ejercitar la participación. Estos espacios son: el consejo escolar, el consejo de profesoras, el centro de alumnas, centro de padres y apoderados y la reunión de padres y apoderados.

El Consejo Escolar

De acuerdo a los principios señalados en el decreto N° 24 y la Ley No 19.532/97, el Consejo Escolar (CE), es la principal instancia para el desarrollo de la democracia y la participación en la organización educativa. En este espacio es posible que tanto la o el sostenedor, como el director o directora, compartan las decisiones sobre la marcha general de la institución o incorporen innovaciones en los distintos ámbitos de la gestión que surgen con las y los otros actores involucrados. Están representados los diferentes estamentos que integran la comunidad. En este organismo participan con voz para opinar sobre las políticas internas del colegio, según lo descrito en el apartado “Composición y funcionamiento del Consejo Escolar”.

El Consejo de Profesoras:

El consejo de profesores o espacio para la reflexión pedagógica, se encuentra definido en la Ley No 19.532/97, de Jornada Escolar Completa. Este espacio, se utiliza para el encuentro y reflexión de los distintos actores involucrados en el proceso de enseñanza – aprendizaje. También se utiliza para organizar las diferentes actividades de la vida escolar.

El Centro de Alumnas:

A pesar de que el Colegio Trigales del maipo, está naciendo desde los primeros cursos y luego irá creciendo paulatinamente. Estamos conscientes de la importancia y necesidad de contar con un centro de alumnas, que de manera activa represente a las estudiantes frente a las autoridades

del colegio. Entendiendo que el centro de alumnas, es una insuperable oportunidad para el desarrollo del liderazgo de niñas, y jóvenes, las que pueden vivenciar a través de él, experiencias sobre el ejercicio de derechos; la responsabilidad social y política al interior del colegio y así ejercercita la vivencia de la democracia.

- Las estudiantes participarán de la vida escolar de distintas maneras.
 1. Estudiante en forma Individual: todas las estudiantes, desde el NT1, tienen el derecho a exponer ante las autoridades de Colegio, aquellas situaciones académicas, disciplinarias o administrativas que les afecten en forma personal.
 2. Delegadas de cada curso: las cuales son elegidas democráticamente por las estudiantes que lo integran para que representen sus intereses e inquietudes ante las autoridades del Colegio y el Centro General de Alumnas.
 3. Centro General de Alumnas (CGA): su finalidad es servir a sus miembros, en función de los propósitos del establecimiento y dentro de las normas de organización escolar, como medio de desarrollar en ellos el pensamiento reflexivo, el juicio crítico y la voluntad de acción; de formarlas para la vida democrática, y de prepararlas para participar en los cambios culturales y sociales. El CGA, al programar sus actividades, deberá siempre tener presente y respetar el Proyecto Educativo y los planes de trabajo establecidos por la Dirección del Colegio.

Los padres y apoderados, participarán en la labor educativa del Colegio de distintas maneras:

1. Apoderado en forma individual: los apoderados, sean o no socios de la Asamblea del Centro General de Padres y Apoderados correspondiente, podrán exponer o pedir se les dé a conocer aspectos que afectan directamente a su estudiante o, eventualmente, al propio Apoderado, tanto en materia académicas, disciplinarias como administrativas.
2. Padres encargados de curso: son elegidos por la dirección del colegio, en conjunto con la profesora jefe, para que sean un nexo cercano y fluido entre padres y colegio.
3. Centro General de Padres y Apoderados (CGPA): es un organismo que comparte y colabora en los propósitos educativos y sociales del establecimiento educacional del que forman parte.

El CGPA Orientará sus acciones con plena observancia de las atribuciones técnico-pedagógicas que competen exclusivamente al Establecimiento, promoverá la solidaridad, la cohesión grupal entre sus miembros, apoyarán organizadamente las labores educativas del establecimiento y, estimulará el desarrollo y progreso del conjunto de la comunidad escolar. Deberá tener un reglamento interno que determinará su organización y funciones.

Si bien sus funciones estarán establecidas en sus respectivos estatutos, el Colegio sólo reconocerá aquellas que tengan relación exclusivamente con el cumplimiento de los siguientes objetivos:

1. Promover el cumplimiento de las responsabilidades educativas de cada familia en relación con la crianza y formación de los hijos.

2. Integrar a los padres o apoderados que forman la organización a partir de sus metas educativas en común y canalizar sus aptitudes e intereses.
3. Fomentar los vínculos entre la familia y el Colegio para que los padres o apoderados puedan apoyar la educación escolar.
4. Proyectar acciones hacia la comunidad local difundiendo el trabajo que desarrolla la organización y creando alianzas con instituciones y agentes comunitarios que puedan contribuir hacia el bienestar de los niños y jóvenes.
5. Proponer y proyectar acciones que favorezcan la formación integral de niños y jóvenes.
6. Sostener un diálogo permanente con las autoridades educativas del Establecimiento para intercambiar información e inquietudes.
7. Con respecto a materias técnico-pedagógicas o la administración y organización escolar dentro del Establecimiento, su intervención deberá limitarse únicamente a representar las inquietudes existentes y transmitir a la comunidad de padres o apoderados las respuestas que emanen de los niveles directivos del Colegio.

Formarán parte de la organización a los menos los siguientes organismos:

1. Asamblea General: constituida por los padres y apoderados de las estudiantes que deseen participar y, en ausencia de cualquiera de ellos, por quienes los representen.
2. Directorio: Formado a los menos por el Presidente, Vicepresidente, secretario, Tesorero y un Director.
3. Padres encargados de Curso: son elegidos por la dirección del colegio, en conjunto con la profesora jefe, para que sean un nexo cercano y fluido entre padres y colegio.

XI.- APROBACIÓN, MODIFICACIONES, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSION DEL REGLAMENTO INTERNO

11.1.- Aprobación, actualizaciones y modificaciones

El presente reglamento se entregará a todos apoderados, al momento de matricular por primera vez al alumno, una copia impresa e íntegra de este documento. Además, todos los años, se le entregará a los apoderados del Colegio un texto impreso que contendrá un resumen de los aspectos más relevantes de este Reglamento.

Una vez al año en reunión de apoderados uno de los miembros del Consejo de Dirección hará referencia expresa a algunos de los aspectos más relevantes de este Reglamento, lo mismo se hará en reunión de profesores.

Cada vez que se realice una modificación, se informará de esta al Consejo Escolar a objeto de conocer sus opiniones, ideas y sugerencias. Una vez efectuadas las modificaciones, se les entregará un texto impreso actualizado.

Cada vez que este documento sea modificado, se informará de ello a los apoderados a fin de que puedan revisarlo en la página web del Colegio o solicitar una copia impresa en la Secretaría del Colegio.

Este Reglamento y Protocolos serán modificados , a lo menos una vez al año de acuerdo a lo requerido por la legislación, o eventuales necesidades y/o ocurrencias propias de la comunidad educativa que impliquen actualizar el documento. Se realizará con la participación de los estamentos de la comunidad escolar y se difundirán las actualizaciones según lo requiere la normativa vigente.

11.2.- Difusión

Este reglamento se socializará en reunión general de apoderados, cada vez que tenga alguna modificación.

Estará disponible de forma impresa en la secretaría del colegio.

XII.- ENTRADA EN VIGENCIA

El presente reglamento Interno del Colegio Trigales del Maipo, entrará en vigencia el primer día de clases del año 2020.

ANEXO I

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A HECHOS DE VIOLENCIA ESCOLAR.

Art. 1.-Como colegio Trigales, contamos con un Plan de gestión de convivencia escolar, el cual busca prevenir todo tipo de situaciones de violencia escolar. Estamos conscientes que en algunas ocasiones estos programas de prevención no son suficientes y ocurren situaciones de violencia para los cuales se ha construido el siguiente protocolo.

Art. 2.-El presente Protocolo de Actuación frente a situaciones de violencia escolar contempla las situaciones de maltrato escolar, acoso escolar o bullying, y cualquier tipo de violencia, pero no las situaciones de conflicto de intereses, indisciplina o situaciones que no están motivadas por dañar a otra persona. Por ejemplo, los juegos violentos indudablemente deben ser abordados pedagógicamente, pero no corresponde aplicar para ello este Protocolo de Actuación, sino lo establecido en las normas de convivencia y medidas pedagógicas contenidas en el Reglamento Interno.

Art. 3.-El presente Protocolo de Actuación será aplicado frente a las siguientes situaciones:

- Agresiones entre estudiantes.
- Agresiones de adulto a estudiante que, de acuerdo a la Ley sobre Violencia Escolar, revisten especial gravedad.
- Agresiones de estudiante a adulto.
- Agresiones entre apoderados y funcionarios del establecimiento.
- Agresiones dentro y fuera del establecimiento educacional, que afecten a estudiantes de la comunidad educativa.
- Agresiones a través de medios tecnológicos, ejercidas o que afecten a estudiantes del establecimiento educacional.

DENUNCIA

Art.4.-Todo reclamo por conductas de **maltrato escolar, acoso escolar o cualquier tipo de violencia**, deberá ser presentado en forma escrita ante cualquier autoridad del establecimiento, la que deberá dar cuenta a la Dirección, dentro de un plazo de 24 horas, a fin de que se dé inicio al debido proceso.

Art.5.- Una vez recibida una denuncia de maltrato esta debe ser notificada por la Directora del Colegio a la Encargada de Convivencia Escolar.

Art.6.- La responsable de llevar a cabo este protocolo es la Encargada de Convivencia Escolar, subrogándola en caso de ausencia las siguientes autoridades en el orden que se mencionan:

- Subdirectora de Formación
- Coordinadora.

INVESTIGACIÓN PRELIMINAR

Art.7.- Una vez que la Encargada de Convivencia Escolar reciba la denuncia deberá seguir los siguientes pasos:

1. Realizar una Investigación preliminar, que le permita discernir si los antecedentes recopilados son meritorios para proseguir con los pasos del presente Protocolo de Actuación, o si la acusación debe ser desestimada por falta de antecedentes o porque la denuncia corresponde a otra situación distinta a Maltrato Escolar, Acoso Escolar o Violencia.
2. Si determina que la denuncia debe ser desestimada por falta de antecedentes o por que la denuncia corresponde a otra situación distinta a Maltrato Escolar, Acoso Escolar o Violencia, informará de aquello a las siguientes personas, dejando registro escrito:
 - Denunciante.
 - En caso que el denunciante sea una alumna, a su apoderado.
 - Profesora jefe del curso al cuál pertenecen las estudiantes involucradas en caso que así correspondiese.
 - Directora del Establecimiento.

ACTIVACIÓN DEL PRESENTE PROTOCOLO DE ACTUACIÓN.

Art.8.- En caso que la denuncia sea acogida como una situación de Acoso Escolar o cualquier tipo de Violencia, entonces deberá seguir los siguientes pasos:

1. Informar a Dirección frente a la activación del Protocolo para cada una de las situaciones.
2. Tomar las medidas disciplinarias que el Reglamento Interno contempla para detener la acción contra la cual se recurre.
3. Instruir la intervención de la Subdirectora de Formación de manera que esta realice acciones de contención que se estimen necesarias hacia la afectada, sea este estudiante, docente, asistente de la educación, directivo o apoderado.
4. Notificar a las partes involucradas del inicio del proceso de investigación dejando constancia escrita de ello, si correspondiese notificar a una estudiante, esta notificación deberá ser extendida a su apoderado
5. Iniciar la investigación de los reclamos, entrevistando a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento.
6. Podrá citar a las partes y, si lo considera pertinente, a los padres o apoderados de la estudiante o las estudiantes involucrados, a una reunión que tendrá como principal finalidad buscar un acuerdo entre las partes. Para esta entrevista, se considerará el tipo de tópicos que convenga tratar en presencia de las estudiantes o sólo entre adultos y se podrá citar a la psicóloga del Colegio o a otro profesional en la materia, quien podrá aconsejar o pronunciarse al respecto.
7. En caso de existir acuerdo entre las partes se podrá exigir el cumplimiento de determinadas condiciones por un período de tiempo convenido. Si se cumplen íntegramente las condiciones impuestas se dará por cerrado el reclamo, dejándose constancia de esta circunstancia. Este acuerdo no elimina la aplicación de sanciones en caso que así correspondiese según lo indicado en el Reglamento Interno.
8. Si no hubiere acuerdo, la Encargada de Convivencia Escolar dará por cerrada la investigación y emitirá un informe sugiriendo a Dirección las sanciones y medidas a aplicar.

RESOLUCIÓN

Art.9.- Será la Directora quien, en virtud de los antecedentes presentados emita una resolución, esta acción deberá realizarse dentro de los siete días hábiles siguientes, debiendo informar a las partes involucradas. Si corresponde aplicar sanciones, estas se realizarán de la siguiente forma:

1. Si la persona sancionada es una estudiante, se procederá según del presente Reglamento.
2. Si la persona sancionada es una docente, se procederá según las indicaciones del Reglamento de Higiene y Seguridad.
3. Si la persona sancionada es un apoderado, se procederá según el presente Reglamento.

RECURSOS

Art.10.- Todas las partes, en materia de maltrato escolar, tendrán la posibilidad de recurrir a una fundada apelación, en contra de la resolución adoptada por la Dirección, dentro de los tres primeros días hábiles posteriores a haber sido notificado de la resolución. El recurso se interpondrá ante la Dirección, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesoras, dicha instancia deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista los antecedentes que se encuentren disponibles. Respecto de esta resolución no existirán más recursos que interponer.

SEGUIMIENTO

La Encargada de Convivencia Escolar, citará a los padres de ambas partes por separado, durante las 4 semanas sucesivas a la resolución o apelación, según corresponda. En ella hará una evaluación del plan de acción. Se les señalará que el colegio los mantendrá informados de cualquier nueva situación en que esté involucrada su hija.

La Encargada de Convivencia Escolar designará a una persona encargada de mantener contacto sistemático con los profesionales externos en caso que los hubiera.

A continuación se presenta un cuadro de doble entrada que resume los pasos a seguir en casos de eventual acoso escolar:

PASOS	QUIEN	CUANDO	PROCEDIMIENTO
Paso 1: Recepción del caso en forma escrita.	Cualquier miembro adulto de la comunidad Educativa	Al conocer la ocurrencia del caso	La persona que recepciona el caso debe presentarlo a un miembro del Consejo de Dirección, para que inicie el debido proceso.
Paso 2: Notificación del caso	La Directora	24 horas desde que se recepciona el caso.	La Directora notifica a la encargada de Convivencia Escolar.
Paso 3: Investigación preliminar	Encargada de Convivencia Escolar.	5 días hábiles	Determinar si los antecedentes recopilados son meritorios para proseguir con los pasos del presente Protocolo de Actuación, o si la acusación debe ser desestimada por falta de antecedentes o porque la denuncia

			corresponde a otra situación distinta a Maltrato Escolar, Acoso Escolar o Violencia.
Paso 3.1: Desestima	Encargada de Convivencia Escolar		Debe informar que desestima a las siguientes personas, dejando registro escrito: <ul style="list-style-type: none"> - Denunciante. - En caso que el denunciante sea una alumna, a su apoderado. - Profesora jefe del curso al cuál pertenecen las estudiantes involucradas en caso que así correspondiese. - Directora del Establecimiento.
Paso 3.2: Activación del protocolo	Encargada de Convivencia Escolar		<ol style="list-style-type: none"> 1. Informar a Dirección frente a la activación del Protocolo. 2. Tomar las medidas disciplinarias. 3. Informar a la Subdirectora de Formación. 4. Notificar a las partes involucradas. 5. Iniciar la investigación. 6. Tratar de llegar a acuerdo entre las partes. 7. Si no hubiere acuerdo, la Encargada de Convivencia Escolar dará por cerrada la investigación y emitirá un informe sugiriendo a Dirección las sanciones y medidas a aplicar.
Paso 4: Resolución	Directora	7 días hábiles siguientes a la denuncia.	Informar a las partes involucradas y aplicar sanciones de acuerdo al reglamento que corresponda.
Paso 5: Apelación	Apoderado	Dentro de 3 días hábiles de notificada la resolución.	En forma escrita al Consejo de Dirección. Debe resolver consultado al consejo de profesora, 5 días hábiles.
Paso 6: Seguimiento	Encargada de Convivencia Escolar	Semanalmente, durante 1 mes	

Art.11.- Mientras la Encargada de Convivencia Escolar, o quien le subroga, esté llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

Art.12.- De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente.

Art.13.- En el procedimiento se garantizará la protección de la/el afectada/o y de todas/os las/os involucradas/os, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.

Art.14.- En caso de identificarse situaciones que requieran de una intervención especializada que excedan las competencias y recursos del establecimiento, estas serán derivadas a la red de apoyo local, dentro de las cuales se encuentran:

1. **Oficina de Protección de Derecho de Puente Alto**

Director: Jair Alvarez Madrid

Dirección: José Manuel Balmaceda N° 265

Teléfono: (2) 2731 5418

Correo electrónico: opdpuentealto@mpuentealto.cl

2. **Cesfam:**

Centro de Salud Familiar y SAPU Karol Wojtyla

Director: Francisco Asenjo Galarce

Dirección: Curaco de Vélez 4110. Villa Pedro Lira.

Teléfono: (2) 2485 4500

Correo electrónico: francisco.asenjo@cmpuentealto.cl

Centro de Salud Familiar Cardenal Raúl Silva Henríquez

Director: Pedro Verdugo Palma

Dirección: San Pedro (ex Estación el Canelo) 3345. Villa El Volcán.

Teléfono: (2) 2485 4202 – (2) 2485 4201

Correo electrónico: pedro.verdugo@cmpuentealto.cl

Art.15.- En caso de existir la necesidad de trasladar a alguna/algún estudiante a un centro asistencial, este se realizará según Protocolo de Accidentes Escolares especificado en Anexo 4 del presente Reglamento Interno.

Art.16.- Si la situación investigada es considerada de gravedad, o cumple justificadamente con alguna de las siguientes condiciones:

- Provocó lesiones de gravedad o mediana gravedad
Los criterios médicos – legales consideran; **Lesiones graves** como todas aquellas que causan en el niño o adolescente enfermedad o incapacidad de 31 días o más de duración y como **Lesiones menos graves** a aquellas en que la enfermedad o incapacidad sea de mas de 15 días y menos de 31 considerando además la calidad de las personas y circunstancias del hecho¹.
- Son agresiones que constituyen delito.
- Consideró una demanda judicial por parte del Colegio o de algún miembro de la comunidad educativa.

Entonces será informada a la Superintendencia de Educación vía oficio.

¹ Definiciones extraídas del documento “Orientaciones antes Situaciones de Maltrato y Abuso Sexual Infantil; Guía para la elaboración de un Protocolo de Actuación en establecimientos educacionales” Del Ministerio de Educación.

ANEXO II

PROTOCOLO FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES.

Art.1.- La prevención y acción frente al Abuso Sexual Infantil y hechos de connotación sexual, es una tarea ineludible del sistema escolar y de la comunidad educativa en su conjunto, ya que es en este ámbito donde se espera contribuir a que las estudiantes alcancen un desarrollo afectivo y social pleno y saludable.

Art.2.- El Plan de Gestión de Convivencia Escolar y las Reuniones de Apoderados , son instancias donde se trabaja con los psicólogos especialistas en abuso sexual, y contienen elementos preventivos respecto de los hechos de abuso sexual infantil que este protocolo aborda.

Art.3.- Uno de los objetivos es entregar herramientas que permitan a las estudiantes desarrollarse en forma integral. Para ello nuestro Colegio debe ser espacio protector para todas las niñas y adolescentes, especialmente para aquellas que presenten algún tipo de vulneración de derechos.

Art.4.- Respecto del tratamiento en situaciones de Abuso Sexual y hechos de connotación sexual Infantil El establecimiento asume las siguientes responsabilidades:

1. Priorizar siempre el interés superior de la niña. (protección).
2. No omitir o minimizar algún hecho o situación de sospecha, (puede aumentar el riesgo de vulneración de los derechos de las niñas y adolescentes, agravando el daño).
3. No investigar o diagnosticar estas situaciones, le corresponde a las redes externas a quienes el establecimiento entregará los antecedentes que le soliciten.
4. No abordar a él o a los posibles agresores, (dado que ello obstruye la investigación y la reparación del daño en el niño, puede provocar que la familia cambie de domicilio y/o retire a la niña del establecimiento, con lo que aumenta el riesgo y se produce una doble victimización y daño).

TIPOS DE ABUSO SEXUAL Y OTRAS DEFINICIONES.

Art.12.- **Abuso sexual propio:** es una acción que tiene un sentido sexual, pero no es una relación sexual y la realiza un hombre o una mujer hacia un niño. Generalmente consiste en tocaciones del agresor/a hacia el niño/a o de estos al agresor/a, pero inducidas por él mismo/a.

Art. 13.- **Abuso sexual impropio:** es la exposición a niñas de hechos de connotación sexual, tales como: exhibición de genitales, realización del acto sexual, masturbación, sexualización verbal, exposición a pornografía.

Art. 14.- **Violación:** es todo acto de penetración por vía genital, anal u oral, que se realiza sin el consentimiento de la víctima.

Art. 15.- **Estupro:** es la realización del acto sexual aprovechándose de la inexperiencia sexual de la víctima o que se basa en una situación de abuso de autoridad, pudiendo ser víctimas niñas que tengan entre 12 y 18 años. También existe estupro si dicha acción se realiza aprovechándose de una relación de dependencia que la víctima tiene con el agresor, sea esta de carácter laboral,

educacional o de cuidado, o bien si la engaña abusando de la inexperiencia o ignorancia sexual de la víctima.

Art.16.- **Grooming:** Es un fenómeno social asociado al uso de Internet, especie de “engatusamiento” ejercido por parte de un adulto normalmente con falsa identidad para ganarse la confianza de una menor con fines de satisfacción sexual. El objetivo es obtener imágenes del o la menor desnuda o realizando actos sexuales. En algunos casos el acosador llega al contacto físico para concretar el abuso sexual, por lo tanto, está muy relacionado con la pederastia y la pornografía infantil en Internet, siendo el grooming un delito preparatorio de otro delito sexual más grave aún.

Art. 17.- **Posibles Víctimas de Abuso Sexual Infantil:** Puede ser cualquier niña, no existe un perfil o característica especial. Se da en todas las edades, contextos sociales, religiones y niveles socioculturales. No obstante, se han identificado algunos factores de riesgo que favorecen el surgimiento y mantención de situaciones de abuso sexual infantil: Falta de educación sexual, baja autoestima, carencia afectiva, dificultades en el desarrollo asertivo, baja capacidad para tomar decisiones, timidez o retraimiento.

Art. 18.- **Perfil del Abusador/a Sexual:** Si bien puede que no tenga el aspecto de un delincuente, lo es. No es necesariamente una persona enferma (con discapacidad física y/o mental), drogadicta o alcohólica. Puede ser una persona respetada y admirada por la familia, comunidad, escuela, etc. Puede ser hombre, mujer, adulto o adolescente. Generalmente es alguien familiar, cercano o del entorno, que tiene una diferencia significativa de poder, ya que el niña nunca es libre para otorgar su consentimiento. Él o ella usan la coerción para someter y doblegar (fuerza, seducción, engaño, chantaje, manipulación).

SEÑALES DE ALERTA

Art. 19.- Las señales de alerta son signos o síntomas de disfuncionalidad o anomalía en el desarrollo físico y/o psíquico del niña que no corresponden con el momento evolutivo del mismo y que no responden a causas orgánicas. Indican que algo sucede y que el niña está somatizando lo que le ocurre. Obviamente, estos síntomas no dicen nada por sí mismos si se presentan de manera aislada y de forma puntual. Pasan a ser señales de alerta cuando van asociadas (existe más de un síntoma) y/o son persistentes en el tiempo.

Art. 20.- Además de los indicadores físicos o psicológicos presentes en niños o adolescentes, lo que también nos puede indicar la posibilidad de existencia de una situación de o Abuso Sexual Infantil o de Hechos de connotación sexual, es la actitud de los padres, madres y/o responsables del niña o adolescente ante la intervención de los profesionales frente a las señales de alerta. Si ante una señal de alerta, la actitud de ellos/as no es de solicitud de apoyo o de colaboración ante la propuesta de intervención y lo que ocurre es un dejo de indiferencia, rechazo u omisión de las indicaciones de la intervención, podemos pensar en una posible situación de Abuso Sexual Infantil.

Indicadores Físicos	Indicadores Emocionales, Psicológicos y Conductuales
<ul style="list-style-type: none"> - Dolor o molestias en el área genital. - Infecciones urinarias frecuentes. - Cuerpos extraños en ano y vagina. - Retroceso en el proceso de control de esfínter, es decir, se orinan (enuresis) o defecan (encopresis). - Comportamiento sexual inapropiado para su edad, tales como: masturbación compulsiva, promiscuidad sexual, exacerbación en conductas de carácter sexual. - Se visten con varias capas de ropa o se acuestan vestidos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Cambios repentinos en conducta y/o en el rendimiento escolar. - Dificultad en establecer límites relacionales, tales como: desconfianza o excesiva confianza. - Resistencia a regresar a casa después del Colegio. - Retroceso en el lenguaje. - Trastornos del sueño. - Desórdenes en la alimentación. - Fugas del hogar. - Autoestima disminuida. - Trastornos somáticos (dolor de cabeza y/o abdominal, desmayos). - Ansiedad, inestabilidad emocional. - Sentimientos de culpa. - Inhibición o pudor excesivo. - Aislamiento, escasa relación con sus compañeros. - Conducta sexual no acorde a la edad, como masturbación compulsiva; verbalizaciones, conductas, juegos sexuales o conocimientos sexuales inapropiados para su edad; agresión sexual a otros niños, etc. - Miedo a estar solo o con algún miembro específico de la familia. - Intentos de suicidio o ideas suicidas. - Comportamientos agresivos y sexualizados.
<p>Fuente: Guía Educativa en Prevención del Abuso Sexual a Niños y Niñas, Ministerio de Justicia 2012, Chile.</p>	

PROCEDIMIENTOS DE ACCIÓN ANTE EL ABUSO SEXUAL

Art. 21.- El presente Protocolo de Actuación contempla toda situación de abuso sexual infantil y hechos de connotación sexual, definida en el presente Anexo.

Art. 22.- La responsable de llevar a cabo este Protocolo de Actuación es la Encargada de Convivencia Escolar, y sus funciones son:

1. Resguardar el derecho de las niñas y adolescentes.
2. Mantener informada a la Directora del establecimiento educacional para que esta tome las medidas pertinentes de acuerdo al caso y a la normativa, durante todo el proceso.
3. Liderar la implementación del Protocolo de Actuación, velando por un proceso que resguarde el interés superior del niña o adolescente, en conjunto con el equipo de convivencia del establecimiento educacional.
4. Derivar el caso a organismos especializados para la detección del abuso sexual, en caso de ser necesario.
5. En caso de confirmarse dicho fenómeno, recopilar la información necesaria para colaborar con la investigación, acompañando a las involucradas, sus familias y a la comunidad educativa en general.
6. Es responsable en difundir y aplicar el presente Protocolo de Actuación.
7. Mantenerse informada de los avances de la situación.
8. Conocer el estado de la investigación. Si ésta se hubiera iniciado, de las eventuales medidas de protección que se aplicarán, etc.
9. Colaborar con la justicia durante el proceso, facilitando información, declarando en calidad de testigo, etc.
10. Redireccionar las medidas tomadas para garantizar la protección y medidas pedagógicas de la menor si fuera necesario.

Art. 23.- Si por alguna circunstancia no se encuentra la Encargada de Convivencia Escolar, esta será subrogada por las siguientes personas en el orden que se mencionan:

- Subdirectora de Formación.
- Coordinadora

PROCEDIMIENTO ANTE SOSPECHA

Art. 24.- Si una miembro de la comunidad educativa sospecha que una estudiante está siendo víctima de algún tipo de abuso sexual, deberá informar inmediatamente a la Directora del establecimiento, remitiendo los antecedentes que funden sus sospechas, quedando respaldo escrito de dicha denuncia.

Art. 25.- Una vez recibida una denuncia de abuso sexual, esta debe ser notificada por la Directora del Colegio a la Encargada de Convivencia Escolar, quien es la responsable de coordinar las acciones siguientes.

Art. 26.- La Encargada de Convivencia Escolar deberá reunir antecedentes generales que permitan contextualizar la situación, como, por ejemplo:

1. Revisar libro de clases y carpeta de la alumna.
2. Entrevistarse con la Subdirectora de Formación u otra actora relevante.
3. Solo si la situación lo requiere, deberá solicitar a la psicóloga del Colegio que realice una entrevista preliminar con el niña o adolescente, la que deberá llevarse a cabo bajo las siguientes condiciones:
 - Generar un clima de acogida y confianza.
 - Realizar la entrevista en un lugar privado y tranquilo.

- Sentarse al lado y a la altura de la niña.
 - Reafirmar en la niña que no es culpable de la situación.
 - Reafirmar que hizo bien en revelar lo que estaba pasando.
 - Transmitir tranquilidad y seguridad.
 - No acusar a los adultos involucrados ni emitir juicios contra el presunto agresor.
 - Informarle que la conversación será privada y personal pero que, si es necesario para su bienestar, podría informarse a otras personas que lo ayudarán. Plantear que es indispensable tomar medidas para que el abuso se detenga.
 - Actuar serenamente, evitando mostrarse afectado (conmovido u horrorizado).
 - Disponer de todo el tiempo que sea necesario.
 - Demostrar comprensión e interés por su relato.
 - Adaptar el vocabulario a la edad del niño; si no se le entiende alguna palabra, pedirle que él aclare, no reemplazarla por él.
 - No presionar a la niña para que conteste preguntas o dudas, no interrumpir su relato.
 - Respetar su silencio y su ritmo para contar su experiencia, no insistir ni exigirle.
 - No criticar, no hacer juicios ni demostrar aprobación sobre el niño y/o su supuesto agresor.
 - No sugerir respuestas.
 - No solicitar que demuestre sus lesiones o se quite la ropa.
 - No solicitar detalles de la situación.
 - Ser sincero en todo momento sin hacer promesas que quizás no se puedan cumplir. No se puede asegurar, por ejemplo, que la niña no tendrá que volver a contar lo sucedido ante otro profesional o ante un juez.
 - Señalar las posibles acciones futuras, explicando claramente los pasos a seguir y lo importante que es hacerlo.
 - Dejar abierta la posibilidad de hablar en otro momento, si la niña así lo requiere.
 - Registrar en forma textual el relato de la niña (esto puede servir como evidencia al momento de denunciar).
4. Si se observan señales físicas en el cuerpo del niño o adolescente, o ésta expresa alguna molestia física que le haga sospechar de abuso sexual, la profesional Encargada del Protocolo de Actuación debe acompañarla al centro asistencial más cercano para que la examinen, como lo haría si se tratase de un accidente escolar. No debe solicitar explícitamente que el médico realice una constatación de lesiones, ya que es una acción que debe determinar el centro asistencial y no el establecimiento educacional. Solo deberá entregar información en caso que la menor haya efectuado un relato de lo sucedido.

Art. 27.- Una vez reunidos los antecedentes la Encargada de Convivencia Escolar, en conjunto con la Directora del establecimiento, psicóloga y quien la Directora considere relevante incluir, resolverán si la situación es considerada:

1. Sospecha de abuso sexual infantil o hechos de connotación sexual; la que estará relacionada con observación de cambios significativos en la niña, rumores o comentarios sin certeza acerca de una situación de abuso sexual o hechos de connotación sexual.
2. Antecedentes fundados de Abuso Sexual Infantil o hechos de connotación sexual; la que estará relacionada con evidencia de lesiones atribuibles a una agresión, o relato de la propia niña o adolescente, o relato de un testigo que presenció la agresión.

Art. 28.- En caso que sea una sospecha, la Encargada de Convivencia Escolar o la Directora, procederán de la siguiente forma:

Si el sospechoso es una persona externa al Colegio:

- Considerando que en la mayoría de los casos de abuso sexual o hechos de connotación sexual infantil ocurren en el hogar, por familiares o personas cercanas a la niña y su familia, la Encargada de Convivencia Escolar deberá recabar información orientada principalmente a buscar a algún adulto protector que pueda apoyar al estudiante en el proceso de reparación, que independiente de su relación con el estudiante, tenga un vínculo cercano y a quien el estudiante identifique como una figura significativa. Será a este adulto protector a quien informe de la sospecha y de los pasos a seguir por el establecimiento.
- Es fundamental que no se aborde al o los posibles agresores, dado que ello obstruye la investigación y la reparación del daño de la niña, puede provocar que la familia cambie de domicilio y/o retire a la niña del establecimiento, con lo que aumenta el riesgo y se produce una doble victimización y daño.
- Tomará contacto con las instituciones de la red local de prevención y atención, (especialmente la Oficina de protección de los derechos (OPD) u otras instituciones de la RED SENAME, centros de atención primaria, centros de atención de violencia intrafamiliar, entre otros). A quienes derivará los antecedentes recopilados.
- Informará de la situación a la psicóloga quien estará a cargo de las medidas de contención necesarias.
- Informará a la Superintendencia de Educación.

Si el sospechoso es una persona que se desempeña en el establecimiento:

- Informará a la familia respecto de los antecedentes y de los pasos a seguir.
- Tomará contacto con las instituciones de la red local de prevención y atención, (especialmente la Oficina de protección de los derechos (OPD) u otras instituciones de la RED SENAME, centros de atención primaria, centros de atención de violencia intrafamiliar, entre otros). A quienes derivará los antecedentes recopilados.
- Informará de la situación a la psicóloga quien estará a cargo de las medidas de contención necesarias.
- Se tomarán medidas para evitar de manera efectiva todo tipo de contacto entre el presunto agresor y el niña o adolescente mientras dure la investigación de la situación y se establezcan responsabilidades.
- Informará a la Superintendencia de Educación.

Si el sospechoso es otro menor de edad perteneciente al establecimiento:

- Informará a ambas familias respecto de los antecedentes y de los pasos a seguir.
- Tomará contacto con las instituciones de la red local de prevención y atención, (especialmente la Oficina de protección de los derechos (OPD) u otras instituciones de la RED SENAME, centros de atención primaria, centros de atención de violencia intrafamiliar, entre otros). A quienes derivará los antecedentes recopilados.
- Informará de la situación a la psicóloga quien estará a cargo de las medidas de contención necesarias.
- Se tomarán medidas para evitar de manera efectiva todo tipo de contacto entre la presunta agresora y el niño o adolescente mientras dure la investigación de la situación y se establezcan responsabilidades.
- Informará a la Superintendencia de Educación.

PROCEDIMIENTO ANTE ANTECEDENTES FUNDADOS DE ABUSO SEXUAL INFANTIL O HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL

Art. 29.- En caso que se cuente con Antecedentes Fundados Abuso Sexual Infantil o hechos de connotación sexual, la Encargada de Convivencia Escolar o la Directora, procederán de la siguiente forma:

1. Informará a la familia respecto de los antecedentes y de los pasos a seguir.
2. Realizará la denuncia ante Carabineros, PDI o Ministerio Público, esta denuncia debe ser realizada por la Directora, Coordinadora y/o cualquier profesora dentro de las primeras 24 horas.
3. Si la/el victimaria/o es un menor de edad, se debe distinguir por edades:
 - a) Estudiante victimario menor de 14 años:** en este caso se habla de conducta de connotación sexual y no de abuso sexual infantil. Además, no constituye delito e implica solamente medidas de protección. Aquí se debe pedir una medida de protección para los menores a través de la OPD de la comuna.
 - b) Estudiante victimario mayor de 14 años:** implica una conciencia de trasgresión hacia el otro, lo cual constituye un delito y amerita una denuncia formal ante Tribunales de Familia, Carabineros, PDI, etc.
4. Tomará contacto con las instituciones de la red local de prevención y atención, (especialmente la Oficina de protección de los derechos (OPD) u otras instituciones de la RED SENAME, centros de atención primaria, centros de atención de violencia intrafamiliar, entre otros). A quienes derivará los antecedentes recopilados.
5. Informará de la situación a la psicóloga quien estará a cargo de las medidas de contención necesarias.
6. Se tomarán medidas para evitar de manera efectiva todo tipo de contacto entre el presunto agresor y la niña o adolescente mientras dure la investigación de la situación y se establezcan responsabilidades.
7. Informará a la Superintendencia de Educación.

Art. 30.- Si como resultado de la investigación el sospechoso resultare culpable de abuso sexual o hechos de connotación sexual infantil se aplicarán las siguientes medidas:

1. Si es una funcionaria del establecimiento, será desvinculado de la institución.
2. Si es una alumna se cancelará su matrícula.
3. Si es un apoderado se realizará cambio de apoderado.

MEDIDAS DE APOYO PEDAGÓGICO

Art. 31.- Es fundamental que el establecimiento educacional no pierda de vista su rol formativo, por lo que es necesario que tome las siguientes acciones de contención, de apoyo psicosocial y pedagógicas.

CON LAS DOCENTES

Art. 32.- La Directora del establecimiento, o la Encargada de Convivencia Escolar, informa a las docentes, contando con la debida reserva del caso. No es necesario que las profesoras conozcan la identidad de las involucradas, así como tampoco los detalles de la situación. Se espera que las profesoras:

1. Eviten los rumores y/o acciones discriminadoras, o de otra naturaleza, que perjudique el bienestar de las estudiantes.
2. Rol clave para la implementación de estrategias de información y/o comunicación y de contención con el resto de las compañeras, con los apoderados del curso y con otras profesoras.
3. Contribuir, en la medida de lo posible, que conserve su rutina cotidiana, evitando la estigmatización y promoviendo la contención desde su comunidad más cercana, en relación a la niña afectada.

Art. 33.- La directora o encargada de convivencia, realizará un consejo de profesoras del curso al cuál pertenece la alumna involucrada, el que tendrá el siguiente propósito:

1. Definir estrategias de trabajo formativo y pedagógico en las diferentes asignaturas.
2. Definir estrategias de información y/o comunicación con el resto de las compañeras.
3. Determinar fechas de evaluación del seguimiento.

ACCIONES CON LAS FAMILIAS

Art. 34 La Directora lidera la comunicación con las familias, definiendo estrategias de información y/o comunicación con madres, padres y apoderados:

1. Explicar la situación en términos generales, sin individualizar a las involucradas ni entregar detalles, a fin de evitar distorsiones en la información o situaciones de “secretismos” que generen desconfianzas entre las familias respecto de la labor protectora del establecimiento.
2. Comunicar y explicar las medidas y acciones que se están implementando y/o se implementarán en la comunidad educativa a razón del hecho.
3. Solicitar colaboración y apoyo de parte de las madres, padres y apoderados, en la labor formativa del establecimiento en torno a este tema.

4. Dependiendo del caso la directora puede citar a los apoderados del curso, padres encargados de curso o centro general de padres para comunicar el caso.

El establecimiento Educacional realizará la denuncia en uno de los siguientes lugares:

<p>66ª Comisaría de Bajos de Mena Dirección: Avda. Juanita 0699 Puente Alto Fono: (56-2) 2922 6640</p> <p>Policía de Investigaciones (PDI) Brigada de Investigación Criminal Dirección: Ernesto Alvear 164 Puente Alto Fono: (56-2) 2708 3496 – (56-2) 2708 3497 Correo electrónico: bicrim.pte@investigaciones.cl</p> <p>Brigada de Delitos Sexuales y menores (BRISXME) Fono: (56-2) 2708 2052 Correo electrónico: brisxme@investigaciones.cl</p>	<p>Fiscalía Metropolitana Sur Dirección: Gran Avenida José Miguel Carrera 3814 San Miguel Fono: (56-2) 2965 9000</p> <p>Tribunal de la Familia Zona Sur Dirección: General Mackenna 1477 Santiago Fono: (56-2) 2497 7100</p> <p>Juzgado de Familia de Puente Alto Dirección: Avda. Concha y Toro 1691 Fono: 2 2872 8990</p>
---	--

ANEXO III PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS, Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO.

El Colegio considera que el uso de alcohol y drogas ilegales por parte de los alumnos genera un impacto negativo en su desarrollo. La Organización Mundial de la Salud define la droga como “toda sustancia que introducida en el organismo por cualquier vía de administración, produce una alteración, de algún modo, del natural funcionamiento del sistema nervioso central del individuo, y es además, susceptible de crear dependencia, ya sea psicológica, física o ambas”².

La dependencia y abuso de drogas conlleva también importantes repercusiones dentro de la comunidad escolar. El Colegio asume la responsabilidad de implementar políticas de prevención, especialmente formativas. En los programas señalados anteriormente relacionados con Plan de Gestión Convivencia Escolar, se desarrollan unidades temáticas informativas y formativo-preventivas relacionadas con esta materia. Se abordarán factores de riesgo y de protección, entre otros, el relacionamiento interpersonal, la toma de decisión, el fortalecimiento de las características personales, las redes de apoyo y el cuidado del cuerpo.

El Colegio estará en contacto con la red de apoyo local: Municipalidad, OPD, programa SENDA en la comuna, Fiscalías, Carabineros y Policía de Investigaciones.

Es responsabilidad de la Dirección del colegio, de acuerdo a la Ley No 20.000, denunciar el consumo y/o micro tráfico de drogas ilícitas al interior del colegio, así como aquellos tipos que la ley contempla como tráfico (porte, venta, facilitación, regalo, distribución, permuta) a la Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile, tribunales de familia o bien fiscalía, al contar con la responsabilidad penal de toda persona a cargo de una comunidad educativa. Además, es responsabilidad de todo miembro de la comunidad educativa, entregar la información pertinente que se posea acerca de la tenencia o tráfico de drogas al Director del colegio. Para efectos de este protocolo, se entenderá por droga las señaladas en el Decreto Supremo No 867 del año 2008, del Ministerio de Interior y sus modificaciones.

1. PROCEDIMIENTO A SEGUIR FRENTE A SITUACIONES DE CONSUMO DE ALCOHOL Y/O DROGAS AL INTERIOR DEL COLEGIO.

Cualquier funcionario del establecimiento que sorprenda a un alumno consumiendo o portando cualquier tipo de drogas o alcohol en alguna de las dependencias del establecimiento debe seguir el siguiente procedimiento:

- Comunicar la situación acontecida de forma inmediata a la Encargada de Convivencia, quién pondrá en conocimiento a uno de los Subdirectores y al Director del Colegio.

² http://www.senda.gob.cl/?page_id=1376

- En caso de que sea consumo y/o porte de bebidas alcohólicas, cigarrillos o permanecer en dependencias del colegio en estado de ebriedad o con hálito alcohólico, la encargada de Convivencia junto a uno de los Subdirectores analizará la situación de acuerdo al Reglamento de Convivencia, aplicando sanciones disciplinarias y/o acciones de acompañamiento.
- Lo anterior debe ser comunicado a la familia de la alumna, explicándole las acciones que el colegio llevará adelante. La entrevista debe quedar registrada en el Libro de Clases y Expediente de la Investigación.
- En caso de que sea consumo y/o porte de drogas ilícitas, de acuerdo al artículo N° 50 de la ley N° 20.000, se debe hacer la denuncia a Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile. (En caso de drogas lícitas o recetadas por un facultativo, se debe guardar copia, al menos una vez al año, de la receta así como la posología). La denuncia la debe realizar la Directora del colegio. La alumno involucrado debe permanecer en el colegio mientras se toma contacto con su familia.

2. PROCEDIMIENTO A SEGUIR FRENTE A SITUACIONES DE CONSUMO DE ALCOHOL Y/O DROGAS FUERA DEL COLEGIO, EN EL MARCO DE UNA ACTIVIDAD FORMATIVA

Se entiende como actividad formativa, aquellas que son organizadas por el colegio y las alumnas están bajo el cuidado de al menos una adulta contratada por el colegio. algunos ejemplos de actividades formativas son: deportes, artes, actividades de formación, viajes de estudios, salidas culturales, centros de alumnos, trabajos sociales, convivencias, barras, entre otras.

- Cualquier persona del Colegio debe comunicar la situación acontecida de forma inmediata a las autoridades del Colegio (Encargada de Convivencia, Subdirectora, Directora) para que se deje registro interno de lo acontecido fuera del establecimiento en el Libro de Clases y/o en la Carpeta de Investigación.
- La profesora a cargo de la actividad debe comunicar inmediatamente a la familia lo acontecido, informándoles que se aplicará el Reglamento cuando la o las involucrada(s) se reincorpore al Colegio. La familia debe ser citada a entrevista.
- En caso de que sea consumo y/o porte de bebidas alcohólicas o participar de la actividad en estado de ebriedad o con hálito alcohólico, la profesora puede optar por mantener a la alumna involucrada en el grupo, informando que de vuelta al colegio se aplicará el Reglamento de Convivencia, o de lo contrario enviarla de regreso al hogar, con el consentimiento de la familia. Siempre se debe resguardar el bien del menor.
- En caso de que sea consumo y/o porte de drogas ilícitas, de acuerdo al artículo N°50 de la ley N°20.000, **se debe hacer la denuncia a Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile en un plazo de 24 horas**. Nadie puede manipular, esconder, guardar o transportar droga si se encontrase presente, debiendo esperar la llegada de la Policía.

3. PROTOCOLO A SEGUIR EN CASO DE MICROTRÁFICO AL INTERIOR DEL COLEGIO.

- La(las) alumna(s) involucradas serán trasladadas a una oficina o sala acompañadas por una Subdirectora o el Encargada de Convivencia y un testigo (que puede ser otra docente, coordinadora o directivo), con el objeto de resguardar la información, hasta que se presenten las autoridades competentes. Inmediatamente se da aviso a la Directora del Colegio.
- La Subdirectora a cargo y la Encargada de Convivencia establecerán las medidas pertinentes para el resguardo del lugar donde se realizó el tráfico, no dejando entrar ni salir a nadie de dicha instalación (sala, baño, camarines, etc.).
- El Colegio se pondrá en contacto inmediatamente con la familia de la alumna(s) a fin de informales la situación y las acciones a seguir **de acuerdo a lo señalado en la ley**. La entrevista debe quedar registrada en carpeta de investigación.
- Una vez que la Directora del Colegio haya hecho la denuncia, el Colegio decidirá las aplicaciones de las acciones disciplinarias y/o de acompañamiento que estén a su alcance.

4. PROTOCOLO A SEGUIR EN CASO DE MICROTRÁFICO FUERA DEL COLEGIO, PERO EN EL MARCO DE UNA ACTIVIDAD FORMATIVA.

- Si el hecho ocurre dentro de un establecimiento educacional, las profesoras que estén a cargo de las alumnas deben informar inmediatamente a las autoridades del Colegio, activando los protocolos o procedimientos que corresponden. Se debe informar también a las autoridades del Colegio local.
- Si el hecho ocurre fuera de un establecimiento educacional, las profesoras que estén a cargo de las alumnas deben realizar la denuncia a Carabineros o PDI; de lo contrario se convierten en cómplices de un delito.
- En caso de que el Colegio tenga conocimiento de estos mismos hechos, fuera del establecimiento educacional, procederá a denunciar igualmente el hecho, ante Fiscalía o ante Tribunales de familia, según corresponda. Se deberá, al mismo tiempo, informar de los hechos a la familia.

DE LOS LUGARES DE LA DENUNCIA.

El establecimiento Educacional realizará la denuncia en uno de los siguientes lugares:

<p>Fiscalía Metropolitana Sur. Dirección: Gran avenida José Miguel Carrera 3814, SanMiguel Fono: (56-2) 2965 9000</p>	<p>Comisaría de Carabineros de Bajos de Mena. Dirección: Av. Juanita 0699 Puente Alto Fono: (56-2) 2922 6640</p>
<p>Tribunales de la Familia Zona Sur. Dirección: general Mackenna 1477 Santiago Fono: (56-2) 2497 7100</p>	<p>Brigada de investigación criminal (PDI) Dirección: Ernesto Alvear 165 Puente Alto Fono: (56-2) 2708 3496</p>

Oficina de Protección de los Derechos de niños y jóvenes. (OPD)

Dirección: José Manuel Balmaceda 265 Puente Alto
Fono: (56-2) 2731 5418

Brigada de delitos sexuales (BRISEXME)

Dirección: Williams Rebolledo 1799 Santiago
Fono: (56-2) 2708 1916

ANEXO IV**PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES**

Art. 1.- El Colegio es el responsable de cuidar de la integridad física de las estudiantes durante las clases, los recreos, las horas libres, viajes de grupo, durante su participación en otros eventos escolares.

Art. 2.- El Colegio dispondrá de un espacio físico permanente, habilitado e implementado para el cuidado de las estudiantes que requieran de una atención por enfermedad repentina o lesiones a causa de un accidente escolar verificado al interior del Colegio. Dicho lugar se conocerá como Sala de Primeros Auxilios.

Art. 3.- Esta Sala de Primeros Auxilios estará a cargo de una persona que, a lo menos, deberá tener aprobado un curso que acredite su experticia en la aplicación de primeros auxilios.

Art. 4.- Si durante el horario de clases una estudiante necesita la atención de la Encargada de Primeros Auxilios, ésta última expedirá un comprobante relativo al caso que deberá ser entregado por la estudiante a la Profesora al momento de reintegrarse a sus actividades académicas.

Art. 5.- La Encargada de Primeros Auxilios debe registrar en el Libro correspondiente la duración de la estadía de la Estudiante en la Sala de Primeros Auxilios, e informar a la Profesora Jefe de la estudiante o quien amerite, para que ésta le envíe una nota al apoderado indicándole la situación que lo afectó.

DEL USO DE LA SALA DE PRIMEROS AUXILIOS.

Art. 9.- La atención en la sala de primeros auxilios deberá realizarse siempre con la puerta abierta y/o ventanas descubiertas. En caso que la encargada de primeros auxilios considere que es necesario cerrar puertas y cubrir ventanas para resguardar la privacidad de la estudiante, o que la propia alumna lo solicite, entonces se deberá solicitar la presencia de otro adulto de la comunidad educativa, evitando así que se encuentren solos en la sala cerrada la estudiante y la persona encargada.

Art. 10.- Durante la permanencia en la Sala de Primeros Auxilios no se administrarán medicamentos por vía oral o inyectables, salvo a expresa solicitud por escrito del apoderado, cuando requiera la administración de medicamentos a estudiante pequeñas que siguen algún tratamiento médico. En estos casos, se requerirá como respaldo, una fotocopia de la receta médica debidamente actualizada.

Art. 11.- Los muebles y materiales existentes en la Sala de Primeros Auxilios deben ser sólo aquellos que tengan directa relación con el propósito de dicha Sala. No se aceptarán muebles o bultos ajenos al objetivo de la misma.

ACCIDENTES DENTRO DEL COLEGIO. Y SEGURO ESCOLAR DE ACCIDENTES.

Art. 12.- Las estudiantes que tengan la calidad de estudiantes regulares de establecimientos subvencionados municipales y particulares, del nivel de transición de la educación parvularia, de enseñanza básica, media normal, técnica, agrícola, comercial, industrial, dependientes del Estado o reconocidos por éste, quedarán sujetos al seguro escolar contemplado en el artículo 3 de la ley N° 16.744 por los accidentes que sufran durante sus estudios, o en la realización de su práctica educacional o profesional, en las condiciones y con las modalidades que se establecen en el Decreto N° 313, de 1973, del Ministerio del Trabajo.

Art. 13.- Los estudiantes gozaran de este beneficio del Seguro Escolar de Accidentes, desde el instante en que se matriculen en alguno de los establecimientos mencionados anteriormente.

Art. 14.- Los efectos del seguro se suspenderán durante los períodos en que las personas indicadas no realicen sus estudios o su práctica educacional o profesional, tales como las de vacaciones o los que puedan producirse con posterioridad al egreso del establecimiento.

Art. 15.- El artículo 3, del Decreto N° 313, de 1973, del Ministerio del Trabajo, señala que se entenderá por accidente toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de la realización de su práctica profesional o educacional, y que le produzca incapacidad o muerte.

Art. 16.- Se considerarán también como accidente escolar, los ocurridos en el trayecto directo, de ida o regreso, entre la habitación o sitio de trabajo del estudiante y el establecimiento educacional respectivo, el lugar donde realice su práctica educacional o profesional como también los ocurridos en el trayecto directo entre estos últimos lugares.

Art. 17.- Exceptúense los accidentes debidos a fuerza mayor extraña que no tenga relación alguna con los estudios o práctica educacional o profesional y los producidos intencionalmente por la víctima. La prueba de las excepciones corresponderá al organismo administrador.

Art. 18.- La estudiante víctima de un accidente escolar tendrá derecho a las siguientes prestaciones, que se otorgarán gratuitamente hasta su curación completa o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el accidente:

1. Atención médica, quirúrgica y dental en establecimientos externos.
2. Hospitalización si fuere necesario, a juicio del facultativo tratante.
3. Medicamentos y productos farmacéuticos.
4. Prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación.
5. Rehabilitación física y reeducación profesional.
6. Los gastos de traslados y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas prestaciones.

Art. 19.- Se deja expresamente establecido que los cambios de actividades, las actividades extraescolares, como también los viajes de estudios, constituyen actividades asociadas a prácticas educacionales, por tanto, cada una de las actividades desarrolladas por el establecimiento y que participen los estudiantes se encuentran cubiertas por este seguro escolar de accidentes,

independiente si estos ocurren dentro o fuera del territorio nacional, en los términos que el seguro establezca.

Art. 20.- En caso de que un estudiante sufra un accidente dentro del colegio se procederá como se indica en los artículos siguientes.

DE LA ATENCIÓN INICIAL

Art. 21.- La docente más cercana a la estudiante accidentada deberá tomar inicialmente el control de la situación, responsabilidad que no terminará hasta que la entregue a la persona encargada de los primeros auxilios del colegio e informe de la situación a la coordinadora o, en su defecto, a la directora del colegio.

Art. 22.- La docente a cargo deberá evaluar preliminarmente la situación, considerando que, si la lesión es superficial, no existió pérdida del conocimiento y/o no existen dolores internos, ayudará a la estudiante a trasladarse a la sala de primeros auxilios e informará de la situación a la coordinadora o, en su defecto, a la directora del colegio.

Art. 23.- Si existe cualquier sospecha de que pudiera existir una lesión mayor, la docente a cargo requerirá la presencia en el lugar de la persona encargada de los primeros auxilios, quien asumirá el control de la situación y a continuación concurrirá de inmediato a informar de la situación a la coordinadora o, en su defecto, a la directora del colegio.

Art. 24.- La persona encargada de los primeros auxilios evaluará la conveniencia de trasladar a la estudiante a la sala de primeros auxilios para efectos de otorgar la atención primaria.

Art. 25.- La coordinadora, o la directora del establecimiento tomará contacto con el apoderado y le informará la situación.

DE LA ATENCIÓN EN LA SALA DE PRIMEROS AUXILIOS

Art. 26.- Al ingresar un estudiante enferma o accidentada a la sala de primeros auxilios, la encargada de primeros auxilios deberá:

1. Recibir a la estudiante enferma o accidentada.
2. Evaluar el estado de salud o las lesiones de la estudiante.
3. Aplicar los primeros auxilios que correspondan de acuerdo con los procedimientos internos respectivos.
4. Establecer la necesidad de trasladar a la estudiante a un centro asistencial.
5. Informar de la situación la coordinadora o, en su defecto, a la directora del colegio.

Art. 27.- Si es necesario el traslado de la estudiante a un centro asistencial, se procederá de la siguiente forma:

1. Si la urgencia del caso lo amerita, se procederá al traslado inmediato al centro asistencial dependiente del Ministerio de Salud más cercano, para que opere el Seguro de accidentes escolares del Estado establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 16.744 de 1968. Este traslado será de responsabilidad del colegio y será acompañada de una funcionaria del establecimiento

2. Si la situación hace indispensable el traslado en un vehículo con condiciones médicas adecuadas (ambulancia), se procederá a solicitar la concurrencia de este vehículo al colegio.
3. La coordinadora o la directora del establecimiento tomará contacto con el apoderado y le informará la situación y que la alumna está siendo trasladada al hospital, lugar dónde se deberá reunir con la funcionaria del colegio. En ningún caso se debe consultar al apoderado o pedir su autorización para trasladar a la alumna al hospital o centro asistencial.
4. Se debe hacer entrega al apoderado del documento del seguro escolar estatal, el apoderado debe firmar un documento que acredite la recepción de dicho seguro.
5. La funcionaria que acompaña a la alumna accidentada solo podrá retirarse una vez que su apoderado ha llegado al centro asistencial y ha recibido el documento de seguro escolar.
6. La encargada de primeros auxilios debe hacer un seguimiento del estado de salud de la alumna en los días posteriores al accidente.

DE LOS ACCIDENTES EN ACTIVIDADES ESCOLARES FUERA DEL COLEGIO

Art. 28.- Para las salidas de estudiantes del colegio con fines educativos, las docentes deben presentar en su plan anual de trabajo “cambio de actividad por razones fundadas en el refuerzo de los objetivos curriculares”, registrando la asistencia de las estudiantes.

Art. 29.- La actividad que considera desplazamiento de estudiante y profesora, deberá contar con la autorización escrita de los apoderados, en el registro de la asistencia.

Art. 30.- Todas estas actividades deben contar con la autorización por escrito de la Directora del establecimiento, quien lo tramitará ante el respectivo Departamento Provincial de Educación con todos los anexos necesarios.

Art. 31.- Toda actividad que se realice fuera del establecimiento deberá contar además de la participación de la docente responsable, con otro adulto funcionaria del establecimiento que acompañe la delegación.

Art. 32.- En el caso de enfermedades o accidentes que sobrevengan en actividades fuera del colegio, la profesora o encargada de la delegación tomará contacto inmediato con la dirección del Colegio para comunicarle la situación y procederá según los siguientes pasos:

1. Si la urgencia del caso lo amerita, se procederá al traslado inmediato al centro asistencial dependiente del Ministerio de Salud más cercano, para que opere el seguro de accidentes escolares del estado establecido en el Artículo 3 de la Ley N° 16.744 de 1968. Este traslado será acompañado por la funcionaria que acompaña a la delegación.
2. Si la situación hace indispensable el traslado en un vehículo con condiciones médicas adecuadas (ambulancia), se procederá a solicitar la concurrencia de este vehículo al lugar donde se encuentre la estudiante afectada.
3. La coordinadora o la directora del establecimiento tomará contacto con el apoderado y le informará la situación y que la alumna está siendo trasladado al hospital, lugar dónde se

- deberá reunir con la funcionaria del colegio. En ningún caso se debe consultar al apoderado o pedir su autorización para trasladar a la alumna al hospital.
4. Se debe hacer entrega al apoderado del documento del seguro escolar estatal, el apoderado debe firmar un documento que acredite la recepción de dicho seguro.
 5. La funcionaria que acompaña a la alumna accidentada solo podrá retirarse una vez que su apoderado ha llegado al centro asistencial y ha recibido el documento de seguro escolar.
 6. La encargada de primeros auxilios debe hacer un seguimiento del estado de salud de la alumna en los días posteriores al accidente.

Art. 33.- Las actividades programadas fuera del año lectivo, por parte de apoderados o estudiante, no obedecen a las actividades descritas antes y la dirección del colegio no es responsable de su organización ni de los accidentes que de ellas pudiesen derivarse.

Los lugares de traslado para las alumnas del Colegio Trigales del Maipo según su gravedad son:

Ambulancia.....131.

Ambulancia Alejandro del Río (Consultorio cerca de la plaza).....56- 2 24854911.

Hospital Sótero del Río URGENCIA PEDIATRÍA..... 56- 2 25764619.
Dirección Avenida Concha y Toro No 3459, Puente Alto.

Centro de Salud Cardenal Raúl Silva Henríquez..... 56- 2 24854216. San Pedro No 3345 (ex Estación el Canelo) Villa el Volcán.

ANEXO V

PROTOCOLO REGULACIONES SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO

El presente protocolo tiene como objetivo normar las salidas pedagógicas que se realizarán en el transcurso de la formación de las alumnas desde Pre Kínder a IV° medio, a fin de dirigir y cuidar las acciones de las alumnas durante las salidas fuera del establecimiento, estableciendo las condiciones de seguridad y protocolos que deben cumplir alumnas, profesoras y otras personas adultas que acompañan, antes, durante y después de realizada una Salida Pedagógica.

Toda actividad curricular que requiera salida de alumnas fuera del establecimiento, tanto dentro como fuera de Santiago deberá seguir los siguientes pasos:

1. La profesora a cargo debe completar la ficha de Solicitud de Salida Pedagógica.
2. Informar al apoderado el lugar, objetivo de la salida y personas responsables del grupo.
3. Toda salida se informará a Secretaría Ministerial de Educación (SEREMI) y/o Dirección Provincial de Educación (DEPROV) con veinte días de anticipación.
4. Solicitar al apoderado su autorización por escrito, la colilla firmada quedará en el establecimiento.
5. El día de la salida se pasará lista antes de viajar, y quedarán en recepción las autorizaciones firmadas, llevándose la profesora a cargo la lista de alumnas.

Procedimiento:

La profesora a cargo de una salida pedagógica deberá completar la Ficha Solicitud de Salida Pedagógica y presentarla a la Encargada de salidas Pedagógicas, señalando: profesora encargada, profesora acompañante, apoderados acompañantes, curso(s), día, horario de salida y regreso, lugar a visitar, ubicación, objetivos de la salida, medidas de seguridad, nómina de alumnas participantes, costos, vía de traslado, otros antecedentes, de modo que se tomen las medidas administrativas correspondientes, con una antelación de a lo menos 30 días hábiles, en el evento que no sea presentada al momento de planificar el semestre.

En cada salida pedagógica se establece que la profesora encargada debe acompañar: para los cursos de Pre Kínder y Kinder, un adulto por cada 5 niñas; para primero y segundo básico un adulto por cada 8 niñas; para tercero y cuarto básico un adulto por cada 10 niñas; de quinto a octavo básico 3 adultos por curso.

Las salidas pedagógicas para un mismo curso deben realizarse en distintos días de la semana, para no afectar a las mismas asignaturas; esta misma medida rige para las profesoras que solicitan realizar salidas pedagógicas.

La profesora a cargo de la Salida Pedagógica debe adjuntar la confirmación de la salida al formulario Solicitud de Salida Pedagógica.

La/s Profesora/as debe(n) comunicar la salida a las familias a lo menos con 15 días hábiles de antelación a la fecha de ejecución mediante circular, informando las condiciones, exigencias, sistema de transporte, hora de salida y regreso, entre otros. La profesora a cargo debe enviar documento informativo de toma de conocimiento y la autorización expresa de los padres y/o

apoderados, la que debe ser devuelta firmada para adjuntarla a la comunicación que se debe enviar a la Departamento Provincial Cordillera.

La Encargada de salidas Pedagógicas debe remitir a la Secretaría Ministerial de Educación (SEREMI) y/o Dirección Provincial de Educación (DEPROV), con diez días hábiles de anticipación a lo menos, el oficio en que se comunica la salida y se solicita el cambio de actividades, así como los antecedentes de la empresa que provee el transporte, la autorización de la familia y el instructivo de seguridad.

La profesora a cargo después de realizada la salida pedagógica remitirá a la Encargada de Salidas Pedagógicas un Informe de la Salida Pedagógica, indicando número de alumnas asistentes, nombre de las alumnas que no asistieron, grado de cumplimiento del objetivo de la salida, comportamiento de las alumnas, y cualquier otro antecedente que estime conveniente.

Ante cualquier cambio de fecha de una salida pedagógica la profesora informará oportunamente a las alumnas los motivos de suspensión y se designará una nueva fecha en conjunto con la Encargada de salidas Pedagógica y posterior aprobación de la Dirección.

En el caso que se contrate un Bus como medio de transporte, éste debe salir desde el establecimiento y regresar al mismo.

La profesora a cargo será la responsable de la salida pedagógica desde su inicio hasta su término o regreso al colegio, por lo tanto, deberá tomar todas las medidas de seguridad que indica el instructivo, de manera de disminuir el riesgo de accidente de las alumnas.

La profesora a cargo deberá conocer previamente las situaciones de salud de aquellas alumnas que necesiten algún cuidado especial durante la salida.

La profesora a cargo deberá informar oportunamente si la salida será con uniforme o buzo del colegio, o vestimenta libre.

La alumna, en todo momento durante la salida pedagógica, deberá mantener un comportamiento adecuado a las disposiciones del reglamento interno y manual de convivencia escolar del colegio y del lugar visitado, sea este una empresa, museo, granja, predio u otro, que por su naturaleza deban cumplirse normas específicas.

De no darse cumplimiento a las disposiciones de este reglamento, la alumna podrá ser sancionada de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar del Colegio.

En caso de que en una o más salidas pedagógicas de un determinado curso y/o alumna se manifiesten comportamientos que atenten contra las normas de disciplina establecidas en el Reglamento Interno, se aplicará la sanción de prohibición de futuras salidas.

ANEXO VI**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.**

El Maltrato Infantil se entiende como todos aquellos actos de violencia física, sexual o emocional sea en el grupo familiar o en el entorno social, que se cometen en contra de niños, niñas y adolescentes, de manera habitual u ocasional. El maltrato puede ser ejecutado por omisión (entendida como falta de atención y apoyo de parte del adulto a las necesidades y requerimientos del niño, sea en alimentación, salud, protección física, estimulación, interacción social u otro), supresión, (que son las diversas formas en que se le niega al niño el ejercicio y goce de sus derechos; por ejemplo, impedirle que juegue o que tenga amigos, no enviarlo a la escuela, etc.) o transgresión (entendida como todas aquellas acciones o conductas hostiles, rechazantes o destructivas hacia el niño, tales como malos tratos físicos, agresiones emocionales, entre otros) de los derechos individuales y colectivos e incluye el abandono completo y parcial.

TIPOS DE MALTRATO INFANTIL

Art.6.- Maltrato Físico: Cualquier acción no accidental por parte de cuidadores, madres o padres, que provoquen daño físico o enfermedad en la niña o adolescente o signifique un grave riesgo de padecerlo. Puede tratarse de un castigo único o repetido y su magnitud es variable (grave, menos grave o leve).

Los criterios médicos –legales, consideran:

1. **Lesiones graves;** todas aquellas que causan en la niña o adolescente enfermedad o incapacidad de 31 días o más de duración.
2. **Lesiones menos graves;** aquellas en que la enfermedad o incapacidad sea mas de 15 días u menos de 31, considerando además la calidad de las personas y circunstancias del hecho.
3. Tanto la calidad de las personas como las circunstancias del hecho, son criterios que permiten establecer la mayor o menor gravedad de las lesiones considerando, por ejemplo, la edad de los involucrados, la existencia de vínculo de parentesco o subordinación entre víctima y agresor, así como si la agresión ocurrió como defensa propia, o fue cometida en complicidad con mas agresiones, etc.

Art.7.- Maltrato emocional o psicológico; se trata del hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia la niña o adolescente. Se incluye también en esta categoría, aterrorizarlo, ignorarlo o corromperlo. Ser testigo de violencia entre los miembros de la familia es otra forma de maltrato emocional o psicológico.

Art.8.- Negligencia: se refiere a la falta de protección y cuidado mínimo por parte de quienes tienen el deber de hacerlo. Existe negligencia cuando los responsables del cuidado y educación de las niñas y adolescentes no atienden ni satisfacen sus necesidades básicas, sean éstas físicas, sociales, psicológicas o intelectuales.

Art.9.- **Abandono emocional;** es la falta persistente de respuesta a las señales (llanto, sonrisa), expresiones emocionales y/o conductas de las niñas y adolescentes que buscan proximidad y contacto afectivo, así como la falta de iniciativa de interacción y contacto, por parte de una figura adulta estable.

MALTRATO ENTRE PARES

Cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada por uno o más alumnos en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de otro u otros estudiantes, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda:

- a) Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad y en otros derechos fundamentales;
- b) Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo; o
- c) Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual o físico.

Conductas de maltrato escolar:

- Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender a cualquier estudiante.
- Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un(os) alumno(s).
- Agredir verbal o psicológicamente (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.) a otro u otros estudiantes.
- Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un(os) alumno(s) o a través de *chats, blogs, fotologs, facebook*, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.
- Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato hacia estudiantes.
- Realizar acosos o ataques de connotación sexual a otro u otros estudiantes, aun cuando no sean constitutivos de delito.
- Portar cualquier tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.

Recepción:

- Toda persona que trabaje en el Colegio tiene la obligación de dar aviso inmediatamente a las autoridades del Colegio en caso de enterarse, por sí mismo o través de terceros, de cualquier situación de maltrato entre alumnas, sea que haya sido cometido al interior de nuestro establecimiento o fuera de él.

- Quien reciba el reporte de maltrato entre pares, debe escucharlo con atención, darle importancia, no hacer conjeturas y no emitir juicios de valor previos.

- Las personas que pueden recibir estos reportes son: Profesoras Jefes, Coordinadoras de Ciclo, Coordinadora General (o sus asistentes), Encargada de Convivencia Escolar o a cualquier miembro del Consejo de Dirección.

- Sea quien fuera la persona que haya recibido el primer reporte, este deberá informarse al Profesor Jefe de la o las alumnas afectadas o, a la Coordinadora General (o sus asistentes) o, a la Encargada de Convivencia Escolar, o a cualquier miembro del Consejo de Dirección, pues solo estas personas estarán habilitadas para ejecutar el procedimiento correspondiente.

- En general, se mantendrá la confidencialidad de la identidad del informante, cuando este no sea la alumna afectada por el maltrato. No obstante lo anterior, por razones justificadas, podría requerirse el conocimiento de la identidad del informante, situación que, de ser necesaria, se realizará tomando las debidas precauciones para resguardar su honra y dignidad.

Procesamiento:

- Las indagaciones sobre reportes de maltrato entre pares solo podrán ser realizadas por la Profesora Jefe del los involucrados, la Coordinadora General (o sus asistentes) o la Encargada de Convivencia Escolar.

- Al inicio del proceso el indagador informará, tanto a las estudiantes involucradas, como a sus apoderados u otros miembros del Colegio que les corresponda saber del hecho, la situación reportada, el rol que supuestamente tienen cada una y el proceso que se realizará para resolverla. Se privilegiará la comunicación personal (entrevista) con las alumnas y sus apoderados, pero se podrá hacer uso de otros medios escritos de comunicación (Ej. Libreta de Comunicaciones, Correo electrónico, Carta certificada, etc.). Sea cual fuere la forma de informar utilizada por la encargada, debe quedar constancia del envío y recepción de la información.

- El indagador guiará su desempeño en base al **Principio de Inocencia:** Buscará profundizar la descripción y clarificación de las circunstancias del reporte, sin atribuir intencionalidad o culpabilidad a ninguno de los estudiantes involucrados mientras dure esta fase del proceso.

- El indagador, atendiendo a las circunstancias del reporte, determinará las acciones requeridas para cumplir su labor, las cuales pueden ser, entre otras: Entrevistar a los involucrados y posibles testigos (presencial o virtualmente), citar a los apoderados, solicitar orientación y/o evaluaciones de especialistas internos o externos al Colegio, solicitar y analizar diversos antecedentes o evidencias atinentes, confrontar versiones, etc. Cabe señalar que, dentro de las acciones a ejecutar, deberá considerar obligatoriamente procedimientos que garanticen la escucha de las versiones de los involucrados y acogida de sus posibles descargos.

- El indagador coordinará las entrevistas requeridas para investigar con profundidad el reporte. La entrevista se regirá por una pauta que se definirá especialmente para el proceso, llamada “Hoja de Registro Casos de Ocurrencia de Bullying, Intimidación u Hostigamiento” y podrán incluir a:

- Víctima del maltrato.
- Alumna o alumnas acusadas de ejercer maltrato contra estudiante(s) (agresores).

- Testigos mencionados como presentes.
- Otras alumnas que no son amigas de ninguno de los involucrados.
- Curso completo y/o grupos al interior del curso.
- Otros.

En relación con la víctima de maltrato entre pares, se evaluará la pertinencia de aplicar una o más de las siguientes medidas durante la indagación, resolución y seguimiento del procedimiento:

- El indagador deberá citar a los padres en conjunto con el Profesora Jefe y eventualmente, con la sub directora de Ciclo para entregar la información recabada y proponer un plan de acción.
- El indagador o la Encargada de Convivencia Escolar determinarán quien se hará responsable del monitoreo de la víctima con el apoyo de la sub directora de Ciclo y la Profesora Jefe.
- Se informará a los padres que se realizarán intervenciones a nivel de curso o grupos, en caso que se estime conveniente.
- En el caso de ser necesario se informará a los padres que el equipo Psicotécnico de Centro Familia Nosedal citará a su hija para ofrecer contención emocional. En caso de que el (la) apoderado (a) solicite que su hija no sea atendido por dicho Equipo se respetará su decisión, sin embargo, el apoderado deberá comprometerse a mantener informado de la evolución de su hija al Colegio a través de la Encargada de Convivencia Escolar o de la persona que este último determine.
- En caso de ser necesario una evaluación psicológica y/o psicoterapia, serán los padres los encargados de realizarlas en forma externa.
- El indagador deberá informar a las coordinadoras de ciclo y profesoras de asignatura de lo ocurrido y pedir que se realice una especial observación de la situación informada.
- El indagador levantará acta de la reunión sostenida con los padres, la que deberá ser firmada por los asistentes. Del resto de las acciones deberá dejar registro escrito indicándose la fecha de cada una de tales acciones.

- Si luego de las entrevistas iniciales y del procedimiento aplicado, la situación aún no se aclara, entonces el indagador, la Profesora Jefe y la su directora de Ciclo determinarán las medidas a seguir para continuar el proceso de investigación. La estrategia debe ser informada a la Encargada de Convivencia Escolar y a la Dirección del Colegio.

Resolución:

Cuando el indagador haya agotado la investigación, analizará los antecedentes recabados y decidirá, en conjunto con la Encargada de Convivencia Escolar o, con la subdirectora de Ciclo o, con la Coordinadora General o, con el Consejo de Dirección, la acreditación del maltrato reportado o la desestimación del reporte de acoso escolar.

En el caso de que el maltrato fuera acreditado, toda sanción o medida debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable.

Asimismo, especialmente en lo relativo a faltas a la convivencia escolar, se deberá tener en consideración las atenuantes y/o agravantes de la falta descritas en el Reglamento Interno.

Las medidas y/o sanciones que podrían ser aplicadas se determinarán considerando aquellas dispuestas para las faltas graves o gravísimas señaladas en el Reglamento Interno. Paralelamente se podrán contemplar medidas formativas y/o reparadoras contenidas en el referido Reglamento.

- Sin perjuicio de lo anterior, cuando la sanción corresponda a suspensiones temporales, prohibición de participar en actividades, condicionalidad de matrícula, cancelación de matrícula o no renovación de matrícula, se podrá exponer dicho discernimiento al Consejo de Profesoras quien propondrá al Consejo de Dirección el modo de resolver el conflicto. El Consejo de Dirección será quien en definitiva resuelva.
- En los casos de maltrato que donde los involucrados no tengan gran diferencia entre sí (edad, contextura física, número, etc.) o donde el hecho no constituya acoso escolar, se podrán aplicar acciones de arbitraje o mediación.
 - Se realizarán reuniones privadas entre las involucradas y un árbitro o mediadora escolar designado por la Dirección del Colegio.
 - Las alumnas tendrán la posibilidad de presentar alternadamente sus versiones del hecho al árbitro o mediadora.
 - Luego, los estudiantes podrán confrontar entre ellas sus análisis, argumentos o descargos, respetando las normas de diálogo establecidas por el árbitro o mediadora escolar.
- Finalmente:
 - a) En el caso del arbitraje, será el árbitro quién resolverá la situación, estableciendo tanto las responsabilidades de los participantes, como las acciones y compromisos que estos deberán asumir para solucionar el problema;
 - b) en el caso de la Mediación, el mediador facilitará las condiciones para que los mismos involucrados acuerden las responsabilidades, acciones y compromisos requeridos para solucionar la falta reportada.

El indagador deberá citar a los padres en conjunto con la encargada de convivencia escolar o la Directora de Ciclo y/o Profesora Jefe, para entregar la información obtenida, indicar la sanción y/o medidas que se aplicará a su hija y señalar el plan de acción a seguir, el que se especificará en la "Hoja de registro de Maltrato Escolar".

El apoderado de la víctima de agresión y el apoderado de quien/es haya/n incurrido en esta falta, deberán asistir a las reuniones que sean necesarias y seguir las recomendaciones entregadas por el Colegio a través del indagador o quien haya sido designado para ello por la Encargada de Convivencia Escolar, incluyendo la derivación a especialistas externos o al Centro de Familia Nosedal, si correspondiere. Se llevará un registro escrito de las reuniones, que deberá ser firmado por los apoderados.

El incumplimiento de uno o cualquiera de estos compromisos por parte del apoderado del agresor será considerado una falta al Reglamento Interno.

Todas las partes tendrán **derecho a apelar** a las resoluciones que pudieran afectarlos. Para ello contarán con cinco días hábiles desde que les fuera comunicada la resolución. Esta solicitud debe ser presentada por escrito al Consejo de Dirección. La autoridad de apelación resolverá sobre el recurso presentando en un plazo máximo de cinco días hábiles, sin que quepa un nuevo recurso respecto de la misma.

Seguimiento:

Semanalmente, durante un mes, la persona que la Encargada de Convivencia Escolar haya designado para ello, citará a los padres de ambas partes por separado, con el fin de hacer le evaluación del plan de acción. Se les señalará que el colegio los mantendrá informados de cualquier situación nueva de maltrato que surja en relación con su hija.

- La Profesora Jefe y/o la persona designada para ello por parte de la Encargada de Convivencia Escolar deberán hacer seguimiento de la situación de maltrato con las partes directamente involucradas (agresor, víctima y testigos), como también con el curso, con el apoyo de la Psicóloga del colegio o del Equipo Psicotécnico de Centro Familia Nosedal, según el caso.
- La Encargada de Convivencia Escolar designará a una encargada de mantener contacto sistemático con los profesionales externos en caso que los hubiera.

***Nota:** En la Hoja de Vida (Libro de Clases) de los alumnos involucrados se registrará un resumen del procedimiento realizado, con objeto de acreditar la aplicación del debido proceso en el manejo de la falta reportada.*

MALTRATO ALUMNO A ADULTO

Se considera a un adulto dentro del colegio a: apoderados, docentes, auxiliares, directivos y otros funcionarios del colegio.

El adulto agredido deberá informar a la brevedad al Encargado de Convivencia o uno cualquiera de los miembros del Consejo de Dirección. De esta situación deberá quedar constancia expresa y formal, de manera escrita en carpeta que se abrirá especialmente para llevar a cabo la investigación, especificando detalladamente el o los hechos denunciados que explican claramente el tipo de agresión, quién específicamente la ejecutó, la fecha, la hora, el lugar o dependencia en que ocurrió y la identificación y el nexa con el Colegio del o la denunciante.

En el evento de verificar la existencia de una agresión verbal por parte de un alumno, se citará a su apoderado y, en presencia de su apoderado, deberá remediar formativamente el hecho por medio de una disculpa dirigida al apoderado/a, docente, directora, asistente de la educación, auxiliar, administrativo u otro funcionario del Colegio agredido/a, por vía formal escrita y teniendo como ministro de fe a uno de los miembros del Consejo de Dirección, quedando además constancia escrita en el Libro de Clases del curso al cual pertenece la alumna.

El Colegio, una vez acreditada la falta, la que tendrá el carácter de “**Grave**”, aplicará la normativa general para la determinación de sanciones, contenidas en este Reglamento Interno.

En el caso de verificarse agresión física por parte de un alumno a un apoderado/a, docente, asistente de la educación, directora, auxiliar, administrativo u otro funcionario del Colegio, después de seguirse el procedimiento señalado en el presente Protocolo y acreditada que sea la falta, la que tendrá el carácter de “**Gravísima**”, aplicará la normativa general para la determinación de sanciones, contenidas en este Reglamento.

MALTRATO ADULTO – ADULTO

En esta hipótesis de maltrato, se estará al concepto de maltrato indicado anteriormente y se seguirá el protocolo de actuación regular sobre el mismo, siendo la Encargada de Convivencia quien llevará adelante la investigación. Revestirá especial gravedad todo tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio, incluyendo tecnológicos y cibernéticos, en contra de las profesionales de la educación. Cuando se acredite la acción de maltrato, además de las acciones penales y/o civiles que correspondan, el Consejo de Dirección podrá aplicar sanciones que van desde la restricción de ingreso al Colegio, pérdida de cargos o imposibilidad para ocuparlos en el futuro, hasta la exigencia de cambio de apoderado.

MALTRATO ENTRE APODERADOS

En esta hipótesis de maltrato, se estará al concepto de maltrato indicado anteriormente y se implementará el protocolo de actuación regular sobre el mismo ante situaciones acontecidas en el espacio escolar. El Colegio ofrecerá los buenos oficios de mediación si hay voluntad de las partes, teniendo en cuenta la buena convivencia entre los miembros de la comunidad educativa y el bien superior de los alumnos. Si los hechos hubieran provocado escándalo, en el sentido de haber sido presenciado por estudiantes y/o apoderados, causando el consiguiente mal ejemplo a la comunidad educativa, el Consejo de Dirección podrá aplicar a los apoderados involucrados sanciones que van desde la restricción de ingreso al Colegio, pérdida de cargos o imposibilidad para ocuparlos en el futuro, hasta la exigencia de cambio de apoderado.

ANEXO VII PLAN DE SEGURIDAD ESCOLAR

El Ministerio de Educación mediante Resolución N° 2515 de 2018, actualiza el denominado Plan Integral de Seguridad Escolar desarrollado por la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

El Plan de Seguridad del Colegio comprende desde las medidas preventivas tendientes a eliminar o minimizar la ocurrencia de eventuales emergencias o accidentes y permite enfrentar situaciones imprevistas y no controladas, cuyo impacto representa un riesgo inminente y grave a las personas y/o bienes del Colegio. Lo anterior, requiere acciones inmediatas para controlar y neutralizar sus efectos. Dada la dinámica propia de la organización, este plan es actualizado periódicamente y es parte integrante de este Reglamento.

Con el propósito de reforzar las condiciones de seguridad de la comunidad educativa, el Colegio define las políticas de prevención de riesgos e incorpora y define Plan Integral de Seguridad Escolar, donde los contenidos se ajustan a las instrucciones de carácter general que al respecto dicta la Superintendencia de Educación.

Acciones y estrategias a llevar a cabo dentro del ámbito de la seguridad.

Son aquellas que se desarrollarán paralelamente a las clases sistemáticas y que se refieren principalmente al Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE), que comprenderá entre otras: primeros auxilios, Plan Cooper (ex operación Deyse) y demás simulacros que requieran de una evacuación expedita y ordenada de las salas de clases y/o establecimiento.

OBJETIVOS:

- Desarrollar actitudes de prevención y seguridad personal y colectiva a nivel de toda la Comunidad Escolar, frente a los diversos tipos de emergencia.
- Generar en la comunidad escolar una actitud de autoprotección, teniendo por sustento la responsabilidad personal y colectiva frente a la seguridad.
- Reconocer las diferencias en el actuar dependiendo de la emergencia que se presente.

ARTICULACIÓN DEL PLAN

- El plan está basado en la realidad de riesgos de nuestra unidad educativa y su entorno.
- Responde a una priorización o mayor importancia de esos riesgos.
- Se entrenará periódicamente, revisándose su efectividad, corrigiéndose y actualizándose regularmente.

PRACTICAS DE SEGURIDAD

- Este plan integral de seguridad escolar incluye emergencias a consecuencias de Incendios, Sismos e Intoxicaciones masivas.
- Tener un equipo humano encargado de establecer el orden y el regreso a clases en un mínimo de tiempo, logrando la normalidad de las labores individuales y colectivas.

- Revisar constantemente que todos los espacios del establecimiento están siempre con sus puertas abiertas limpias y libres de objetos que obstaculicen las evacuaciones.
- Revisar que se encuentren en lugares visibles los números telefónicos de emergencia (Ambulancia, Bomberos y Carabineros). Se deben ubicar en recepción, dirección y oficinas de coordinación.
- Familiarizar a la comunidad escolar con las ZS (zonas de seguridad). Para esto se deben realizar constantemente ensayos en distintos horarios. Alumnas, profesoras, auxiliares y apoderados en general, deben conocer cuál es su zona de seguridad más próxima.
- En la entrada del Colegio, se instalará un plano en que se indique claramente la ubicación de las zonas de seguridad.
- Las salas de clases deben tener en un lugar visible su zona de seguridad en caso de evacuación.

COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR

El comité de seguridad está integrado por la Directora del colegio, la coordinadora de seguridad escolar, un representante de las profesoras, un representante del Centro de Padres, un representante del sector administrativo del colegio.

Las responsabilidades y funciones del comité son:

1. La Directora es la responsable definitiva de la Seguridad en la Unidad Educativa correspondiente, preside y apoya al Comité y sus acciones.
2. La Coordinadora de la Seguridad Escolar del Establecimiento, en representación de la Directora, coordinará todas y cada una de las actividades que efectúe el Comité.
3. La coordinación permite un trabajo armónico en función del objetivo común: Seguridad.
4. La coordinadora deberá, precisamente, lograr que los integrantes del Comité actúen con pleno acuerdo, para aprovechar al máximo las potencialidades y recursos. Para ello, deberá valerse de mecanismos efectivos de comunicación, como son las reuniones periódicas, estas serán cuando el comité disponga a través de su directiva o cuando la Directora cite, y mantener al día los registros, documentos y actas que genere el Comité.
5. Deberá tener permanente contacto oficial con las Unidades de Bombero, Carabineros, y de Salud del sector donde este situado el Establecimiento, a fin de ir recurriendo a su apoyo especializado en acciones de prevención, educación, preparación, ejercitación y atención en caso de ocurrir una emergencia.
6. Representante del profesorado, alumnos, Padres y Apoderados y Para –Docentes, deberán aportar su visión desde sus correspondientes roles en relación a la Unidad Educativa, cumplir con las acciones y tareas que para ellos acuerde el Comité y proyectar o comunicar, hacia sus respectivos representados, la labor general del Establecimiento en materia de Seguridad Escolar.
7. Representantes de las Unidades de Carabineros, Bomberos y de Salud constituyen instancias de apoyo técnico al Comité y su relación con el Establecimiento Educativo deberá ser formalizada entre la Directora y el Jefe máximo de la respectiva Unidad. Esta relación no puede ser informal.

La misión del comité debe ser a través de tres líneas fundamentales de acción:

- 1.- Recabando información detallada de infraestructura, zonas de riesgo, extintores, etc. y actualizándola permanentemente.
- 2.- Diseñando, ejercitando y actualizando continuamente el Plan de Seguridad del Establecimiento.
- 3.- Diseñando y ejecutando programas concretos de trabajo permanente que proyecten su accionar a toda la comunidad del Establecimiento. La primera tarea específica que debe cumplir el Comité es proyectar su misión a todo el Establecimiento, sensibilizando a sus distintos estamentos y haciéndolos participar activamente en sus labores habituales.

Debe tenerse siempre en cuenta que el Comité es la instancia coordinadora de las acciones integrales, vale decir, completas y globales en las que debe involucrarse la comunidad escolar: padres y apoderados, alumnos, directivos, docentes, paradocentes, etc

El trabajo concreto debe iniciarse a través de la Recopilación de la Información, e inspecciones de seguridad cotidianas para retroalimentar el Plan Específico de Seguridad. De este modo, el Plan siempre se ajustará a la particular realidad del Establecimiento Educativo y de su entorno inmediato.

El Comité, con el apoyo de toda la comunidad escolar debe contar con el máximo de información sobre los riesgos o peligros al interior del Establecimiento y en el entorno o área en que está situado, como igualmente sobre los recursos con que cuenta para enfrentarlos y mejor controlarlos. El objetivo es lograr una completa visión de lo que puede ocurrir; cómo evitar que ello ocurra; o bien, que, al no ser evitable, como, por ejemplo, un sismo éste dañe lo menos posible a la comunidad escolar del Establecimiento.

Los riesgos o peligros son aquellas situaciones o elementos que pueden llegar a provocar un daño a las personas, a sus bienes o al medio ambiente. Los riesgos están relacionados con las amenazas, hechos o fenómenos que pueden llegar a provocar daño.

Existen amenazas de origen natural, como lo son los sismos, inundaciones, erupciones volcánicas, deslizamientos, aluviones, etc.; Y las amenazas provocadas por el propio hombre ya sea intencionalmente o en forma involuntaria, como los accidentes de tránsito, incendios, accidentes eléctricos, químicos, industriales, defectos de infraestructura o construcción, delincuencia, drogadicción, etc.

Los recursos son elementos, acciones, situaciones, organismos o instancias del Colegio y del entorno, capaces de impedir, evitar o reducir el daño. El principal recurso es el ser humano, individual u organizado: Brigadas Escolares de Tránsito, Centro de Alumnos, Centro de Padres y Apoderados, Bomberos, Unidad de Salud, Carabineros, Defensa Civil, Cruz Roja, etc. También están los recursos materiales: Extintores, áreas de seguridad, medios de transporte, teléfonos y otros medios de comunicación como alarmas sonoras, etc.

AVISO DE EMERGENCIA

Cualquier persona en conocimiento de una emergencia, informará de inmediato y por el medio más rápido que tenga a su alcance a las siguientes personas:

- Dirección del Establecimiento
- Representantes del Comité de Seguridad Escolar
- Profesores

Y deberá indicar:

- a. Tipo de emergencia, (incendio, intrusos, accidentes etc.)
- b. Ubicación, lo más exacta posible.
- c. Magnitud de la emergencia
- d. Número de personas involucradas y/o lesionadas, gravedad de las lesiones.
- e. Hora de ocurrencia o toma de conocimiento.

LABOR DEL PERSONAL DEL COLEGIO EN GENERAL

Cumplir la tarea asignada por la Comisión encargada del Plan de Seguridad Escolar.

Acudir a los lugares y realizar las funciones que les fueron encargadas, siempre manteniendo la calma y manteniendo informados a sus jefes directos. Para esto deben mantener sus teléfonos móviles permanentemente cargados, esto le evitará moverse de su lugar.

El personal que tenga la responsabilidad de cortar los suministros de energía (de luz, gas, calefactores o cualquier fuente alimentadora de materiales de combustibles o de energía), deben acudir rápidamente a estos lugares y cortar los suministros. Los teléfonos móviles deben mantenerse diariamente cargados y en el momento de producirse una emergencia deben estar abiertos para recibir órdenes que sean emitidas por las autoridades del Colegio y/o para dar cuenta del estado del lugar asignado. Se deberá mantener restringido el uso de los teléfonos esperando las órdenes de reporte de las diferentes dependencias del Colegio.

LABOR DE LAS PROFESORAS JEFES

Designar dos estudiantes encargados de abrir la puerta. Ambos serán denominados Líder de Seguridad (LISE).

Realizar, a lo menos, un ensayo en un Consejo de Curso, llegando hasta el lugar designado en el patio, reforzando el orden que deben mantener en esta operación. Esta actividad debe quedar consignada en el libro de clases.

En caso de emergencia en un recreo se dirigirá al lugar asignado a su curso.

LABOR DE LAS PROFESORAS DE ASIGNATURA

En caso de temblor la profesora a cargo del curso dará la orden a los alumnos asignados de abrir puerta, alejando a los estudiantes que se encuentren sentados cerca de las ventanas, manteniendo la tranquilidad mientras pasa el temblor.

Mantener la calma y no salir de la sala hasta que se dé la orden de evacuación.

Dada la orden de evacuación (mediante alarma), hará salir al curso en forma ordenada, pegados a la pared del pasillo, o lejos de la ventana, rápido, pero sin correr, sin hablar, sin gritar. La profesora es la última en salir.

Acompañará al curso al lugar designado con el Libro de Clases y procederá a pasar la lista. En caso de emergencia en recreo se dirigirá al lugar asignado a su curso a ayudar en el orden de los estudiantes.

EMERGENCIAS Y ZONAS DE SEGURIDAD

Emergencia de Incendio: Nunca se debe proceder a evacuar si no se da orden de evacuación con la alarma, excepto en caso de incendio localizado.

Pasos a seguir en caso de incendio:

1. Mantenga la calma.
2. Avise de inmediato a personal del establecimiento.
3. Si el fuego es controlable, utilice hasta dos extintores en forma simultánea para apagarlo (esto sólo si está capacitado en el uso y manejo de extintores).
4. En caso de no poder extinguir el fuego, abandone el lugar dejándolo cerrado para limitar la propagación.
5. Impida el ingreso de otras personas.
6. Mantenerse alejados de las ventanas si el fuego estuviese cerca.
7. Evitar el contacto con el humo, si es mucho, usar un pañuelo para cubrirse las vías respiratorias, si es dentro de la sala se puede salir gateando.
8. En caso que sea necesario evacuar, diríjase en forma controlada y serena hacia la “zona de seguridad”.
9. Para salir no se debe correr ni gritar.
10. No reingrese al lugar donde se encontraba hasta que se dé la orden de hacerlo.
11. Dar la alarma exterior
12. Llamar a Cuerpo de Bomberos de la Comuna, para que acudan al control del siniestro.
13. Llamar a Carabineros, para que aseguren el lugar del siniestro.
14. Llamar al Servicio de Salud si fuere necesario.
15. La energía eléctrica debe ser interrumpida por el encargado del Colegio. Ubicado el lugar afectado si es necesario, en lo posible trabajar para apagarlo sin abrir puertas, ni ventanas para evitar así que la entrada violenta del aire avive el fuego.

Elementos a considerar en caso de incendio.

1. Mantenga el orden y aseo en su lugar de trabajo.
2. No acumule innecesariamente materiales que aumentan la carga combustible (papeles, cartones, cajas, etc.)
3. Revise el óptimo estado de los enchufes, no los recargue (no use triples), no realice reparaciones provisionales.
4. Cerciórese que los artefactos electrodomésticos (hervidores, microondas, ventiladores, estufas, radios, etc.) estén en buen estado.
5. No coloque estufas cerca de cortinas, muebles u otros materiales combustibles.
6. Si siente olor a gas no encienda fósforos, artefactos eléctricos, ni accione interruptores, ventile y de aviso de inmediato.

Emergencia en caso de artefacto explosivo:

1. Avise de inmediato a personal del establecimiento indicando el lugar exacto donde se encuentra el bulto sospechoso. El personal avisará al coordinador general para ponerlo al tanto de la situación.
2. Aléjese del lugar. En caso que se le indique, siga el procedimiento de evacuación.
3. Por seguridad de la comunidad educativa, queda prohibido examinar, manipular o traslado del bulto, paquete o elemento sospechoso.
4. Se debe verificar la existencia del presunto artefacto explosivo y de ser necesario dar aviso a Carabineros.

Emergencia en caso de Fuga de Gas:

1. Abra ventanas a modo de realizar una ventilación natural del recinto.
2. No utilice teléfonos celulares ni cualquier otro dispositivo electrónico.
3. Dé aviso a personal del establecimiento.
4. En caso de que se le indique, proceda a evacuar hacia la zona de seguridad que corresponda.
5. Si la fuga ocurre fuera de alguna sala u oficina, esperar instrucciones de Dirección.

Emergencia en caso de Sismo

1. La profesora que está frente a un curso debe mantener la calma y tranquilidad, la o las estudiantes encargadas abrirán las puertas y aquellas estudiantes que se encuentren cerca de las ventanas se ubicarán al centro de la sala y/ o debajo de las mesas, en caso de un sismo de fuerte intensidad.
2. Evacuación de Salas y otros recintos: se procederá a ello siempre que se haya dado la orden correspondiente. Las estudiantes abandonarán la clase en silencio en una fila, sin correr ni llevar objetos en la boca ni en las manos, siguiendo la ruta de evacuación previamente asignada, acompañadas por la profesora a cargo. No se debe retroceder en busca de objetos olvidados.
3. En caso que el sismo se produzca en horario de recreo o colación, todo el personal del Colegio debe acudir a sus zonas y puestos de seguridad, apoyando la bajada tranquila y ordenada de las alumnas que se encuentren en los diferentes pisos. El personal de inspectoría, acudirá a la zona de escalas de acuerdo a sus cursos controlando el normal desplazamiento de la comunidad educativa.

Responsabilidades específicas en caso de sismo

Coordinadores Generales	Darán la orden de tocar la alarma en forma permanente para que los cursos procedan a la evacuación y se mantendrán informados ante la necesidad de dar nuevas instrucciones. Deberán informarse rápidamente del estado del establecimiento solicitar vía teléfonos, informes de estado. Ellas tienen prioridad en el uso de las comunicaciones, el resto del personal debe mantener silencio. Posteriormente debe entregar información a la Directora o autoridad que la subrogue, para la eventual orden de evacuación.
Coordinadora	En caso de darse la orden de evacuación, cualquier coordinadora que se ubique cercano a la zona de alarma de evacuación, deberá tocarla. Las demás

	coordinadoras se mantendrán en su respectiva zona de seguridad apoyando la salida ordenada de los cursos verificando que no queden alumnas en las salas.
Recepcionistas, Secretarias y Otros	Se mantienen en su puesto alejados de las ventanas. Su labor es informar y mantener el orden de las visitas que se encuentren en recepción y oficinas, debiendo conservar en su lugar las llaves respectivas de las puertas de acceso. No dejará entrar ni salir a nadie en ese momento, hasta que no se ordene lo contrario.
Secretarias:	Se mantienen en su puesto alejadas de las ventanas y darán aviso a Carabineros, Bomberos, y Ambulancia según sea el caso y de acuerdo a órdenes de la Directora, Coordinadora de Convivencia o Administradora del Colegio.

ESPACIOS COMUNES Y ZONAS DE SEGURIDAD

Son responsables de la seguridad de las alumnas las siguientes personas según el espacio del colegio que corresponde:

Las clases de Educación Física: Los cursos que se encuentren realizando su clase en patio, o camarín deben acudir en forma ordenada a su zona de seguridad respectiva, a cargo de la profesora de asignatura.

Sala Multiuso: Al momento de iniciarse un sismo, se ubicará en la puerta de la sala, abriendo éstas e indicando a las alumnas que se alejen de las ventanas y se ubiquen debajo de las mesas. Mantendrá la calma de las estudiantes que en ese momento se encuentren ahí. Una vez terminado el movimiento telúrico, esperará la señal de evacuación si es que esta se diera.

Comedor: Todo adulto que se encuentre en el lugar apoyará en la tarea de seguridad ordenando a las estudiantes y solicitando que se ubiquen bajo las mesas en caso de un sismo de gran intensidad. Mantendrá la calma de las estudiantes que en ese momento se encuentren ahí. Una vez terminado el movimiento telúrico, esperará la señal de evacuación si es que esta se diera. Las estudiantes deberán salir ordenadas, en silencio, de modo rápido pero sin correr. Y se ubicarán en zona de seguridad según corresponda a los cursos.

Salas de Profesores: Los profesores que se encuentren en esta sala al momento de iniciarse un siniestro o emergencia, deberán acudir en apoyo de los cursos en los que sean profesores jefes en caso que el siniestro se produzca en horario de recreo o colación o en su defecto apoyar la evacuación por las escalas de los diferentes cursos. En caso de sismo deberán alejarse de las ventanas. Si la intensidad del sismo es apreciable se ubicarán debajo de sus escritorios.

Biblioteca: La bibliotecaria y las profesoras son las encargadas de mantener el orden de las estudiantes que se encuentren haciendo uso de este servicio. Durante el sismo, las alumnas deberán alejarse de las ventanas y si la intensidad del sismo lo requiere la Bibliotecaria les ordenará que se ubiquen debajo de las mesas. Una vez terminado el movimiento telúrico, se esperará la señal de evacuación si es que esta se diera. Las estudiantes deberán salir ordenadas, en silencio, de modo rápido, pero sin correr. Y se ubicarán en la zona de seguridad que corresponda al curso.

Sala de Computación: La encargada de esta sala, cortará el suministro de energía eléctrica al momento de iniciarse el sismo, se ubicará en la puerta de la sala, abriendo éstas y no dejando salir a ningún estudiante. Mantendrá la calma de las estudiantes que en ese momento se encuentren ahí. Durante el sismo, las alumnas deberán alejarse de las ventanas y si la intensidad del sismo lo requiere la encargada les ordenará que se ubiquen debajo de las mesas. Una vez terminado el movimiento telúrico, esperará la señal de evacuación si es que esta se diera. Las estudiantes

deberán salir ordenadas, en silencio, de modo rápido pero sin correr. Y se ubicarán en la zona de seguridad que corresponda al curso.

COORDINACIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN Y EVACUACIÓN EN CASOS DE EMERGENCIAS.

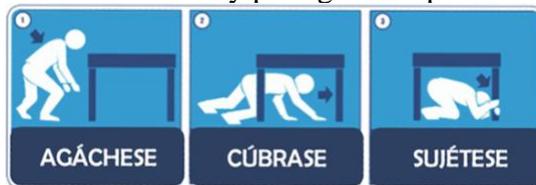
ANTE UN SISMO:

1. Se debe aplicar los siguientes pasos en sala de clases:

Agáchate: Proteger la cabeza e iniciar desplazamiento a la mesa.

Cúbrete: Ubicar el cuerpo debajo de la mesa desde la cabeza a las piernas.

Afirmate: Tomar la mesa con ambas manos y proteger siempre la cabeza.



2. Al toque la campana y/o timbre se debe iniciar la evacuación al patio central. Recuerda respetar las escaleras designadas a tu curso, como lo dice el plano entregado.

3. Pon atención en las instrucciones de Auxiliares y Profesores que te darán al descender y/o llegar al patio central.

4. Debes poner atención en el siguiente cuadro de instrucciones que corresponde a tu curso:

5. Al llegar al patio central busca la zona de seguridad asignada y junto a tu curso formen dos hileras los puntos de encuentro y espera que las Profesoras pasen la lista y/o revise las condiciones del curso.

En caso de recreos:

1. En caso de un sismo en hora de recreo, se deberá reunir a todos las alumnas al centro del patio, formando un círculo con ellos, donde las profesoras, coordinadoras y auxiliares controlen y vigilen la situación.

2. Las alumnas que se encuentren en el patio techado deberán apearse a la pared, luego al aviso de la campana llevarlos al patio.

3. Todas las alumnas deberán bajar tranquilas y ordenadas al patio.

4. En caso de sismo, de haber alumnos en el comedor, aplicar los pasos de agáchate, cúbrete y afirmate, posterior al aviso de la campana abrir todas las puertas de acceso que tiene el comedor para una evacuación más fluida en silencio y sin correr.

TELÉFONOS DE EMERGENCIA

Conaf - Incendios Forestales	130
Ambulancia	131
Bomberos.....	132
Carabineros.....	133
PDI.....	134
Fono drogas.....	135
Cuerpo Socorro Andino.....	136
Unidad de rescate costero	137

Servicio aéreo rescate - SAR – FACH.....138
Informaciones de carreteras.....139

Accidentes del Trabajo:

Mutual – Mutual de Seguridad1407
ACHS – Asociación Chilena de Seguridad...1404

Servicios Básicos:

Aguas Andina.....2 2731 2400,
desde celulares *8000
Gas Gasco..... 600 600 77 99
CGE Distribución eléctrica.....600 777 77 77

Comisaría de Bajos de Mena.....56-2 2922 6640
Plan Cuadrante 155 B.....56-9 8793 2817

COMPROBANTE DE RECIBO CONFORME
REGLAMENTO INTERNO ESCOLAR
COLEGIO TRIGALES DEL MAIPO

Declaro conocer y haber recibido conforme copia de los documentos que dicen relación al Reglamento Interno y los Protocolos que lo componen. Las normas descritas se entienden conocidas y aceptadas por los apoderados firmantes de este comprobante.

El presente comprobante se extiende en dos ejemplares del mismo tenor y letra quedando uno en poder del Apoderado y el otro en poder del Colegio Triguales del Maipo.

Nombre de la alumna: _____

Curso: _____

Nombre del Apoderado: _____

Rut del Apoderado: _____

Firma del Apoderado: _____

Fecha: _____ / _____ / 2020